BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 27 de Noviembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.965

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1891. Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional Ley 11.110. — Prórroga de licencia al jubilado de esa Caja, don J. F. Romano.

Buenos Aires Octubre 31 de 1930.

214. — Exp. 26.943-C-1930. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Juan Francisco Romano, solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.110 y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por un año, a contar del día 1.° de Enero de 1931, la licencia, para residir en el extranjero, acordada al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, a don Juan Francisco Romano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a dicha Institución, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Caja Nacional Ley 11.110. — Prórroga de licencia al jubilado de esa Caja.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

215. — Exp. 26.944-C-1930. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don José Roque Peragallo, solicita prórroga para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.110

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por un año, a contar del día 1.º de Enero de 1931, la licencia, para residir en el extranjero acordada al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, D. José Roque Peragallo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a dicha Institución, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Comisión Especial Investigadora. — Renuncia del miembro de esa Comisión, doctor A. Heller.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

216. — Vista la precedente nota,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Contador doctor Abraham Heller, del cargo de miembro de la Comisión Especial Investigadora.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Se aprueban los planos y memoria descriptiva de las obras realizadas en cumplimiento del decreto de 4 de Junio de 1929.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

217. — Expediente 17724—C—1930. — Visto el presente pedido de aprobación de planos y memoria descriptiva, formulado por la Compañía Entrerriana de Teléfonos, de las obras realizadas en cumplimiento de la autorización acordada por decreto de 4 de Junio de 1929;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Compañía Entrerriana de Teléfonos, con motivo de las obras ejecutadas, en virtud de la autorización que le fué otorgada por decreto del 4 de Junio de 1929.

Art. 2.º — La nombrada Compañía no podrá entregar al servicio público, las nuevas oficinas telefónicas de Diamante, Pajonal y Victoria, sin que previamente le sean aprobadas por el Poder Ejecutivo, las tarifas que han de regir para dichas oficinas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Internacional de Radio. — Se autoriza a esa Compañía para poner en vigor las tarifas para las comunicaciones entre Buenos Aires y Francia y Buenos Aires y España.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

218. — Exp. 14886-C-1930. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Internacional de Radio manifiesta que habiendo convenido con la Administración de Telégrafos de Francia y la Société Francais Radioelectrique, para efectuar el servicio radiotelefónico entre nuestro país y la República de Francia, y con el fin de iniciar de inmediato este servicio, de conformidad con la autorización acordada por decreto de 20 de Septiembre de 1928, y solicita autorización para aplicar las tarifas que han de regir para este servicio y reducir las que tienen en vigencia con el interior de España;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio:

1.º — Para poner en vigor las siguientes tarifas para el servicio radiotelefónico público cuya ejecución le fué autorizada por decreto del 20 de Septiembre de 1928:

Buenos Aires. — Francia

Por los primeros tres minutos o fracción $ 68,15 moneda nacional.

Por cada minuto subsiguiente o fracción $ 22,70 moneda nacional.

Por «cargo de informe» $ 6,80» moneda nacional.

2.º) Para aplicar las siguientes tarifas en el servicio radiotelegráfico público, en sustitución de las que le fueron aprobadas por decreto del 28 de Septiembre de 1929.

Buenos Aires. — España

Por los primeros tres minutos o fracción $ 68,15 moneda nacional.

Por cada minuto subsiguiente o fracción $ 22,70 moneda nacional.

Por «cargo de informe» $ 6,80 moneda nacional.

3.º) Para rebajar a $ 8,50 m/n., la tarifa de $ 13,10, de igual moneda que le fué aprobada por decreto del 21 de Mayo último (artículo 4.º), por concepto de «cargo de informe», correspondiente a las comunicaciones radiotelefónicas públicas entre la Capital Federal y Gran Bretaña.

Art. 2.º — Las tarifas que por el presente, se aprueban con carácter provisional y, sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Argentina de Teléfonos. — Se autoriza a esa Compañía para la reconstrucción total de las redes que explota en la Provincia de Córdoba y San Luis.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

219. — Exp. 16391-C-1930. — Vista la autorización solicitada por la Compañía Argentina de Teléfonos, para reconstruir totalmente las redes interurbanas y las urbanas de las localidades de San Luis y Mercedes (Provincia de San Luis), modernizando las centrales que funcionan en los mismos puntos de conformidad con las memorias descriptivas presentadas; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., para proceder a la reconstrucción total de las redes interurbanas que explota en la Provincia de Córdoba y San Luis, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del decreto de 21 de Mayo próximo pasado, de conformidad con las memorias descriptivas de fojas 5-7 y plano de fojas 1-1.

Art. 2.º — Facúltase a la nombrada Compañía, para proceder a la reconstrucción de las redes urbanas de San Luis y Mercedes (San Luis), modernizando las centrales que funcionan en los mismos puntos, conforme a las memorias descriptivas y planos aludidos en el artículo que antecede.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Argentina de Teléfonos. — Estableciendo que la autorización acordada a esa Compañía, quedará sujeta a las bases establecidas en los decretos de 28 de Mayo 1923, y 18 de Julio de 1928.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

220. — Exp. 14.2 9-R-1928. — Vista la aclaración solicitada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al artículo 9.º del decreto de 21 de Mayo de 1930, por el que se autoriza a la Compañía Argentina de Teléfonos (S. A.), para abrir dos centrales telefónicas en los suburbios de 9 de Julio y Luján-Urquiza, en la ciudad de Tucumán,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Establécese que la autorización acordada a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., en el artículo 9.º del decreto de fecha 21 de Mayo de 1930, quedará subordinada a las bases establecidas en los decretos de 28 de Mayo de 1923 y 18 de Julio de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Argentina de Teléfonos. — Se autoriza a esa Compañía, para reconstruír sus redes urbanas e interurbanas en la Pampa.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

221. — Exp. 3070-C-1930. — Visto lo solicitado por la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A. para que se le permita proceder a la reconstrucción de las redes urbanas e interurbanas del servicio público que explota en diversas localidades del Territorio de la Pampa, modernización de las centrales urbanas de General Pico y Santa Rosa, y extender sus líneas de Trenel a Caleufú, habilitando oficinas telefónicas en la última de las nombradas y en Arata; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., para proceder a la reconstrucción de las redes urbanas e interurbanas en el Territorio Nacional de La Pampa, que explota en virtud de la transferencia acordada por decreto del 21 de Mayo próximo pasado (artículo 2.º, 24º y 25º) y a la modernización de las centrales urbanas de General Pico y Santa Rosa de conformidad con los planos y memorias descriptivas de fojas 3/11.

Art. 2.º — Acuérdase igualmente a la referida Compañía, el plazo de seis meses para dar término a la reconstrucción de las redes interurbanas, y de un año para las redes urbanas y modernización de las centrales de General Pico y Santa Rosa, a contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 3.º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., para extender la red de Trenel a Caleufú, abriendo oficinas de servicio urbano e interurbano en la última de las nombradas localidades y en Arata (La Pampa), de conformidad con los planos y memorias descriptivas de fojas 3/11 y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª) Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto, queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904, y a la de Telégrafos Nacionales 750 1/ de 1875.

2.ª) En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas deberá realizarse en forma que no perjudique a las citadas y en sus cruces con las líneas férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª) Toda vez que para realizar las obras, fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4.ª) El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público, sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abona á los correspondientes gastos de viático y traslado.

5.ª) La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª) Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional, para sus líneas ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª) El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

8.ª) El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red aumento de conductores cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

9.ª) El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta que el concesionario haya ejecutado por lo menos, la mitad del total de la obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos, los plazos a que se refiere la base 5.ª, denunciará el monto global del Capital, que se propone invertir en ellas.

10) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a efectuar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11) La presente concesión se acuerda a título precario y durante todo el tiempo de la misma, el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos por ciento (2 %), de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de esta concesión.

12) A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

13) El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del Territorio de la Nación.

14.) La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública, dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciere o sino quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

15.) La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

16.) En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del Territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo, podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7º y 8º de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

17.) De los empleados al servicio de la Empresa, el sesenta por ciento por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el gerente o el subgerente en defecto del primero, deberá ser argentino.

18.) Todos los servicios de la Empresa serán controlados por el Estado a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

19.) Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la Empresa, deberá efectuar una rebaja del cincuenta por ciento (50 %), para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento (10 %) para las demás reparticiones públicas del Estado.

20.) La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al Fisco.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Se autoriza a esa Compañía para extender sus redes en varias localidades de Entre Ríos.

Buenos Aires Octubre 27 de 1930.

225. — Expte. 15.322 — S — 1930. —Visto el presente expediente por el que la Compañía Entrerriana de Teléfonos Sociedad Anónima Limitada, que explota el servicio telefónico público en distintas localidades de la Provincia de Entre Ríos, solicita autorización para extender su red con habilitación de oficinas telefónicas públicas de servicio urbano e interurbano en la misma provincia;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A. Ltda., para extender su red hasta Colón, Barú, La Clarita, Villa Elisa, San José, Arroyo Urquiza, Concordia, Yuquerí, Yeruá, Campos, San Salvador, Jubileo, Buena Vista, Curupí, Federación, Chajarí, Santa Ana, Gualeguay, Puerto Ruiz, Carbó, Galarza, Cuchilla, Lazo, María Elina, Mansilla, Tres Bocas, Gualeguaychú, Pehuajó Sud, Almada, Larroque, Perdices, Dos Hermanas, Palavecino, Lambert, Parera, Urdinarrain, Las Guachas, San Justo, Herrera, Villa Mantero, Pueblito, Rincón, Domínguez, Beltramo, Capilla, Mojones, Lucas Norte, Clara, Isthilart, Doil, Liebig's, Concepción, Pronunciamiento y Altamirano, en la provincia de Entre Ríos, con habilitación de oficinas telefónicas públicas de servicio urbano e interurbano, en la forma que lo demuestra el plano corriente a fojas 22.

Art. 2.º — El funcionamiento de las Oficinas telefónicas que se autorizan en el artículo que precede, como asimismo los servicios de intercomunicación entre la Sociedad Telefónica de Santa Fe, la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional y la Compañía Entrerriana de Teléfonos, quedarán subordinados a las siguientes bases:

1.ª) Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto queda sujeto a la Ley de Teléfonos Nº 4403 de 1904 y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1/2 de 1875.

2.ª) En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas deberán realizarse en forma que no perjudique a las citadas y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la Reglamentación respectiva.

3.ª) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad de la Nación, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4.ª) El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público sin presentar previamente a la aprobación del P. E. los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5.ª) La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª) Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el P. E. y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el P. E. y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª — El servicio a que se destina esta línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del P. E.

8.ª) El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores cambio de recorrido de los mismos ni instalar nuevas oficinas sin previa autorización del P. E.

9.ª) El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del P. E. La transferencia no será acordada hasta tanto que el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad total de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la base 5ª, denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

10.ª) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11.) La presente concesión se acuerda a título precario y durante todo el tiempo de la misma el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos por ciento (2 %) de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de esta autorización.

12) A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

13.) El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

14.) La presente autorización deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días (90) subsiguientes a la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciere o sino quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el P. E.

15.) La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la Ley general de la materia.

16.) En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación el P. E. podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias en las condiciones establecidas por los artículos 7º y 8º de la Ley de Telégrafos Nacionales N.º 750 1/2, de 1875.

17.) De los empleados al servicio de la empresa, el sesenta por ciento, por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el Gerente o el Subgerente en defecto del primero, deberá ser argentino.

18.) Todos los servicios de la empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

19.) Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la empresa, deberá efectuar una rebaja del cincuenta por ciento (50 %) para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento (10 %) para las demás reparticiones públicas del Estado.

20.) La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al fisco.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la reposición del papel sellado correspondiente y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Internacional de Radio. — Se autoriza a esa Compañía para poner en vigor las tarifas para las comunicaciones entre Buenos Aires y Bélgica.

Buenos Aires Octubre 27 de 1930.

226. — Expte. 19.738 — C — 1930. — Vista la autorización solicitada por la Compañía Internacional de Radio para aplicar tarifas radiotelefónicas a las comunicaciones entre e la Capital y Bélgica; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio para poner en vigor las siguientes tarifas para el servicio radiotelefónico público, cuya ejecución le fué autorizada por decreto del 20 de Septiembre de 1928:

BUENOS AIRES—BELGICA

Por los primeros tres minutos o fracción $ 69.55 m/n.

Por cada minuto subsiguiente, o fracción, $ 23.15 m/n.

Por cargo de informe, $ 11.35 m/nacional.

Art. 2.º Las tarifas precedentemente aprobadas son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Argentina de Teléfonos.— Se autoriza a esa Compañía para prolongar su red telefónica en las provincias de Córdoba y San Luis.

Buenos Aires Octubre 27 de 1930.

227. — Expte. 4051 — C — 1930. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., que explota el servicio telefónico público en las provincias de Córdoba y San Luis solicita autorización para extender sus líneas telefónicas desde Mercedes (San Luis) hasta Guardia Vieja (Córdoba) y habilitar oficinas de servicio urbano e interurbano en varias localidades del trayecto.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para prolongar la red telefónica de servicio público, que explota en las provincias de Córdoba y San Luis, en virtud de la autorización conferida por decreto del 21 de Mayo próximo pasado (artículo 14), desde Mercedes (San Luis) hasta Guardia Vieja (Córdoba), habilitando oficinas de servicio urbano e interurbano en las localidades de Cramer, Pedernera, Justo Daract Paunero, Laguna Oscura, Washington Pretot Freire, Mackenna, General Soler, La Cautiva, General Levalle Gavilán, Río Bamba y Curapaligüe.

Art. 2.º — Facúltase a la nombrada Compañía para conectar en Laboulaye (Córdoba) la línea telefónica, cuya prolongación se autoriza por el artículo que antecede de conformidad con el plano de fojas 4, con la red que explota en virtud del artículo

4º del Decreto de 21 de Mayo último.

Art. 3.º — La presente autorización quedará sujeta a las siguientes bases:

a) Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Teléfonos número 4408 de 1904 y a la de Telégrafos Nacionales de 1875.

b). En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas deberán realizarse en forma que no perjudique a las citadas y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la Reglamentación respectiva.

c) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno de la Nación, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

d). El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público sin presentar previamente a la aprobación del P. E. los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

e). La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

f). Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el P. E. y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el P. E. y quedarán sujetas a su revisión cada vaz que éste lo estime conveniente.

g). El servicio a que se destina esta línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del P. E.

h). El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red aumento de conductores cambio de recorrido de los mismos ni instalar nuevas oficinas sin previa autorización del P. E.

i). El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del P. E. La transferencia no será acordada hasta tanto que el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad total de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la base c) que antecede, el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

j). El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

k). La presente concesión se acuerda a título precario y durante todo el tiempo de la misma, queda obligado el concesionario a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos por ciento (2 %) de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de esta autorización.

l). A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ll). El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

m). La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días (90) subsiguientes a la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciere o sino quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el P. E.

n). La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la Ley general de la materia.

ñ) En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación el P. E. podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias en las condiciones establecidas por los artículos 7º y 8º de la Ley de Telégrafos Nacionales N.º 750 1/2, de 1875.

o). De los empleados al servicio de la empresa, el sesenta por ciento, por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el Gerente o el Subgerente en defecto del primero, deberá ser argentino.

p). Todos los servicios serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada la Compañía a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

q). Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la empresa, deberá efectuar una rebaja del cincuenta por ciento (50 %) para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento (10 %) para las demás reparticiones públicas del Estado.

r). La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al fisco.

Art 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Argentina de Teléfonos. — Autorizando a esa Compañía para construir líneas telefónicas domiciliarias en la ciudad de Córdoba

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

228 — Exp. 22.928—C—1930. — Vista la autorización solicitada por la Compañía Argentina de Teléfonos (S. A.), para que se le permita construir líneas telefónicas domiciliarias en la ciudad de Córdoba, destinadas exclusivamente a la prestación del servicio interurbano, con el objeto de proporcionar las mayores facilidades al público para la utilización del servicio telefónico.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, (S. A.), para proceder a la construcción de líneas telefónicas domiciliarias, dentro del ejido de la ciudad de Córdoba, destinadas exclusivamente a la prestación del servicio interurbano. — Las líneas domiciliarias de referencia serán construídas gratuitamente por la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A.

Art. 2.º — Las líneas domiciliarias cuya construcción se autoriza por el presente decreto deberán ser conectadas a la oficina de servicio urbano e interurbano de la ciudad de Córdoba autorizada por decreto de 6 de Octubre de 1927.

Art. 3.º — Facúltase a la Compañía Argentina de Teléfonos, (S. A.), para percibir de los abonados a las líneas domiciliarias la cuota mensual de siete pesos ($ 7.00 m/n.) moneda nacional, como garantía del uso del servicio telefónico interurbano, quedando obligada a deducir de dicha suma el importe de las comunicaciones tasadas que se hayan establecido mensualmente por los mismos, con arreglo a las tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.º — La Compañía Argentina de Teléfonos, (S. A.), no podrá exigir a los abonados a líneas domiciliarias el pago de la cuota de pesos 7.00 moneda nacional, que se le autoriza por el artículo 3.º que precede, en los casos en que los mismos desearen suscribirse al servicio urbano e interurbano.

Art. 5.º — La presente autorización queda sujeta a las bases contenidas en el decreto de 24 de Diciembre de 1926 y a las complementarias que se determinan a fojas 5/6 del expediente número 32.861—M—1929, registro del Ministerio del Interior (artículo 15 del decreto de 21 de Mayo de 1930).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Internacional de Teléfonos. — Estableciendo que la autorización acordada por decreto de 21 de Mayo pp.do., quedará sujeta a las bases del artículo 5 del de 26 de Marzo de 1929.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

229. — Exp. 4322—C—1930. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la rectificación del decreto de 21 de Mayo último en lo que respecta a las bases en que deberá subordinarse la autorización acordada a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para abrir nuevas oficinas en el Territorio Nacional de Misiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Establécese que la autorización acordada a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., por el artículo 12 del decreto de 21 de Mayo de 1930, quedará subordinada a las bases determinadas en el artículo 5.º del decreto de 26 de Marzo de 1929, en lugar del 4.º como se especificaba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Telefónica Argentina. — Se autoriza a esa Compañía para poner en vigor tarifas para las comunicaciones entre Mendoza y Santiago y Mendoza y Valparaíso (Chile).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

230. — Exp. 15645-C-1930. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Telefónica Argentina, solicita aprobación de las tarifas a aplicar en el servicio telefónico entre Mendoza y las ciudades de Santiago y Valparaíso (República de Chile).

El servicio de referencia será ejecutado desde la cabina pública existente en el local de la Compañía Telegráfica "All América Cables", calle 9 de Julio número 1383, en la ciudad de Mendoza, cuya autorización fué otorgada por decretos de 31 Diciembre de 1928 y 4 de Junio de 1929.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y tratándose de tarifas iguales a las que tiene en vigencia la Compañía Unión Telefónica para idéntico servicio y con los mismos puntos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacinó Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Telefónica Argentina, para poner en vigor las siguientes tarifas:

	Urgente	Ordinaria
Mendoza - Santiago (Chile)		
Por el período inicial de tres minutos o fracción	$ 4.20 m|n.	$ 2.70 m|n.
Por cada minuto adicional o fracción..	" 1.40 "	" 0.90 "
Mendoza - Valparaíso (Chile)		
Por el período inicial de tres minutos o fracción	" 5.10 "	" 3.30 "
Por cada minuto adicional o fracción..	" 1.70 "	" 1.10 "

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para aumentar en 571.000,00 moneda nacional, el valor total de los timbres postales que conmemorarán la acción cívica del 6 de Septiembre de 1930.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

231. — Exp. 28.716—C—1930 — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita autorización para aumentar el valor total de la emisión de timbres postales conmemorativos del movimiento cívico del 6 de Septiembre,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aumentar en pesos quinientos setenta y un mil ($ 571.000.00 m/n.) moneda nacional, el valor total de la emisión de timbres postales conmemorativos de la acción cívica que tuviera lugar el 6 de Septiembre de 1930, autorizada por decreto de 16 de Octubre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Contrato arrendamiento del local que ocupa la oficina «Carhué» (Distrito 21.º).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

232. — Exp. 20.891—C—1930 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Ulpiano González, por el arrendamiento del local que ocupa la Oficina «Carhué» (Distrito 21.º), por el término de tres años, con opción a dos más para la Repartición mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Transferencia del contrato celebrado con el señor A. Bazzana, para la recolección de buzones y transporte de correspondencia en La Plata.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

233. — Exp. [illegible]—C—[illegible]. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la transferencia del contrato que tenía celebrado la Dirección General de Correos y Telégrafos, con don Alberto Bazzana a favor del señor Santos Ylarri, para la ejecución del servicio de recolección de buzones e intercambio de valijas con las Sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.º), mediante la retribución mensual de setecientos noventa y cinco pesos (pesos 795,00 m/n.) moneda nacional, como así también el depósito que garantiza el mismo, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiere incurrido el señor Bazzana en su anterior desempeño.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Formosa, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía, don E. González y se rectifica el nombramiento de J. Saráchaga.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

234. — Atento lo solicitado por la Gobernación de Formosa, en las precedentes comunicaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía de la Gobernación de Formosa, señor Elías González.

Art. 2.º — Rectifícase el nombramiento del Jefe de Policía de Formosa efectuado por decreto de fecha 30 de Septiembre pp.do., en la parte pertinente al nombre, el cual deberá considerarse extendido a favor del Capitán (S. R.) Julián Saráchaga.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Formosa, Gobernación. — Renuncia del Teniente de Gendarmería don M. Villasante.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

235. — Atento [illegible] que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Teniente de Gendarmería de la Gobernación de Formosa, señor Manuel Villasante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Cesantía de M. A. Harispe y A. de Santo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

236. — Exp. 27554-H-1930. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesantes por razones de mejor servicio, al siguiente personal del Departamento Nacional de Higiene:

Encargado de la Biblioteca del Instituto Bacteriológico (9-55), don Miguel A. Harispe.

Capataz Desinfectador de la Estación Sanitaria de Paso de los Libres (12-28), don Anselmo de Santo.

Art 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados en ese Departamento, por personal que revista en partidas globales.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.

237. — Exp. 29.569-H-1930. — Vista la planilla adjunta del personal del Departamento Nacional de Higiene, que revista en partidas globales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados durante los meses de Julio a Septiembre, inclusive, por el personal del Departamento Nacional de Higiene, que se detalla en la adjunta planilla númeo 51, con imputación al Acuerdo de Ministros número 35, de fecha 25 de Octubre de 1930, que refuerza el Inciso 5, Item 19 partidas 1 y 2, Item 22 P. 1, del Anexo B. del Presupuesto vigente por Ley número 11.577, de acuerdo con el siguiente

DETALLE:

Anexo B, Inc. 5, Item 19, P. 1, ...	$ 86.000.02
Anexo B., Inciso 5, Item 19, P. 2, ...	„ 59.059.43
Anexo B, Inciso 5, Item 22, P. 1, ...	„ 12.093.93
	$ 157.153.38

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

ACUERDO DE MINISTROS N.º 35

Higiene, Departamento. — Queda rebajado el Presupuesto de ese Departamento en la suma de $ 400 469 85 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930.

238. — Exp. 28.852-H-930. — Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene espone su estado financiero y solicita autorización para cubrir, dentro los fondos que le asigna la Ley de Presupuesto vigente, la insuficiencia que acusan algunas partidas del mismo, con los recursos disponibles de otras, y

Considerando:

Que el agotamiento de algunas partidas globales de su presupuesto impide a la referida Repartición atender el pago de los sueldos y jornales desde varios meses a la fecha y otros servicios de carácter imprescindible, con imputación a las mismas, habiéndose calculado, que de seguirse imputando hasta finalizar el presente ejercicio, determinadas erogaciones en la forma dispuesta por la Ley de Presupuesto, se producirá un considerable déficit en otras partidas;

Que la situación enunciada, a la vez que impide al Departamento Nacional de Higiene, desarrollar su acción en favor de la salud pública en la forma amplia y eficiente que le incumbe, ha creado una situación angustiosa a su personal, especialmente al que por razones ineludibles de economía ha sido declarado cesante;

Que ante este estado de cosas se hace indispensable proceder al refuerzo de las partidas agotadas y de las que según cálculo acusarán déficit, medida que se puede realizar dentro del criterio de extricta economía sustentado por este Gobierno y sin aumentar el monto de lo asignado a dicho Departamento por el Inciso 5.º del Presupuesto, compensando el referido aumento con la economía a producirse en otras partidas que arrojan sobrantes de fondos;

Por ello y no obstante lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Queda rebajado el Presupuesto del Departamento Nacional de Higiene, vigente para el corriente año, por Ley número 11.577, en los items y partidas que se determinan a continuación, en la suma de cuatrocientos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 400.469.85 m|n.), de acuerdo a la siguiente proporción:

Anexo B, Inciso 5. :

Item 21, Partida 3	$ 2.000.00
Item 24	„ 7.000.00
Item 25, Partida 1	„ 141.000.00
Item 25, Partida 2	„ 38.490.00
Item 26, ...	„ 1.979.85
Item 27	„ 210.000.00
Total	$ 400.469.85

Item 21.....vx1..zb zb zb bz bz b b

Art. 2.º — Refuérzase al mismo tiempo el referido presupuesto en la suma de trescientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavis ($ 399.557.49 m|n.) moneda nacional, distribuída en la siguiente forma:

Item 15	....	$ 20.400.—
„ 19, Partida 1	. .	„ 215.902.20
„ 19 „ 2	. . .	„ 87.647.—
„ 22 „ 1	. . .	„ 70.500.—
„ 22 „ 2	. . .	„ 5.108.29
Total	. . . .	$ 329.557.49

Art. 3.º — El importe del refuerzo a que se refiere el artículo anterior, se tomará de "Fondos Generales de Tesorería", con imputación al presente Acuerdo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Enrique S. Pérez. — A. Renard. — Ernesto Bosch. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico. — Ernesto S. Padilla. — Francisco Medina.

Higiene, Departamento. — Renuncia del doctor A. C. Favaloro

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

239. — Exp. 27.906-H-1930. — Vista la renuncia precedente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Arturo C. Favaloro, del cargo de Ayudante del Instituto de Bacteriología, (Item 9, Partida 10), con anterioridad al 24 de Septiembre último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Aprobando el gasto de lanchas en la Sección Sanidad Marítima de ese Departamento, durante el 2.º Semestre del año 1928.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

240. — Expte. 18.177-O-930. — Visto este expediente por la que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, gestiona el pago de la factura por $ 6.566.54 m|n. de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, por servicios prestados al Departamento Nacional de Higiene durante el 2.º semestre del año 1928, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el gasto de seis mil quinientos sesenta y seis pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.556.54 m|n.), a que asciende la factura de las Obras y Astilleros Río de la Plata, por servicio de lanchas a la sección Sanidad Marítima del Departamento Nacional de Higiene, durante el 2.º semestre del año 1928, con motivo de las tareas de desratización en el Puerto de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente, a fin de solicitar, en su oportunidad, del Honorable Congreso, los fondos para su abono, por tratarse de un crédito perteneciente a ejercicio vencido.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

J. Izco y Compañía. — Se autoriza a dichos señores para extender su red telefónica desde San Antonio Oeste y otras localidades de Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

241. — Expte. 24.724-I-925. — Visto el presente expediente en el que los señores J. Izco y Compañía, solicitan autorización para extender la red telefónica que explotan en San Antonio Oeste, Territorio Nacional del Río Negro, por concesión otorgada por decreto de 12 de Marzo de 1926;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a los señores J. Izco y Compañía, para extender la red telefónica desde San Antonio Oeste hasta Puerto Blest, Isla Victoria, Esquel y El Bolsón, habilitando oficinas de servicio público urbano e interurbano en las localidades de Valcheta, Corral Chico, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyen, San Carlos de Bariloche, Puerto Moreno, Llao-Llao, Ñorquincó, El Maitén, Puerto Blest, Esquel y El Bolsón, excepción de Isla Victoria, en cuyo punto habilitará solamente una cabina de servicio público, en la forma que lo demuestra el plano corriente a fojas 8.

Art. 2.º — La presente autorización quedará subordinada a las bases que a continuación se expresan:

1.ª Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto, queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y a la de Telégrafos Nacionales 750 ½ de 1875.

2.ª En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas deberá realizarse en forma que no perjudique a las citadas y en sus cruces con las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.ª El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la ins-

pección de las mismas una vez terminados, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5.ª La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores a las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

8.ª El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

9.ª El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin el consentimiento previo del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta que el concesionario haya ejecutado, por lo menos, la mitad del total de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la base 5.ª, denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

10. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento (5 o|o) de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11. La presente concesión se acuerda a título precario y durante todo el tiempo de la misma, el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos por ciento (2 o|o) de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de esta concesión.

12. A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

13. El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

14. La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

15. La nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

16. En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.º y 8.º de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

17. De los empleados al servicio de la Empresa, el sesenta por ciento por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el gerente o el subgerente en defecto del primero, deberá ser argentino.

18. Todos los servicios de la Empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que ésta última establezca.

19. Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la Empresa, deberá efectuar una rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento (10 o|o) para las demás reparticiones públicas del Estado.

20. La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al Fisco.

Art. 3.º — Autorízase igualmente a los señores J. Izco y Compañía, para aplicar las siguientes tarifas de abono y comunicaciones tasadas y las condiciones de prestación de servicio que a continuación se determinan para las citadas oficinas:

Abono al Servicio Urbano

	Mensual $ m|n.
Casas de familia o particulares, donde no se ejerza alguna profesión, arte, industria o comercio y no existan chapas ni letreros	9.00
Casas de comercio o industriales minoristas de segunda categoría, comisionistas, profesionales, estudios, consultorios y similares y reparticiones públicas nacionales y municipales	13.00
Casas comerciales o industriales mayoristas o de primera categoría, sociedades anónimas, importadores, exportadores, diarios, clubs e instituciones	19.00

Comunicaciones Urbanas para no Abonados

	$ m|n.
Por cada tres minutos o fracción	0.20

Forma de Pago

Los abonos se pagarán por mes anticipado y no se hará devolución alguna en el caso de que el abonado pida el retiro del aparato telefónico antes de la expiración del mencionado término.

Duración del Abono

Al iniciarse el servicio, tiempo mínimo, tres meses.

Cambios de sitio

El cambio de sitio de los aparatos telefónicos dentro de la misma propiedad, a solicitud del interesado, se cobrará con arreglo al costo efectivo de los materiales y mano de obra.

Traslados de aparatos por cambio de domicilio

Por cambio de domicilio, dentro del ejido de la localidad, se abonará: cinco pesos ($ 5.—) moneda nacional, cuando el traslado del aparato telefónico se efectúe dentro de los seis meses de colocado; dos pesos con cincuenta centavos ($ 2.50) moneda nacional, cuando se verifique pasado ese término. En los casos en que el nuevo domicilio se encuentre fuera de dicho éjido, y hasta una distancia máxima de treinta (30) kilómetros, su establecimiento, a partir de dicho límite, podrá convenirse entre el interesado y la Empresa, pero ésta no podrá rehusarse a construir la línea y mantenerla, si aquél se ofreciese abonar el costo total de la misma. El precio de construcción de la línea que haya de establecerse, se fijará de conformidad con el patrón kilométrico que determine la Dirección General de Correos y Telégrafos. En estos casos no habrá recargos de tarifas para la prestación del servicio.

Construcción de líneas

La Compañía deberá construir a su exclusivo costo, los ramales domiciliarios dentro del éjido de las localidades. Si el ramal domiciliario debiera prolongarse más allá del perímetro de dicho ejido y hasta una distancia máxima de treinta (30) kilómetros, su establecimiento, a partir del límite del referido perímetro, podrá convenirse entre el interesado y la Empresa, pero ésta no podrá rehusarse a construir la línea y mantenerla, si aquél se ofreciese a abonar el costo total de la misma. El precio de construcción de la línea que haya de establecerse, se fijará de conformidad con el patrón kilométrico que determine la Dirección General de Correos y Telégrafos. En estos casos na habrá recargos de tarifa para la prestación del servicio.

Servicios interurbanos

Se consideran como servicios de red urbana los realizados entre las localidades de Puerto Moreno, San Carlos de Bariloche, Llao-Llao e Isla Victoria, debiendo aplicarse para los no abonados, la tarifa urbana de veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.), para las comunicaciones tasadas de tres minutos o fracción, entre las nombradas localidades.

Tarifas de comunicacciones tasadas interurbanas

Se aplicarán en la forma detallada en el cuadro corriente a fojas 6. Los abonados gozarán de una rebaja del 10 o|o para las comunicaciones que se originen desde sus respectivos aparatos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Pampa, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía a don A. Pelliciari

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

242. — Atento la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial de Policía de la Gobernación de la Pampa, para ocupar la vacante producida por renuncia de don Carlos Petersen, al agente de Policía, Alfredo Pelliciari.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Autorizando a varias Compañías telegráficas para poner en vigor tarifas para los despachos destinados a Europa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

243. — Expte. 20301-C-1930. — Visto el presente expediente en el que las Compañías Telegráficas "Western", "Río de la Plata", "All América Cables" y "Transradio Internacional", solicitan autorización para rebajar las tarifas que tienen en vigencia para los telegramas ordinarios destinados a Svalbard (Spitzbergen, islas), Europa, y aplicar nuevos para los de prensa dirigidos a India Británica, Birmania, Ceylán y todo el territorio de China, con excepción de la ciudad de Macao.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y tratándose de rebaja de tarifas beneficiosas para el público,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a las Compañías telegráficas "The Western Telegraph C.º Ltd., "The River Plate Telegraph", "All América Cables, Inc", y "Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.", para aplicar las siguientes tarifas a los puntos que a continuación se determina:

Telegramas ordinarios—

	Por palabra
Svalbard (Spitzbergen),	
Europa	$ 0,71 o|s.

Telegramas de prensa—

India Británica	„ 0,44 „
Birmania	„ 0,44 „
Ceylán	„ 0,44 „
Todo el territorio de China, con excepción de la ciudad de Macao	„ 0,51 „

Establécese que las tarifas de prensa autorizadas precedentemente a las Compañías "Western" y "River Plate", serán aplicadas por vía Madeira únicamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Se autoriza a la señora M. L. Isla de Bonet e hijos, para transferir su concesión telefónica que explota en los territorios del Río Negro y Neuquén, a la firma social San Martín, Eguzquiza y Cía.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

244. — Expte. 8546-B-1911. — Visto el presente expediente por el que la señora María Luisa Isla de Bonet e hijos, solicita autorización para transferir, con todas sus obligaciones y derechos, a los señores San Martín y Cía., Miguel R. Iguzquiza y Alberto Bergdolt, que forman la razón social, "San Martín, Iguzquiza y Compañía", la concesión telefónica otorgada por decretos de fechas 4 de Marzo de 1912 y 7 de Abril de 1915, y

Considerando:

Que como consta por las actuaciones agregadas, la recurrente ha comprobado por el testimonio que corre a fojas 32 la venia judicial que la faculta para enajenar la red telefónica por sí y sus hijos menores, y los señores San Martín, Iguzquiza y Compañía, los respectivos contratos de constitución de la sociedad, fojas 33 y 34.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la señora María Luisa Isla de Bonet e hijos, para transferir, con todas sus obligaciones y derechos, a la razón social San

Martín, Iguzquiza y Compañía, la concesión telefónica de servicio público que explota en los territorios nacionales del Río Negro y Neuquén, por decretos de 4 de Marzo de 1912 y 7 de Abril de 1915.

Art. 2.° — La presente concesión quedará subordinada a las bases estipuladas en el decreto de 4 de Marzo de 1912 y a las siguientes complementarias:

a) A contar de la fecha del presente decreto, el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos por ciento (2 o|o) de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de la concesión que se le transfiere.

b) A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con la Compañía, ésta abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

c) Todos los servicios serán controlados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a cuyo efecto quedará obligada la Sociedad San Martín, Iguzquiza y Compañía, a efectuar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo y dentro de los plazos que se establezcan.

d) La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como en las sumas que corresponda abonar al Fisco.

e) En el acto de la escrituración de la presente transferencia, los señores San Martín, Iguzquiza y Compañía, deberán acreditar con el correspondiente testimonio, debidamente legalizado, que han elevado a escritura pública el contrato de constitución de sociedad, corriente a fojas 33, 34 y vuelta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Exonerando a don Victorio Silva del cargo de Canciller de 1a. clase y clausurando.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

70. — Visto el telegráma N° 77 fecha 17 del corriente de la Embajada de la República, en Italia,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Exonérase a don Victorio Silva, del cargo de Canciller de primera clase Encargado del Viceconsulado de la República en Aquila degli Abruzzi.

Art. 2°. — Clausúrase el Viceconsulado de la República, en Aquila degli Abruzzi incorporándose su jurisdicción al Consulado en Ancona.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Concediendo licencia a don Rogelio Tristany y nombrando reemplazante a don Guillermo Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

71. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento a las razones que lo fundan,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo, al escribiente don Rogelio Tristany y nombrase para reemplazarle, durante ese tiempo, al supernumerario don Guillermo Rodríguez.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Guerra

Designando a un Cirujano en misión de estudio en Europa

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

2814. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. número 6113, (M. G.) los informes producidos, y habiéndose concedido al Cirujano de Brigada S. R. doctor D. Juan Barilatti por Decreto de fecha 17 de Octubre próximo pasado, (B. M. 8611. 1a. Parte), licencia por dos años para residir en Francia, Italia y España.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al citado Cirujano para que estudie los medios empleados en los ejércitos europeos para la profilaxis de las enfermedades venéreas, debiendo elevar informe semestral a la Dirección General de Sanidad.

Art. 2.° — Los Agregados Militares Argentinos acreditados ante nuestras representaciones diplomáticas en los referidos países facilitarán el desempeño de la comisión que se le encomienda.

Art. 3.° — El cumplimiento de la referida misión no da derecho al otorgamiento de pasajes ni a lo prescripto en el inciso c) del número 16 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires Noviembre 20 de 1930.

815. — Vista la propuesta de la Escuela Superior de Guerra, expediente E. 39.480 (D. G. P.), y B. 38.244 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Superior de Guerra: 2

Profesor titular de Historia Militar en el curso III. (partida 10, inciso 1.° ítem I, Anexo F. del Presupuesto vigente), al Mayor don Antonio Berardo de la misma, en reemplazo del Teniente Coronel don Carlos von der Becke.

Profesor titular de Historia Militar, en curso I. A., (partida 40, inciso 4° ítem I Anexo F. del Presupuesto vigente), al Teniente Coronel don Juan C. Bassi, de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, en reemplazo del Mayor don Antonio Berardo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

816. — Visto el expediente que antecede. H. 38.836, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar número 31, (Nogoyá) al Mayor don Ricardo Cabrera, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

817. — Visto el expediente que antecede P. 9051, Cde. 1, (D. G. P), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar número 51, (Mendoza), al Mayor don Pedro E. Campos, del C. 12.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

818. — Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor General del Ejército, expediente E. 38.365, (D. G P.)

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Sección Movilización de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Mayor don Federico Hausler, Agregado Militar a la Embajada en Alemania.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese

URIBURU
Francisco Medina

Relevo

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

819. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 39.510, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Relévase a su solicitud, del cargo de Profesor de Resistencia de Materiales, de la Escuela de Mecánica del Ejército al Teniente Coronel don Domingo J. Martínez nombrado por S. D. de fecha 20 de Enero de 1928, inserto en el Boletín Militar número 7816, 1a. Parte, por haber pasado a otro destino.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

820. — Vista la propuesta de la Dirección General del Personal, expediente P. 39.542, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General del Personal el Capitán, (S. R.), don Ernesto G. Tálice, Juez de Instrucción Militar de la 2a. División de Ejército

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

821. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente Z. número 9134, (M. G.), (Z. 39.052, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en los incisos a) y b) del número 9 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en comisión al Especialista doctor D. Antonio R. Zambrini.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

822. — Visto el expediente que antecede, Reservado. B. 1323 y Cde. 1 y 2 (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el número 32 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto a su solicitud, al Veterinario de 2a. doctor D. Roberto S. Bonanni. del Regimiento de Gendarmería de acuerdo con lo determinado por el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del cincuenta y dos por ciento (52 %), del sueldo de su grado, que le corresponde, de acuerdo con la escala del artículo 13 del Título y Ley citados, por alcanzar a diez y seis años y veinticinco días (16 años, y 25 días), el total de sus servicios militares computados, expediente Rdo. B. 1323. Cde. 2, (D. G. P.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación. dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Traspaso de pensión

Buenos Aires. Noviembre 20 de 1930.

823. — Visto el presente expediente C. 35.025 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Habiendo fallecido la pensionista militar doña Mercedes Gache de Calvete, concédese el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), a favor de las señoritas Mercedes y Sara Calvete, por haber comprobado éstas ser hijas legítimas y solteras del extinto Coronel don Benjamín Calvete, debiéndoseles liquidar en consecuencia, la pensión mensual de ($ 650.00 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Salvando error

824

En el S. D. de fecha 3 del corriente, designando personal para prestar servicios a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, inserto en el Boletín Militar, número 8624, 1a. Parte, aparece el nombre del mecánico de avión de 1a. Américo Giménez debiendo ser Antonio Giménez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Francisco Medina

Sentencia

825. — Vista esta causa instruída a Pilar Córdoba, (C. 1909, D. M. 34, M. 2.442.239), soldado, del Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, soltero, argentino, de veinte años de edad, acusado de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería, ...y...

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al soldado Pilar Córdoba, (C. 1909, D. M. 34, M. 2.442.239), perteneciente al Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, como autor del delito de hurto, con dos agravantes, a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 765, incisos 3.° y 7.°, 576, 518, incisos 4.° y 530 del Código de Justicia Militar; debiendo restituir al Cabo 1.° Lucio E. Gómez, la suma de cincuenta y dos pesos obtenida por el delito, sin abono de la prisión preventiva sufrida, e integrado, una vez cumplida su condena, el tiempo que le falte, de conformidad a lo establecido, respectivamente, por los artículos 29, inciso 2.° del Código Penal de la Nación, 579, inciso 4.° y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese. —Buenos Aires, 31 de Octubre de 1930. — Firmados: B. M. Aguirre, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1930. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Aguirre, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. número 25.106|930, (D. G. P.), (C. N.° 668|930, "Corresponde 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Pilar Córdoba, (C. 1909, D. M. 34, M. 2.442.239), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada N.° 3, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (N.° 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la adquisición de elementos de movilidad con destino al Regimiento Escolta Presidencial "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

826. — Visto el presente expediente R. 7418, (M. de G.), por el cual el Regimiento Escolta Presidencial "Granaderos a Caballo General San Martín", solicita la provisión de elementos de movilidad que le son indispensables para el transporte de personas, a fin de poder realizar los servicios especiales de escolta y honores que le corresponde cumplir; encontrándose encuadradas dichas adquisiciones en las prescripciones de los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428 de Contabilidad, y de conformidad con el artículo 34 de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración para que adquiera de las casas que a continuación se mencionan, y con destino al Regimiento Escolta Presidencial "Granaderos a Caballo General San Martín" lo siguiente:

A la Agencia "Ford" Italo Frigerio:

	$ m|n.
1 automóvil Ford Tow Sedan, a	3.095.—
1 chassis camión Ford, a .	1.995.—
1 cabina Ford, a	255.—
1 carrocería Ford, a	260.—
1 cámara y una cubierta, a.	150.—
1 rueda de disco, a	195.—
1 juego de cadenas, a . .	50.—
Todo de conformidad con el presupuesto de la casa, que obra agregado.	
Total . . . . : .	6.000.—

A la Sociedad Anónima Buxton Guillayn y Cía. Ltda.:

1 chassis White G. R. B. y una carrocería completa, según descripción hecha en el presupuesto adjunto, en la cantidad de (pesos 20.000.— m|n.). veinte mil pesos moneda nacional, con (5) cinco por ciento de descuento, por pago al contado. . . .	19.000.—
Total	25.000.—

Art. 2.° — La cantidad de (pesos 25.000.00 m|n.) veinticinco mil pesos moneda nacional, importe de la adquisición que se autoriza por el artículo anterior, se imputará al inciso 7.°, ítem 4 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — A. Renard. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico. — M. G. Sánchez Sorondo.

Autorizando al ampliación del servicio de provisión de agua en varios Cuarteles y edificios militares de la 5.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

827. — Visto el presente expediente, (D. 3837, Corresp. 1), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para ampliar el servicio de provisión de agua en los Cuarteles, Hospital Militar Divisionario, Sección Escolta del Comando y Tren Divisional, de la 5.ª División de Ejército, en Tucumán, atento a lo informado por esa Gran Repartición; y

Considerando:

1.° Que es de urgente necesidad, ampliar el servicio de provisión de agua, a las dependencias mencionadas, antes de la incorporación de la nueva clase.

2.° Que las Obras Sanitarias de la Nación, tomarían a su cargo la provisión colocación y trabajos complementarios necesarios, para la cañería a instalarse con exclusión del movimiento de tierra.

3.° Que dada la urgente necesidad de proveer de agua a los Cuarteles y demás dependencias citados, y con el fin de que el costo de las obras resulte lo más económico posible; la excavación de zanjas y su tapado puede ser ejecutado por el V Batallón de Zapadores Pontoneros.

4.° Que estando el presente caso comprendido dentro de lo establecido en el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, a encomendar a las Obras Sanitarias de la Nación, la ampliación del servicio de provisión de agua a los Cuarteles, Hospital Militar Divisionario. Sección Escolta del Comando y Tren Divisional de la 5.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Apruébase el presupuesto formulado por las Obras Sanitarias de la Nación, por la provisión y colocación del material necesario para la ejecución de los trabajos que se autorizan por el artículo anterior, que ascienden a la suma de diez y siete mil novecientos tres pesos con 31|100 moneda nacional (pesos 17.903.31 m|n.).

Art. 3.° — El Comando de la 5.ª División de Ejército, dispondrá que el V Batallón de Zapadores Pontoneros, coopere en la realización de los trabajos tomando a su cargo la ejecución de los movimientos de tierra.

Art. 4.° — La suma de ($ 17.903.31 m|n.) diez y siete mil novecientos tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional, a que asciende el presupuesto de las Obras Sanitarias de la Nación, acrecida en $ 895.16 m|n., (5 o|o) para pago de gastos de oficina, estudios y proyectos; y en $ 1.790.33 m|n., (10 o|o) para gastos de personal, técnicos, inspección y contralor, de la Dirección General de Ingenieros, lo que forma un total de ($ 20.588.80 m|n.) veinte mil quinientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. 8629, 1.ª Parte).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — A. Renard. — Ernesto Bosch. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico.

Autorizando el levantamiento de cargos por munición y elementos faltantes de la dotación de varias Sociedades de Tiro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

828. — Visto el expediente D. 1009, iniciado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y el informe producido por la Dirección General de Arsenales de Guerra, (Expte. D. T. N.° 3187|930), por el que se solicita el levantamiento de cargos por munición y elementos faltantes de la dotación de varias Sociedades de Tiro; y

Considerando:

Los servicios que prestan al Estado las Sociedades de Tiro, facilitando su polígono para que en ellos se instruyan las tropas, reservistas, menores enrolados y estudiantes;

Los escasos recursos con que cuentan dichas entidades para su sostenimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Arsenales de Guerra, procederá a levantar, por esta única vez, el cargo que por munición y elementos faltantes tiene formulado a las siguientes Sociedades de Tiro:

	$ m|n.
1.° Tiro Federal Argentino Baradero	4.616.06
2.° Tiro Federal Argentino Rosario	2.571.55
3.° Tiro Federal "Gral. Belgrano", Concepción, (Tucumán)	1.665.77
4.° Tiro Federal Argentino San Pedro, (Bs. Aires). ..	951.82
5.° Tiro Suizo de Buenos Aires, (Capital	427.16
6.° Tiro Federal Argentino Paraná	413.64
7.° Tiro Federal Junín	401.62
8.° Tiro Federal Concordia.	311.03
9.° Tiro Federal Pigüé ..	306.11
10 Tiro Federal Tucumán ..	285.58
11 Tiro Federal Mercedes (Buenos Aires)	267.40
12 Tiro Federal Azul	265.67
13 Tiro Suizo Tucumán	262.22
14 Tiro "Gral. Alvear", Rojas	218.41
15 Tiro Federal Gualeguay.	179.18
16 Tiro, Gimnasia y Esgrima Jujuy	173.31
17 Tiro Federal La Rioja.	171.10
18 Tiro Federal Luján	152.94
19 Centro Fed. de Tiro S. del Estero	145.66
20 Tiro Federal Campana.	141.17
21 Club Fed. de Tiro y Gimnasia Salta	135.90
22 Tiro Federal Giles	117.19
23 Tiro Federal Córdoba ..	76.53
24 Tiro Federal Tandil	58.—
25 Tiro Federal Chacabuco.	37.22
26 Tiro Federal Ayacucho ..	28.74

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto el abono de la subvención al Polígono de Campo de Mayo y reconociendo como oficializada a la Sociedad «Tiro Federal de Córdoba».

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

829. — Visto el expediente D. 7075 de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y los fundamentos en el aducidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1º. — A contar del 1º de Noviembre del corriente año. déjese sin efecto la subvención de cien pesos moneda nacional mensuales ($ 100.00 m/n), que tiene asignados el Polígono de Tiro de Campo de Mayo, por S. D. inserto en el Boletín Militar Nº 5850. 1ª Parte. de 1921.

Art. 2º. — Reconócese como oficializada. en la categoría «Primera». a la Sociedad Tiro Federal de Córdoba. acordándosele la subvención de cien pesos moneda nacional mensuales ($ 100.00 m/n). a contar del 1º de Noviembre del corriente año. con fondos provenientes de la partida 13. ítem 19. inciso 1º. Anexo F. del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Aceptando la donación de terreno para la construcción de dos Distritos Militares.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

830 — Visto el presente expediente D. 9735 D G. A., (S. 8468-928. Cte. 7 M. de G.). por el cual la Municipalidad de Curuzú-Cuatiá. Provincia de Corrientes, ofrece en donación al Superior Gobierno de la Nación. con destino a la construcción del edificio para el Distrito Militar Nº 28. un lote de terreno, sito en las calles Castillo y Bompland. de dicha Ciudad. compuesto de una superficie de 1. 6 .09 metros cuadrados. y atento a lo informado por las Direcciones Generales de Ingenieros y Administración.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación de un terreno sito en las calles Castillo y Bompland. de la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, Provincia de Corrientes, compuesto de 2[illegible].90 metros por un lado y por el otro 45.10 metros. lo que forma una superficie total de 1.168.09 metros cuadrados. efectuada por la Municipalidad de la citada Ciudad, al Superior Gobierno de la Nación, con destino a la construcción del edificio para el Distrito Militar Nº 28.

Art. 2º. — Desígnase al señor Comandante de la III División de Ejército. para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación. acepte y firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 3º. — Dénse las gracias a la Municipalidad de Curuzú-Cuatiá. por su patriótica y desinteresada donación.

Art. 4º. — Comuníquese. publíquese. en el Boletín Militar. 1ª Parte. dése al Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aceptando la donación de un terreno para la construcción del Distrito Militar Nº 30

Buenos Aires Noviembre 20 de 1930.

831. — Visto el presente expediente D. 47.726 929 D. G A. (S. 8468. M. de G). por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos ofrece en donación al Superior Gobierno de la Nación un terreno sito en la calle 25 de Mayo esq. Alem. compuesto de una superficie total de 1.386.27 metros cuadrados. con destino a la construcción del edificio para el Distrito Militar Nº 30 con asiento en dicha Ciudad. y atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación de un terreno sito en la calle 25 de Mayo esq. Alem. Ciudad de Concordia. Provincia de Entre Ríos. compuesta de una superficie total de (1.386.27 metros cuadrados) un mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados con veintisiete decímetros. efectuada por la Municipalidad de la citada Ciudad, con destino a la construcción del edificio para el Distrito Militar Nº 30.

Art. 2º. — Desígnase al señor Comandante de la III División de Ejér-

cito, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 3º. — Dénse las gracias a la Municipalidad de la Ciudad de Concordia por su patriótica donación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando licitaciones públicas pliegos de condiciones contratos y actas-convenios para la ejecución de varias obras en Cuarteles y edificios Militares.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

832. — Visto este expediente, (H. 790-24, corresponde 1876, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, que ha efectuado el día 24 de Marzo de 1930, para la «provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación», en el pozo semi-surgente del Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de «Córdoba», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, (artículo 157, página 43, del Anexo al B. M. Nº 8339) atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que propusieron ejecutar las obras los señores:

Ramón Miñaca, quien ofrece ejecutar los referidos trabajos, aumentando un 5 % sobre el monto del presupuesto oficial de $ 8.520.00 m/n., o sea la suma de $ 8 946.00 m/n.

Agar Cross y Cía. Ltda., que ofrecen ejecutar las obras rebajando un 40 % sobre el monto del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 5.112.00 moneda nacional.

Carlos A. Revol, presenta dos propuestas alternativas, ofreciendo ejecutar los trabajos rebajando

15.7747 %, o sea por la suma de $ 7.176.00 moneda nacional.

6,1033 %, o sea por la suma de $ 8.000.00 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, que ofrecen ejecutar las obras por el monto del presupuesto oficial, o sea la suma de $ 8.520.00 moneda nacional.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones del «Pliego de Condiciones Especiales», de la obra de referencia, y demás documentación técnica que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Agar Cross y Cía. Ltda., corresponde les sean adjudicados los trabajos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 24 de Marzo de 1930, por la Dirección General de Ingenieros para la «provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación», en el «pozo semi-surgente» del Hospital Militar Divisionario en Córdoba.

Art. 2º. — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores Agar Cross y Cía. Ltda., por la suma única y global de $ 5.112.00 m/n., que resulta de aplicar la rebaja del 40 % al monto del presupuesto oficial de $ 8.520.00 m/n.

Art. 3º. — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito por ellos presentadas en el acto de la licitación, de acuerdo al artículo 1º, de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con los señores Agar, Cross y Cía. Ltda., el contrato respectivo.

Art. 5º. — La suma de $ 5.112.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 255.60 m/n., (5 %) para imprevistos en $ 255.60 m/n., (5 %) para gastos de oficina, estudios y proyectos, y en $ 511.20 m/n., (10 %) para «gastos de personal y técnicos», de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de $ 6.134.40 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

833. — Visto este expediente, (H. 3704-27, corresponde 42, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, que ha efectuado el día 30 de Junio de 1930, para la «ejecución de la II Sección de obras, (obra muraria hasta el techo), de una Capilla en el Hospital Militar Central», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, (artículo 136, página 37 del Anexo al Boletín Militar, Nº 8339), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras los señores:

Alberto Veicier, quien ofrece ejecutar las obras, aumentando un 5 % (cinco por ciento), sobre el monto del presupuesto oficial de $ 13.033.50 m/n., o sea por la suma de $ 13.685.17

Pedro Biasca, quien ofrece ejecutar las obras, aumentando un 3.9936 % (tres mil novecientos treinta y seis por ciento), sobre el monto del presupuesto oficial, o sea la suma de $ 13.554.00 m/n.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones del Pliego de Condiciones Especiales, y demás documentacion técnica, que sirvió de base para la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el empresario señor Pedro Biasca, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 30 de Junio de 1930, por la Dirección General de Ingenieros, para la «ejecución de la II Sección de obras, (obra muraria hasta el techo), de una Capilla en construcción en el Hospital Militar Central».

Art. 2º. — Adjudícase la obra de referencia, al señor Pedro Biasca, por la suma única y global de $ 13.554.00 m/n., (trece mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional), que resulta de aplicar el aumento del 3.9936 % (tres nueve mil novecientos treinta y seis por ciento), propuesto por el citado empresario, al monto total del presupuesto oficial de $ 13.033.50 m/n., (trece mil treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 3º. — Devuélvase al otro proponente, la boleta de depósito por él presentada en el acto de la licitación, en cumplimiento del artículo 1º de las Bases Generales de Licitación.

Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con el señor Pedro Biasca, el contrato respectivo.

Art. 5º. — La suma de $ 13.554.00 m/n., (trece mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 677.70 m/n., (seiscientos setenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional), 5 % para «imprevistos», $ 677.70 m/n., (seiscientos setenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional), 5 % para gastos de oficina y proyectos, y $ 1.355.40 m/n., (un mil trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional), 10 % para gastos de dirección, inspección y contralor, forman la cantidad de $ 16.264.80 m/n., (diez y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1928.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

834. — Visto este expediente (L. 10|28, corresponde 389, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 24 de marzo último, para la "provisión y colocación de dos electro-bombas centrífugas", para la elevación de agua al tanque, con destino al Lavadero Mecánico en construcción en "Campo de Mayo", de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de octubre del año 1929 (artículo N.º 18, página N.º 82 del Anexo al B. M. N.º 8339), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, las siguientes firmas:

Compañía Platense de Electricidad "Siemens Schuckert, S. A. rebajando un 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial de $ 6.608,— m|n., o sea por la suma de $ 6.541,92 m|n.

Hero Armaturenwerk (Suc. Buenos Aires), rebajando un 6.50 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 6.178,48 m|n.

Agar, Cross y Cía. Ltda., rebajando un 15 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 5.616,80 moneda nacional.

Brown Boveri, (Compañía Sudamericana de Electricidad), S. A., rebajando un 2 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 6.475,84 m|n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de lo especificado en el "Pliego de Condiciones Especiales", y demás documentación técnica que sirvió de base para la licitación, a excepción de la presentada por la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., corresponde sean consideradas las propuestas restantes.

3.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por la firma Hero Armaturenwerk (Suc. Bs. Aires), corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 24 de marzo de 1930, por la Dirección General de Ingenieros, para la "provisión y colocación de dos electro-bombas centrífugas", para la elevación del agua al tanque, con destino al "Lavadero Mecánico" en construcción en "Campo de Mayo".

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, a la firma Hero Armaturenwek (Suc. Buenos Aires), en la suma de $ 6.178,48 m|n. (seis mil ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), que resulta de rebajar un 6.50 o|o sobre el monto del presupuesto oficial de pesos 6.608,— m|n., (seis mil seiscientos ocho pesos moneda nacional).

Art. 3.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con la Hero Armaturenwerk (Suc. Buenos Aires) el contrato de obras respectivo.

Art. 4.º — La suma de $ 6.178,48 m|n. (seis mil ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 308,92 m|n., (trescientos ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), 5 o|o para "imprevistos", pesos 308,92 m|n. (trescientos ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), 5 o|o para gastos de oficina, estudios y proyectos y en $ 617,84 m|n., (seiscientos diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), 10 o|o para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 7.414,16 m|n .(siete mil cuatrocientos catorce pesos con diez y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4 del Presupuesto de 1926.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

835. — Visto este expediente (H. 2476|27, corresponde 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 24 de marzo del año 1930, para la "provisión e instalación del servicio de teléfonos internos", con destino al Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Octubre del año 1929 (artículo 222, página 63 del Anexo al B. M. N.º 8339), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar los trabajos, las siguientes casas:

Compañía Standard Electric Argentina, rebajando un 18 o|o sobre el monto del presupuesto oficial de $ 9.985,— m|n., o sea por la suma de $ 8.187,70.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A., rebajando un 22,8844 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, o sea la suma de $ 7.700,—.

Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., por el monto del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 9.985,— m|n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones Especiales y demás documentación técnica que sirvió de base para la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. corresponde le sean adjudicados los trabajos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 24 de marzo del año 1930, por la Dirección General de Ingenieros, para la "provisión e instalación del servicio de teléfonos internos", en el Hospital Militar Central.

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, a la casa A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A., en la suma de $ 7.700,— m|n., que resulta de aplicar la rebaja de 22.8844 o|o al presupuesto oficial de $ 9.985,— m|n.

Art. 3.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con la casa A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A., el contrato de obras respectivo.

Art. 4.º — La suma de $ 7.700,— m|n., (siete mil setecientos pesos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 385,— m|n. (trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), 5 o|o para imprevistos y $ 385,— m|n. (trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), 5 o|o para gastos de proyectos y oficinas y $ 770,— m|n. (setecientos setenta pesos moneda nacional) 10 o|o para gastos de dirección, inspección y contralor, de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 9.240,— m|n. (nueve mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1928.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuesto de la Dirección General de Ingenieros

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

836. — Visto este expediente, (C. 3589/929, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras relativas a reparos que requieren los locales ocupados por los Depósitos, en el Cuartel del Regimiento Escolta Presidencial «Granaderos a Caballo General San Martín», a fin de proveer a la seguridad, conservación y higiene de los mismos, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requieren los locales ocupados por los Depósitos, en el Cuartel del Regimiento de Escolta Presidencial «Granaderos a Caballo General San Martín».

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.o — La suma de $ 2.007.05 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 100.35 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 200.70 m/n., (10 % para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gasto de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 2.308.10 m/n., (dos mil trescientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.o, partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando contrato de la Dirección General de Ingenieros

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

837. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 7822, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con los señores, Enrique País y Cía., para la «ampliación de la pavimentación, con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción», en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.o del Decreto de fecha 14 de Agosto de 1930, (B. M. N.o 8563), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el día 14 de Octubre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Enrique País y Cía., para la «ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción», en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, y cuyo importe asciende a la suma de $ 43.276.29 m/n., (cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional)

Art. 2.o — La Escribanía General de Gobierno procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando plano cómputo métrico de la Dirección General de Ingenieros

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930

838. — Visto este expediente, (I. 2282/929, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel que ocupa el Regimiento N.o 3 de Infantería, y propone se liciten públicamente, a fin de proveer a su higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse, plano, cómputo métrico, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel que ocupa el Regimiento N.o 3 de Infantería, cuyo presupuesto asciende a $ 18.676.65 m/n., y cuya suma acrecida en $ 933.83 m/n., (5 %) para imprevisto y en $ 1.867.66 m/n., (10%) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., hace un total de $ 21.474.14 m/n. (veintiún mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional).

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de estos trabajos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando contrato de la Dirección General de Ingenieros

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930

839. — Visto este expediente, (D. 2170/27, corresponde 792, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con la Compañía Platense de Electricidad «Siemens Schuckert» (S. A.), para la «provisión y colocación del cable para alimentación de las instalaciones eléctricas», en el Cuartel y Escuela de Aviación en construcción en «El Palomar», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, (B. M. N.o 8561), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el día 6 de Octubre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros, y la Compañía Platense de Electricidad «Siemens Schuckert» (S. A.), para la «provisión y colocación del cable para la alimentación de las instalaciones eléctricas», en el Cuartel y Escuela de Aviación en construcción en «El Palomar», y cuyo monto asciende a la suma de $ 2.486.39 m/n. (dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando planos Nos. 3305, 3306 y otros de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

840. — Visto este expediente, (T. 1570/27, corresponde 288, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación relativos a las «instalaciones eléctricas», en el edificio destinado para el «Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones» en construcción en el «Acantonamiento de Campo de Mayo», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 16 de Febrero de 1928, (B. M. No. 7869), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos números 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311 y 5462, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las instalaciones eléctricas», en el edificio destinado para el «Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones en construcción en el «Acantonamiento de Campo de Mayo», y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 23.710 m/n. (veintitrés mil setecientos diez pesos moneda nacional), que acrecida en $ 1.185.50 m/n. (un mil ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional), 5 o/o para «imprevistos», de $ 1.185.50 m/n. (un mil ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos m/nacional), 5 o/o para gastos de oficina estudios y proyectos, y de $ 2.371,00 m/n. (dos mil trescientos setenta y un pesos moneda nacional), 10 o/o para «gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros», forma la cantidad de $ 28.452.00 m/n. (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando acta convenio

Buenos Aires Noviembre 29 de 1930.

841. — Visto este expediente. (E. 943/27, corresponde 202, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha subscripto con los señores Nicolás Seminara y Cía., adjudicatarios de la construcción de «una cuadra para tropa», con destino a la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 5 de Agosto de 1927 aprobado por Decreto de fecha 17 del mismo mes y año, B. M. No. 7418 y actas-convenio aprobadas por Decretos del 23 de Enero y 21 de Agosto de 1928, inserto en B. B. M. M. Nos. 7831 y 8016), respectivamente referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras sanitarias y de albañilería de la cuadra para tropa mencionada atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 12 de Mayo de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Nicolás Seminara y Cía., referente a la ejecución de «varias modificaciones en las obras sanitarias y de albañilería», de la cuadra para tropa, destinada para la Escuela de Infantería en Campo de Mayo.

Art. 2o. — La suma de $ 79.301.40 m/n. (setenta y nueve mil trescientos un pesos con cuarenta centavos moneda nacional), precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obra contratada aumentado en $ 68.12 m/n. (sesenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional), que es el monto de las presentes demasías forma la cantidad de pesos 79.369.52 m/n. (setenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 3o. — La suma de 68.12 m/n. (sesenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional) importe de los trabajos, acrecida en $ 6,81 m/n. (seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), 10 por ciento para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 74.93 m/n. (setenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional) se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1925 de conformidad a los Acuerdos de Ministros de fechas 25 y 30 de Noviembre de 1927, (B. B. M. M. Nos. 7801 y 7810).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando acta convenio

Buenos Aires Noviembre 29 de 1930.

842. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 5226, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con los señores empresarios Fabro y Longhi, adjudicatarios de la ejecución de las obras de albañilería y afines de las dos cuadras para tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe (contrato de fecha 4 de Diciembre de 1923, aprobado por Decreto de fecha 12 del mismo mes y año, B. M. No. 6643. 1a. Parte, y última acta aprobada por B. M. No. 8027, y acta de ampliación de contrato, aprobada por el artículo N.o 102 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio No. 27 del Anexo al B. M. No. 8339) referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras de albañilería y afines de las mencionadas cuadras atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 27 de Mayo del año 1930, entre el señor Director Gral. de Ingenieros y los Sres. empresarios Fabro y Longhi, referente a la ejecución de «varias modificaciones en las obras de albañilería y afines» de las dos cuadras para tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2o. — La suma de $ 460.250.23 m/n., precio único y global por «ajuste alzado» convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma total de $ 446.834.59 m/n. por deducción de la cantidad de $ 13.415,64 m/n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3o. — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar el acta-convenio de referencia, al contrato respectivo.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando una factura y autorizando su abono por la construcción de canteros en el Cuartel de Infantería que se levanta en Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

843. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde, 7750, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar la factura presentada por la Sucesión del señor José Luciani por la construcción de canteros de gramilla y trébol para los jardines de Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la factura presentada por la Sucesión del señor Jose Luciani por la construcción de canteros de gramilla y trébol, para los jardines del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Sucesión del señor José Luciani la suma de $ 3.804.85 m/n. (tres mil ochocientos cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

Art. 3o. — La suma de $ 3.804,85 m/n. (tres mil ochocientos cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados, acrecida de pesos 380.48 m/n. (trescientos ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), 10 por ciento para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.185.33 m/n. (cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Marina

Licencia, Samuel Sturlese

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

352. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Suboficial Segundo Preparador, (retirado) Samuel Sturlese.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Abel Renard

Licencia, Eduardo B. Díaz

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

353. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Timonel de 2a. (retirado), Eduardo B. Díaz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Abel Renard

Retiro del Cirujano Principal al doctor Julio Navarro Malbrán

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

354. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cirujano Principal, doctor Julio Navarro Malbrán, con pensión del noventa y cinco por ciento (95 o/o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o/o) sobre esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, siete meses y cuatro días, equivalentes a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, título II, 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Abel Renard

Licencia, Augusto J. Hodge

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

355. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en los Estados Unidos de Norte América, al Ingeniero Maquinista Principal, (retirado), Augusto J. Hodge.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Abel Renard

Anulando el Decreto de 11 de Abril de 1924 reincorporando a José Ferrini.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

356. — Examinado el presente expediente (letra F, número 15664 de 1923), iniciado por el ex Alférez de Navío, José Ferrini, solicitando su reincorporación en servicio de la Armada, en situación de retiro, por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 1.º de la Ley 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele acordado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Abril 11 de 1924, (O. G. 73), reincorporando a la Armada en situación de retiro, al ex Alférez de Navío D. José Ferrini, por aplicación del artículo 1.º de la Ley número 11268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Dejando sin efecto el Decreto del 23 de Agosto de 1925 reincorporación de Rodolfo A. Machado.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

357. — Examinado el presente expediente (4 M. N.º 8259 926), iniciado por el ex Maestro de Armas de 2a. Rodolfo A. Machado, solicitando su reincorporación como Cabo Principal Furriel, por considerarse comprendido en los beneficios de artículo 1.º de la Ley número 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado:

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Agosto 23 de 1925. (O. G. 125), reincorporando en situación de retiro, con el empleo de Cabo Principal Furriel, al ex Maestro de Armas de 2da. D. Adolfo A. Machado, por aplicación del artículo 1.º de la Ley 11268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar pedido de ascenso de Genaro Cardoso

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

358. — Visto el presente expediente, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar al ascenso en situación de retiro, solicitado por el Contador de 2da. (R) D. Genaro Cardoso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Octubre 28 de 1924, ascenso Manuel Paura

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

359. — Examinado el presente expediente (letra P. número 1745 de 1924), iniciado por el Mecánico de 2da. Manuel Paura, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Octubre 28 de 1924 (O. G. 174), promoviendo al empleo de Ingeniero Maquinista de 3ra. en situación de retiro, al Mecánico de 2da. retirado, D. Manuel Paura, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Mayo 27 de 1929, reincorporación de Pedro S. Puricelli.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

360. — Examinado el presente expediente (letra P, número 1418 de 1928), iniciado por D. Pedro S. Puricelli, solicitando su reincorporación como Alférez de Navío, por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 1.º de la Ley 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Mayo 27 de 1929. (O. G. 67), reincorporando en el grado de Alférez de Navío, en situación de retiro, a D. Pedro S. Puricelli, por aplicación del artículo 1.º de la Ley 11268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Enero 13 de 1926, ascenso de Santiago J. Albarracín.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

361. — Examinado el presente expediente (letra A, número 7758 de 1924), iniciado por el Capitán de Fragata, D. Santiago J. Albarracín, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley número 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Enero 13 de 1926, (O. G. 8), promoviendo al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro, al Capitán de Fragata, retirado D. Santiago J. Albarracín, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando el Decreto del 10 de Mayo de 1926, ascenso de Francisco Lamí.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

362. — Examinado el presente expediente (letra L. número 12 62 de 1925), iniciado por el Capitán de Fragata, D. Francisco Lamí, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley número 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Mayo 10 de 1926, (O. G. 73), promoviendo al empleo de Capitán de Navío en situación de retiro, al Capitán de Fragata, retirado, D. Francisco Lamí, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto del 9 de Octubre de 1928, ascenso Carlos Soldani

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

363. — Examinado el presente expediente (letra S. número 1218-1929), iniciado por el Teniente de Navío, D. Carlos Soldani, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley número 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Octubre 9 de 1928. (O. G. 186), promoviendo al empleo de Capitán de Fragata, en situación de retiro, al Teniente de Navío, retirado, D. Carlos Soldani, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de 9 de Octubre de 1928, ascenso Daniel de Oliveira Cézar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

364. — Examinado el presente expediente (4-O. número 1(2 927) iniciado por el Teniente de Navío, (Retirado), D. Daniel de Oliveira Cézar, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Febrero 21 de 1927, promoviendo al empleo de Capitán de Fragata en situación de retiro, al Teniente de Navío, retirado, D. Daniel de Oliveira Cézar, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decretos del 2 de Marzo, Mayo 2 y Mayo 6 de 1929, Hilario Ibarra.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

365. — Examinado el presente expediente (letra I. número 2927 de 1929), iniciado por el Alférez de Navío, retirado, D. Hilario A. Ibarra solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlanse los Decretos de fechas Marzo 2, (O. G. 32), Mayo 2, (O. G. 59) y Mayo 6 (O. G. 59), del año 1929, por los que el Alférez de Navío, retirado, D. Hi-

lario A. Ibarra, fué promovido al empleo de Teniente de Fragata, considerado ascendido a dicho grado desde el 30 de Septiembre de 1892 al 13 de Octubre de 1893, y reincorporando como Teniente de Fragata en situación de retiro, desde el 30 de Octubre de 1923, respectivamente, por aplicación de los artículos 1.º y 4.º de la Ley número 11268.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Pena: Luis Rodríguez

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

366. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-R-18182/930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (908) R. A. 6338, Luis Rodríguez, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de diez meses de recargo de servicio y diez y ocho días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena: Secundino Quintana

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

367. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4, 18797-930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero (Cabo Principal de Mar) destituído, R. A. 25483, Secundino Quintana, perteneciente a la Escuela de Aviación, la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704 inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.

1058. — Visto el expediente P N.º 1486, Reservado, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a su anterior situación de revista, con anterioridad al 5 de Marzo del corriente año, el Teniente 1.º de Caballería, (R. A.), D. Manuel A. Portela.

2.º — Publíquese, en el B. M., 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Francisco Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en la ciudad de Avellaneda, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los siguientes plazos: hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Marzo de 1931, para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, en los radios que se indican a continuación, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Radio Centro. — Limitado por las calles: General Roca, Chacabuco, Ameghino, O'Gorman hasta Deán Funes Ayala, Sarmiento, Avenida Mitre hasta el Puente Crucecita del F. C. S., 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Príncipe Humberto, España, Díaz Vélez, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.

Radio Piñeyro. — Limitado por las calles: vías del F. C. del Sud, Pavón, Agüero, Guttemberg, De la Serna, Pavón, Entre Ríos, Pilcomayo hasta Chile Pozos desde Humberto 1.º hasta Rivadavia, Rivadavia (pares) desde Chile a Misiones, Misiones, Pozos, Isleta, Pampa, Ecuador y Ribera del Riachuelo.

Radio Isla Maciel. — Limitado por las calles: Sargento Ponce, vías del F. C. del Sud, Rivas, 3 de Febrero, Riachuelo. Zapiola, Rivas y Riachuelo.

Asimismo, se hace saber a los interesados que toda información relativa a la construcción de las obras puede ser solicitada en las Oficinas del Distrito, calle Lavalle 176, de la Ciudad de Avellaneda, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la mina de mica vacante denominada "Lastenia", ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 117.700-1930.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Carlos Augusto Friz, de profesión industrial, domiciliado en la calle Corrientes 980, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina de mica vacante "Lastenia", situada en el Cerro Bayo, Distrito El Jote, Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, Registro de fecha 8 de Septiembre de 1920, N.º 268 y cuya vacancia ha sido registrada bajo el N.º 206 (Expediente P-1465-20), según se ve en el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1930. — Es justicia. — (fdo.) C. A. Friz. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las dieciséis horas nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 22 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Señor Director General: La mina de mica "Lastenia" (Expediente P-1465-20) actualmente registrada como mina vacante bajo el N.º 206 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.º de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 7 de 1930. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Inscribióse la solicitud de la mina de mica denominada "Lastenia", a nombre de don Carlos Augusto Friz, bajo el N.º 299, folio 170 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 nov. N.º 8.201 v19 nov.
e28 nov. N.º 8.201 v 28 nov.
e5 dic. N.º 8.201 v5 dic.

Solicitud de la mina de mica vacante denominada "Los Andes", ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente 117699-1930.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Carlos Augusto Friz, de profesión industrial, domiciliado en la calle Corrientes 980, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina de mica vacante "Los Andes", situada en el Cerro Bayo, Distrito El Jote, Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, Registro: fecha 8 de Septiembre de 1920, N.º 267 y cuya vacancia ha sido registrada bajo el N.º 207 (expediente P-1464-20), según se ve en el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre de 1930. Es justicia. — (Fdo.) C. A. Friz. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las diez y seis horas tres minutos.— Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.—Octubre 22 de 1930.—A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: La mina de mica "Los Andes" (Expediente P-1464-20), actualmente registrada como mina vacante bajo el N.º 207, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.º de la Ley 10273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 7 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Noviembre 8 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Inscribióse la solicitud de la mina de mica denominada "Los Andes" a nombre de don Carlos Augusto Friz, bajo el N.º 300, folio 170 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e19 nov. N.º 2.202 v19 nov.
e27 nov. N.º 8.202 v27 nov.
e5 dic. N.º 8.202 v5 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 26 de Noviembre de 1930

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	3.60
" marcas	525.—
" avisos varios	1.097.60
" adicional	138.—
Total	1.764.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1355/1076

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLO-INDUSTRIAL

LAVALLE N.° 673 BUENOS AIRES

oOo

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas: 8 de Junio de 1928 y 27 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Agosto de 1928, bajo número 167

Capital autorizado	$ m|n.	6.000.000.—
” suscripto	” ”	2.340.000.—
” integrado	” ”	2.340.000.—

BALANCE GENERAL AL FIN DEL PRIMER EJERCICIO

al 31 de Diciembre de 1929, de la Sociedad Anónima

ACTIVO		$ m|n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Campo "La Josefina" con sus edificios de Estancia:			
Laboratorio y frigorífico		3730290 18	
Montes; bretes y aguadas		327588 96	
Instalaciones	$ 31161 3		
Amortización 20 %	6232 2	24929 03	
Máquinas agrícolas	$ 74871 24		
Amortización 5 %	» 3743 56	71121 63	
Maquinaria, laboratorio y frigorífico	$ 154765 27		
Amortización 5%	» 7738 26	147027 01	
Muebles y útiles	$ 112123 41		
Amortización 10 %	» 11212 34	10 911 07	
Rodados	$ 67491 85		
Amortización 10 %	» 6749 18	60742 67	
Arneses	$ 4309 70		
Amortización 10 %	» 430 97	3878 73	
Taller		7926 75	
Repuestos		3160 79	4477577 90
II. Activo circulante:			
Hacienda porcina	$ 367066 30		
» yeguariza	48470 —		
» vacuna	21150 —		
» lanar	» 1890 —	438856 30	
Mercadería: laboratorio		206078 29	
Sementeras		193500 —	
Huerta		648 —	
Apicultura		586 31	
Avicultura		723 —	
Cunicultura		529 60	
Cereales		28939 10	
Provisiones		1767 78	
Combustibles		1482 20	872030 58
III. Activo disponible:			
Caja Central	$ 5167 08		
» Estancia	» 457 14	5624 22	
Banco Provincia Bs. Aires	$ 14682 30		
» id. Suc. Henderson	» 1017 40		
» Nación Argentina	» 9659 67		
» Argentino Uruguayo	» 3479 97		
» Popular Argentino	» 89 50	28938 84	
Transporte			

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n
Transporte		
Depósitos en garantía	3279 —	37842 06
IV Activo exigible:		
Cuentas corrientes	223892 48	
Obligaciones a cobrar	8593 75	232486 23
V. Activo transitorio:		
Intereses y descuentos (adelantodos)		37455 84
VI Activo nominal:		
Gastos de organización	214378 40	
Menos: amortización 20 %	42875 68	171502 72
		5829945 33
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directario)		80000 —
		5909945 33
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
Acciones preferidas	340000 —	
» ordinarias	2000000 —	2340000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	2248988 60	
Obligaciones a pagar	924606 32	
Cuentas corrientes, acreedores	103858 36	
Acreedores varios	1940 01	3279393 29
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	16458 45	
Cuentas corrientes, bonificaciones	160540 —	176998 45
Ganancias:		
Utilidades líquidas del ejercicio		33553 59
		5829945 33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
		[illegible]945 33

Juan C. Campión, vicepresidente. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — Ernesto Chiquiti, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sueldos, gastos generales, combustibles, repuestos, y provisiones de estancias	396456 20	
Gastos de administración y propaganda	230619 21	
Cereales	86628 55	
Avicultura y cunicultura	1643 0	715346 98
Amortizaciones:		
s/. Gastos de organización	4287[illegible] 6	
» Máquinas agrícolas	3743 5	
» Rodados	6749 1	
» Arneses	410 9	
» Maquinarias, laboratorio y frigorífico	7738 2	
» Instalaciones varias	6232 2	
» Muebles y útiles	11212 3	78982 25
Intereses y descuentos		408977 89
Utilidades líquidas del presente ejercicio		33553 59
		1236860 71
HABER		
Hacienda porcina		612653 99
Sementeras		155486 80
Laboratorio		456003 32
Arrendamientos		12356 95
Hacienda lanar		359 65
		1236860 71

Juan C. Campión, vicepresidente. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — Ernesto Chiquiti, síndico

Buenos Aires, Junio 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 27 nov.-N.° 8246-v. 27 nov.

25-857

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146 - 150 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E., en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el R. P. el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
„ suscripto .... „ 1.500.000.—
„ realizado .... „ 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1930

9o. Ejercicio

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		39.000.—
Caja:		
En efectivo	$ 457.172.26	
Depósitos en otros Bancos	„ 443.025.70	900.197.96
Clearing		—
Descuentos y efectos a cobrar		6.711.863.68
Adelantos		166.725.51
Deudores en gestión		106.654.28
Deudores garantizados		93.612.84
Deudores hipotecarios		—
Sucursales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		5.109.35
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		62.025.31
Muebles y útiles		27.227.21
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc		429.731.56
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Gastos de instalación		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		138.197.51
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
Depósitos de títulos en custodia		262.100.—
Depósitos de valores recibidos en caución		—
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.270.—
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		9.019.915.21
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario		71.481.71
Fondo de reservas facultativo (de previsión)		110.407.12
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Fondo especial para posibles quebrantos		49.637.63
Depósitos en cuenta corriente a la vista y especiales	$ 1.503.863.70	
Depósitos a plazo fijo	„ 2.381.276.30	
„ en Caja de Ahorros	„ 915.038.84	
„ diversos	„ 25.279.78	4.825.458.62
Redescuentos		683.786.62
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	$ 444.395.65	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	„ 89.792.78	534.188.43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		8.160.—
Otras cuentas		901.425.08
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
Depositantes de títulos en custodia		262.100.—
Depositantes de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.270.—
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		9.019.915.21

Gaspar Cornille, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 de Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-27 novbre. N.° 8311 v-27 nobre.

25-1152

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: RECONQUISTA 146|150 — BUENOS AIRES
Autorizado por el P. E. en fechas de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924--Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000.—
„ suscripto .... „ „ 1.500.000 —
„ realizado .... „ „ 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930
9.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		39000 —
Caja:		
En efectivo	432891 44	
Depósitos en otros Bancos	479770 08	912661 47
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		66 5578 64
Adelantos		15 800 08
Deudores en gestión		10 96 80
„ garantizados		9.612 84
„ hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjer		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5109 35
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		61158 46
Muebles y útiles		27344 21
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios etc.		479994 48
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		140868 71
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depósito de títulos en custodia		2 2000 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		845 —
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		90 1611 04
PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		714 1 71
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		49637 63
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	1367852 27	
Depósitos a plazo fijo	2483635 22	
Depósitos en Caja de Ahorros	834122 09	
Depósitos diversos	26894 76	4662504 34
Redescuentos		540184 64
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos Cambios y Beneficios diversos)	486476 47	
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior	89792 78	576269 25
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8160 —
Otras cuentas		1180151 37
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		26.000 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8 5 —
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		903 641 04

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, director secretario. — Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-27 nobre. N.° 8300 v-27 nobre.

20/1127

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

CANGALLO 500, ESQ. SAN MARTIN. — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro P. de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado............... Frs. 50.000.000 —
» subscripto................. » 50.000.000 —
» realizado................. » 50 000.000 —
Capital corresp. a la R. Argentina..... $ o/s 2.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930
Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja—		
En efectivo	8195 79	2109045 18
Depositado en otros Bancos		4086847 70
Clearing	1327 39	6110949 37
Descuentos y efectos a cobrar	187122 19	8782697 91
Adelantos		28610515 25
Letras de Tesorería		500000 —
Deudores en gestión		166376 48
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	239791 0	
Corresponsales en el extranjero	2533870 28	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		57622 21
Inmuebles		
Títulos en cartera	805118 7.	2175312 71
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		558015 41
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		814860 38
Metalización	2134412 71	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	16816935 49	38691292 62
» » valores recibidos en caución	2948282 66	3366105 —
Emisión de cartas de crédito	1408304 87	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13080876 38	1883282 7
» en garantía	20834 —	296051 83
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		21341887 03
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		5723141 45
	39685136 49	124801923 27

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		14101089 06
» a plazo		12358165 3
» en Caja de Ahorros		6598273 09
» diversos		8397235 91
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		120536 34
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	461814 57	
Corresponsales en el extranjero	2447058 52	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		595566 6
Descuentos y intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios corresdientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1483289 09
Metalización		4851097 08
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	16816935 49	38691292 62
» » » en garantía	2948282 66	3366105 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1408304 87	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13080876 3	1883282 7
» en garantía	20834 -	296051 83
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		18867585 16
Contratos de cambio		2474251 87
Otras cuentas de orden		5723141 45
	39685136 49	124801923 27

Buenos Aires, Abril 30 de 1930.

P. Kilcher, A. Thunn, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c-27 nobre. N.° 8296 v-27 nobre

20/1293

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ — PARIS: 12 Rue Halévy

Cangallo 500 esq. San Martín, Buenos Aires
Autorizado por el P. E el 15 de Julio 1912.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912.

Capital autorizado..................... 50 000.000 — Frs.
» subscripto..................... 50.000.000 — »
» realizado..................... 50.000 000 — »
Capital correspondiente a la República Argentina $o/s 2.500 000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 de Mayo de 1930.
Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	6659 88	2283630 84
Depositado en otros Bancos		4653915 24
Clearing	1327 39	4855579 38
Descuentos y efectos a cobrar	842521 80	9502798 48
Adelantos		25001669 82
Letras de Tesorería		5000000 —
Deudores en gestión		166576 48
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	212768 37	
Corresponsales en el extranjero	2912220 03	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		101904 87
Inmuebles		
Títulos en cartera	273409 81	2162063 89
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		696498 86
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		809847 18
Metalización	1593524 45	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	16281671 23	38615311 62
» » valores recibidos en caución	2741840 66	3907138 —
Emisión de cartas de crédito	1504077 44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11920613 18	1879650 84
» en garantía	16760 —	299489 77
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		22130894 22
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		5829475 18
	38307394 19	128295713 82

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		17220236 43
» a plazo		12285871 88
» en Caja de Ahorros		6610388 03
» diversos		8138896 43
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		126286 13
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	1234044 28	
Corresponsales en el extranjero	2108387 40	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		738294 63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1493639 14
Metalización		3621646 52
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	16281671 23	38615311 62
» » » » garantía	2741840 66	3907138 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1504077 44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11920613 18	1879650 84
» en garantía	16760 —	299489 77
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		18924846 06
Contratos de cambio		3605548 16
Otras cuentas de orden		5829475 18
	38307394 19	128295713 82

Buenos Aires, el 31 de Mayo de 19 .

A. Thunn, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Buenos Aires, Julio 11 de 930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c-27 nobre. N.° 8296 v-27 nobre

452

Compañía Argentina de Teléfonos

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña No. 570 — Ciudad
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Diciembre de 1 y 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... m$n 6 000.000.—
» subscripto .... » 6.000.000.—
» realizado .... » 5.959.090.—

CORRESPONDIENTE AL BALANCE SEMESTRAL TERMINADO

1 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles	565371 51	
Centrales telefónicas	484135 75	
Redes	1256566 87	
Muebles y enseres	82032 78	
Utiles y herramientas	5917 99	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución	4825344 93	7219369 83
Activo circulante:		
Titulos y acciones	695119 37	
Almacenes	388329 37	1083448 74
Activo disponible		
Caja	1549 80	1549 80
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	200734 35	
Clientes	204444 5[illegible]	
Accionistas	40910 —	446088 90
Activo transitorio:		
Partidas en suspenso	63765 35	63765 35
Activo nominal:		
Gastos de emisión acciones	7329 12	
Concesiones	354308 63	
Gastos de fundación	124985 67	486623 42
		9300846 04
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	35200 —	
Títulos depositados en garantía	158675 55	
» recibidos en garantía	2500 —	196375 55
		9497221 59
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6000000 —	
Fondo de contribución extensiones	12300 —	
Fondo de renovación, para redes, etc.	38782 66	
Reserva para accidentes y seguros	334 60	
Reserva legal	5689 97	6057107 23
Pasivo exigible		
Bancos	291404 69	
Acreedores en cuenta corriente	1448641 98	
Obligaciones a largo plazo	1002537 65	
Acreedores hipotecarios	50000 —	2792584 32
Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	84882 91	84882 91
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	5095 03	
Utilidad del 1er. semestre ejercicio 1929/1930	361176 55	366271 58
		9300846 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	35200 —	
Depósito títulos en garantía	158675 55	
Depositantes títulos en garantía	2500 —	196375 55
		9497221 59

M. Herlitzka, presidente — Juan Balbi, director. — H. Bagnardi, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Balance Semestral terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos de explotación, Administración y varios	199164 71	
Intereses deudores	120227 17	
Utilidad del 1er. semestre ejercicio 1929/1930	366271 58	685663 46
HABER		
Sado ejercicio anterior	5095 03	
Productos de explotación y varios	599158 50	
Intereses, acreedores	81709 93	685963 46

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, director. — H. Bagnardi, síndico

Buenos Aires Abril 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e. 26 nov.-N.° 7985-v. 28 nov.

115/1199

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N°. 567
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ m/n 6.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Mayo de 1930, 2°. Trimestre, 6° Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	12350199 71	
Maquinarias	527873 56	
Muebles y útiles	29807 94	
Instalaciones	27600 57	12935481 78
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos	478313 38	
Caja	206 02	478519 40
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Cuentas corrientes	6163 36	
Cuenta en suspenso	212 80	
Aquileres vencidos no pagados	25410 50	
Seguros pagados no vencidos	10750 92	42537 58
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		11668 78
Perdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses y seguros		183767 81
		13651975 35
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13701975 35
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	6500000 —	
Reserva legal	21835 55	6521835 55
II. Pasivo exigible:		
Diversos acreedores	13998 45	
Debentures emitidos	6500000 —	6513998 45
III. Pasivo transitorio:		
Alquileres pagados no vencidos		397 50
Ganancias:		
Alquileres	605801 08	
Saldo anterior	9942 77	615743 85
		13651975 35
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13701975 35

Buenos Aires, Junio 4 de 1930
L. Wilcox, G. A. Lanús, directores. —
H. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Junio 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e. 25 nov.-N.° 8241-v. 27 nov.

89-1141

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bme. Mitre 359

Autorizada por el Poder Ejecutivo: el 28 de Junio de 1895
Inscripta en Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... o$s 20.000.000 —
» subscripto .... » 9.600.000
» realizado .... » 9.600.000—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 31 de Marzo de 1930
Correspondiente al 4o. trimestre del 35º ejercicio

ACTIVO		$ m/c	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etcétera. (Tucumán)		11296259 36		
Finca Urundel (Salta)		1467431 86		
Edificios y sus accesorios c$l	6150914 89			
./. Amortización »	1541868 16	4606046 73		
Maquinaria ingenios ... »	18141956 40			
./. Amortización »	6920017 99	10221038 41		27590776 36
Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial..... c$l	1066645 97			
./. Amortización »	152550 52	934095 45		
Herramientas y útiles.. »	971295 41			
./. Amortización »	693142 19	278153 22		
Balanzas y grúas a sangre »	224915 27			
./. Amortización .. »	31445 35	193469 92		
Rodados, haciendas y arneses .... »	719499 11			
./. Amortización »	87189 99	632309 12		2038027 71
Muebles y útiles:				
Muebles y útiles ...... »	228760 55			
./. Amortización .. »	84602 16			144158 39
				29772962 46
II. Activo circulante.				
Productos elaborados, existencia.......		8985872 91		
Títulos diversos		141600 —		
Almacenes		2821711 92		11949184 83
III. Activo disponible.				
Caja		47482 82		
Bancos		96108 26		143591 10
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		7034447 59		
Documentos a cobrar		67281 62		7101729 21
V Activo transitorio:				
Explotación General:				
Gastos administración y financieros ...		3285971 57		
Explotación general ingenios		12234787 26		15520758 83
VI Activo nominal				
No existe.				
Pérdida:				
Saldo				4982405 75
Conversión			9600000 —	
Cuentas de control ingenios........				15210295 08
			9600000	84680857 21
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital realizado........			9600000 —	
Reserva legal				1015598 79
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		17083483 71		
Documentos u obligaciones a pagar..		17086207 18		
Debentures (Obligaciones)		218054 54		34387745 48
			9600000 —	35403339 22
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar		257304 64		
Explotación general:				
Productos líquidos de ventas de azúcar y alcohol........		11189182 08		11446486 72
Conversión				21818181 81
Cuenta de control Casa Matriz				16012849 46
			9600000 —	84680857 21

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930

Compañía Azucarera Tucumana

José Mª. Landajo, presidente. — Ricardo E. Armbrecht, prosecretario. — Clodomiro Zavalía, síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Rivas,** 2º Jefe de la Inspección General de Justicia e. 25 nov.-N.º 8226-v. 27 nov.

128/899

LA REPUBLICA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: San Martín 121. — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 20 de Agosto de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928

RAMOS EN QUE OPERA:

INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 800.000.—
» integrado .... » 400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Primer trimestre del tercer ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas........	400000 —	
Caja y Bancos........	158755 91	
Propiedades e inmuebles........		
Títulos de renta y valores diversos........	318073 97	
Préstamos hipotecarios y sobre valores........		
Obligaciones a cobrar........		
Mobiliario y material........		
Deudores varios........	18132 42	
Gastos de organización a amortizar........		
Gastos de explotación	85401 41	
Siniestros	39 26 96	1019190 07
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12 00 —	
Compañías reaseguradoras por siniestros	3 639 05	43 39 05
Sección Accidentes de Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49974 59	
Deudores por primas........	7087 75	
Gastos de explotación	1799 90	
Siniestros...	283 50	59145 74
		11[illegible]2275 46
PASIVO		
Capital subscripto	800000 —	
Reservas........	56648 58	
Siniestros pendientes........	28032 97	
Acreedores varios	48166 08	
Cuentas de explotación	142159 15	1069006 78
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12000 —	
Siniestros pendientes a cargo de reaseguradores ..	31639 05	43639 01
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas........	961 50	
Siniestros pendientes	2 0 —	
Cuentas de explotación........	8115 13	9899 63
		1122275 46

H. Truzzell, director. — J. E. O'Ryan, subgerente. — W. Snelson Bell, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 25 nov.-N.º 8209-v. 27 nov.

1475/713

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ELECTROTECNICA

Corrientes 2263— Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 3 Septiembre de 1929

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 22 de Octubre de 1929

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—

» suscripto (1a y 2a Ser.) .... » » 260.000.—

» realizado » » » .... » » 260.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 Marzo de 1930

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 3.065.—		
Menos amortización	» 306.50	2758 50	
Implementos	$ 2.570.—		
Menos amortización	» 514.—	2056 —	4814 50
II. Activo circulante			
Mercaderías en depósito		190444 31	
Mercaderías en aduana		13983 37	
Mercaderías entregadas en consignación		476 80	
Obras en ejecución		76316 11	
Títulos y acciones		1327 95	282548 54
III. Activo disponible:			
Caja		1402 70	
Bancos		739 32	2142 02
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		150326 85	
Documentos a cobrar		34109 33	
Garantías de licitaciones		19879 18	204315 36
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			25000 —
			518820 42
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado (1a. y 2a. series)		260000 —	
Amortización de créditos en cta. cte.		20000 —	280000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente (Particulares, $ 81.534.77; Bancos, $ 78.655.39)		160190 16	
Obligaciones a pagar		23392 01	183582 17
Ganancias			30238 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ...			25000 —
			518820 42

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929

Manfredo R. Cantalupi, presidente. — Julio T. Cabral, secretario. — Aquiles Borgatta, contador. — Angel R. Mase síndico

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

1er. Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1929

DEBE		$ m/l
Muebles y útiles. 10 % s/ $ 3.065.— amortización por el uso		306 50
Implementos: 20 % s/ $ 2.570.— amortización por el uso		514 —
Diferencias de cambios: Saldo deudor de esta cuenta		239 05
Comisiones y corretajes: Saldo deudor de esta cuenta		18063 55
Gastos generales: Saldo deudor de esta cuenta		52233 35
Sueldos: Saldo deudor de esta cuenta		39928 92
Gastos de organización: Importe de los gastos efectuados por la constitución de la sociedad anónima		6000 —
Amortización de créditos cta. cte.: Importe que se reserva para cubrir quebrantos en el cobro de los créditos que la sociedad tiene contra los señores Francisco J. Pastrana y Arturo Schiaio		20000 —
		30238 25
Ganancia líquida		166523 62
HABER		
Bonificaciones: Saldo acreedor que arroja esta cuenta		2332 58
Intereses y descuentos. Saldo acreedor que arroja esta cuenta		800 45
Cuentas corrientes: Ferdinando Rassau. Saldo de esta cuenta corriente proveniente de diferencias anotadas con fechas 1/12/21 y 27/12/21, que no se han hecho efectivas, no teniendo esta cta. cte. ningún movimiento desde esas fechas		81 16
Mercaderías en depósito: Valor de la existencia, según inventario	190.444 31	
A deducir: Saldo deudor de esta cuenta	27.134 88	163309 43
		166523 62

Manfredo R. Cantalupi, presidente.— Julio T. Cabral, secretario
Aquiles Borgatta, contador.— Angel R. Mase, síndico

Buenos Aires, Mayo 15 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 27 nov.-N.° 8239-v. 27 nov.

985

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMÉRICA"

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA (EN LIQUIDACION

Administración: Av. de Mayo 695, 3er. piso

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos:		
Caja	126 17	
Banco de la Prov. de Bs. Aires (Cta. Cte.)	1174 69	
Banco el Hogar Argentino (Cta. Cte.)	45488 54	46789 40
Compradores de terrenos		356993 06
Municipalidad de la Capital		61074 56
Cuentas de liquidación		1818172 11
		2283029 13
HABER		
Capital suscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	780000 —	2220000 —
Cuentas de liquidación		63029 13
		2283029 13

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930.

«La América» Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Manuel A. Portela, presidente. — Samuel Terrero, tesorero.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta Sociedad se encuentra en Liquidación
V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia
e. 27 nov.-N.° 8158-v. 27 nov.

1. 24/1032

Compañía Industrial Agrícola San Lorenzo Limitada

San Martín 195

—o O o—

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 27 de Julio de 1927 y la reforma el 1? de Septiembre de 1929

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 28 de Septiembre de 1927 y el 12 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto .... » » 2.779.000.—
» realizado .... » » 2.465.600. —

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril 1930

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:		
Campos, valor del terreno y mejoras	408073 89	
Edific. y construc. industriales y agrícolas	926455 52	
Maquinarías y útiles industriales	897023 68	
Máquinas agrícolas	95806 20	
Utiles y herramientas	20493 30	
» de transportes, Sección Industrial	106218 89	
Muebles y útiles	3 080 85	
Animales y rodados, Sección Agrícola	22556 76	
Alambrados	14941 01	
Botiquín	1077 98	
Gabinete químico	8462 04	
Cultivos	45813 40	
Caminos	19129 90	
Corrales	812 18	
Instalaciones hidráulicas y obras de riego	171743 39	
» telefónicas	5997 60	
Plantaciones	8162 15	
Tanques	4740 —	
Instalaciones eléctricas	833 17	2857591 98
II. Activo circulante		
Bertozzi y Parodi, almacén	8140 15	
Semillas, existencia	15600 —	
Materiales para fabricación, existencia	51133 32	
Combustibles y lubrificantes, existencia	10912 66	
Azúcar, existencia	334143 52	419929 65
III. Activo exigible:		
Deudores por adelantos	175763 48	
Compañía Mercantil Argentina	3593 49	
La Oxígena, garantía de envases	300 —	
Accionistas	313400 —	493056 97
IV. Activo disponible:		
Caja Ingenio San Lorenzo	2272 19	
Caja chica	196 97	
Banco de la Nación Argentina	79 78	2548 94
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización Administrativa		72537 18
Pérdida:		
Durante el ejercicio		110455 79
		3956120 51
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		710000 —
		4666120 51

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2779000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	294310 10	
Bancos, saldos en cuenta corriente	768132 94	
Depósitos de obreros	1500 —	
Nouguès Hnos. Ltda., cuenta consignación	113177 47	1177120 51
		3956120 51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		710000 —
		4666120 51

Juan Pegasano, presidente.— Benito L. Raggio, secretario.— Alois D. Fliess, síndico

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1930.

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio y Estatutos Sociales, tengo el agrado de manifestar a Vds. que he verificado el Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929, hallándolo de conformidad, lo que me habilita para aconsejaros le déis vuestra aprobación.

Alois D. Fleiss, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	DEBE $ m|n	HABER $ m|n
Gastos generales:		
Ingenio y Casa Central, sueldos Jefes: técnico, administrativo, agrícola, Administración, empleados en general e intereses bancarios	[illegible] 25	
Seguros	[illegible]	
Comisiones y descuentos	4 3 97	
Correos y telégrafos, Ingenio y Casa Central	5120 17	
Escritorios Administración	[illegible]	
Ingenio y Casa Central, varios: publicaciones impresos, protocolización de estatutos, viajes, honorarios jurídicos, gastos de inauguración, etc	[illegible] 13	
Gastos de organización administrativa		
Amortización del 20 % sobre el año 1928	[illegible]	
Gastos generales:		
Reembolso gastos de correo en el Ingenio		9 9 85
Arrendamientos y alquileres:		
Sumas percibidas		6900 —
Despensa		19164 13
Saldo que representa la pérdida de este ejercicio		1 04 5 79
	137469 77	137469 77

Francisco Maglione, vicepresidente.— Benito L. Raggio, secretario.— Alois D. Fliess, síndico

Buenos Aires, Junio ? de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e. 27 nov. N.° 8253-v. 27 nov.

78/945

CREDITO FINANCIERO SUD-AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 19 de Septiembre de 1924 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924

Reformas a los estatutos aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto de fecha 10 de Junio de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Agosto de 1927

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» subscripto	»	4.500.000.—
» realizado	»	4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
En efectivo	83693 87	
Depositado en otros Bancos	932100 44	
Clearing	198777 72	1214572 03
Descuentos y efectos a cobrar		2580598 15
Adelantos		658868 88
Corresponsales en el Extranjero		9370 95
Valores descontados, letras de tesorería		800000 —
Títulos en cartera		6940870 45
Muebles y útiles		1 —
Instalaciones		1 —
Otras cuentas		84010 67
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
Depósito de títulos en custodia		4011361 13
Depósito de valores recibidos en caución		725000 —
Documentos en garantía		51000 —
Otras cuentas de orden		1025966 29
		20326620 55

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto y realizado		4500000 —
Fondo de reservas estatutario		71083 83
Fondo de reservas facultativas		153000 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1441396 10
Depósitos a plazo		2835000 —
Depósitos diversos		946699 89
Redescuentos letras de tesorería y otros documentos		4490000 —
Ganancias y pérdidas		460128 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		74040 10
Otras cuentas		16344 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía (Directorio)		25000 —
Depositantes de títulos en custodia		4011361 13
Depositantes de títulos en garantía		725000 —
Documentos en garantías		51000 —
Otras cuentas de orden		1025966 29
		20326620 55

Agustín Melián, presidente. — Alberto Grosselín, director-gerente. — A. M. Varsavsky, contador. — V.° B.°: Raúl A. Raggio, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		251017 36
Intereses, comisiones y cambios		575136 31
Patentes e impuestos		15312 15
Saldo de utilidades		460128 75
		1300094 57

HABER	$ m/l.	$ m/l.
Saldo anterior		149028 67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	595296 31	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	74040 10	
Neto	521256 21	521256 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		93147 12
Dividendos e intereses sobre títulos		308917 37
Beneficios diversos		227345 20
		1300094 57

Agustín Melián, presidente. — Alberto Grosselín, director-gerente. — A. M. Varsavsky, contador. — V.° B.°: Raúl A. Raggio, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e. 27 nov.-N.° 8249-v. 27 nov.

89/1036

Banco Italo-Belga

Casa Central Amberes

San Martín 229 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E., del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Frcs. Belgas	100 000.000 —
» subscripto	» »	100.000.000 —
» realizado	» »	100.000.000 —
» de la Sucursal	$ oro	2.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930.

ACTIVO	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15026 22	4774428 78
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	1108323 95
Descuentos y efectos a cobrar		3180471 75
Adelantos	408478 30	8498319 60
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		3380771 69
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		152779 43
Sucursales en el extranjero	556302 82	1751883 10
Corresponsales en el extranjero	1154462 31	141476 02
Letras de Tesorería		12700000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		648162 58
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		637674 57
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		650811 54
Metalización	2844071 46	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	507930 —	33528579 —
Depósito de valores recibidos en caución	117906 40	12971435 02
Emisión de cartas de crédito		372225 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10295561 76
Documentos en garantía		1187904 72
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		33505566 96
	5586810 77	130544875 47

PASIVO	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	7232521 —
Depósitos a plazo		1403809 29
Depósitos en Caja de Ahorro		2124580 11
Depósitos diversos	1919385 83	
Redescuentos: Letras de Tesorería		12700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		37850 77
Sucursales en el extranjero	921248 49	6396160 34
Corresponsales en el extranjero	116576 87	941806 51
Ganancias y perdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1004965 98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		102008 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		227802 21
Metalización		6463798 77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	507930 —	33528579 —
Depositantes de títulos en garantía	117906 40	12971435 02
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		372225 —
Documentos a cobrar, por cuenta de terceros		10295561 76
Documentos en garantía		1187904 72
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		33505566 96
	5586810 77	130544875 47

Buenos Aires, Mayo 12 de 1930
Banco Italo-Belga
Guido Spinelli, gerente. — Gastón Bastín, sub gerente

Buenos Aires, Junio 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e. 27 nov.-N.° 8244-v. 27 nov.

1467/1145

E. C. DE WITT Y Co. LIMITED

Calle Entre Rios 1332—Buenos Aires
Casa Matriz .—Londres.—Inglaterra
Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 27 de Abril de 1929
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 7 de Mayo de 1229

Capital autorizado	£	10.000
» subscripto	»	10.000
» realizado	»	10.000
Capital asignado a esta Sucural	£	8.800

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA al 31 de Marzo de 1930.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	$ m/n 15 614.38		
Menos: Amortización este año	» » 2 227.—	13.387.38	
Muebles y útiles	» » 5.668.04		
Menos: Amortización este año	» » 821.60	4.846.44	18.233.82
II Activo circulante:			
Existencias de Mecaderías, Material de Propaganda, etc			77 560.55
III. Activo disponible:			
Casa		353.68	
Bancos		371.59	725.27
IV. Activo exigible:			
Casa Matriz.— Londres	$ m/n 29.242.82		
Menos: Utilidad del ejercicio	» » 14.754.60	14.488.22	
Deudores en cuenta corriente		41.455 50	55.923.72
V Activo transitorio: No existe.			
VI. Activo nominal: No existe.			
			152.443.36
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado £ 8.800		100.760.—	
Reserva para Deudores dudosos		2.500.—	103.260.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			47.708.60
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			1.474.76
			152.443.36

B. Barnett, gerente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Para los nueve meses de 1.o de Julio de 1929 a 31 de Marzo de 1930
Ejercicio primero

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Maquinaria	14.26 %	2 227.—	
Muebles y útiles	14.49 »	821.60	3.048.60
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc			273 180.90
Intereses y cambios			1.052.59
Patentes o impuestos			1.048.—
Saldo. — Utilidad del ejercicio transferido a Casa Matriz			14.754.60
			293.084.69
HABER			
Saldo anterior			
Mercaderías			293.084.69
			293.084.69

B Barnett, gerente

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 27 nov.-N.° 8250-v. 27 nov.

73/1140

CREDITO FINANCIERO SUD - AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	m$n	5.000.000 —
» suscripto	»	4.500.000 —
» realizado	»	4.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja	
En efectivo	59452 14
Depositado en otros Bancos	19 516 63
Clearing	15 930 41
Descuentos y efectos a cobrar	2377?91 17
Adelantos	657460 57
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Suscursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1001 98
Letras a recibir	
Valores descontados. Letras de Tesorería	3000000 —
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	695967) 45
Valores diversos	
Muebles y útiles	1 —
Instalaciones	1 —
Cartas de crédito	1 —
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	16 208 95
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	83386 —
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	3?45885 67
» » valores recibidos en caución	410000 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	51000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1639140 22
	19704546 19
PASIVO	
Capital suscripto	4500000 —
Fondo de reserva estatutario	83583 33
Fondos de reservas facultativas	158000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	474843 07
Depósitos a plazo	2371200 —
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	956475 14
Redescuentos, Letras de Tesorería y otros documentos	4475000 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	23267 31
Letras de Tesorería	
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	295566 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	74?4? 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	225000 —
Otras cuentas	2044 54
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	3945?85 67
» » » garantía	410000 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	51000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1639140 22
	19704546 19

A. Melian, presidente. — **P. Dony**, gerente. — **A. M. Varsavsky**, contador.
V.° B.°: **R. A. Raggio**, síndico.

Buenos Aires Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

c. 27 nov-N.° 8249-v. 27 nov.

81/1286

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA (TERRITORIO RIO NEGRO)

Representante en Buenos Aires, calle Balcarce N.° 278
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920.
Inscripto en el Registro Público de Comercio,
con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ c/l	500.000.—
„ subscripto	„ „	371.400.—
„ realizado	„ „	326.350.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	45050 —	
Caja:		
En efectivo	18546 25	
Depositado en otros Bancos	100.4 65	
Remesas	61816 62	
Descuentos y efectos a cobrar	316972 6.	
Redescuentos	31918 50	
Adelantos	8707 92	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	149407 26	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	1:12) 05	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	45002 —	
Títulos en cartera		
Valores diversos	37:1 6	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5319 40	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y ctas. tributarias, Gastos, sueldos, alquileres, patentes, int.	16128 25	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	56.21 2.	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	848823 45	
PASIVO		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		7878 91
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y aux. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente a la vista		143178 38
Depósitos a plazo fijo		14000 —
Depósitos en Caja de Ahorros		58941 74
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		29918 50
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en el extranjero		
Sucursales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Ganancias y pérdidas, ints. comis. camb. y benef. diversos		25530 -
Descuentos, intereses, coms. y camb. del ej. anterior		4687 66
Descuentos, intereses, comis. y camb. al ej. próximo		20145 —
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		10026 99
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		56121 27
Otras cuentas de orden		
		848823 45

General Roca, 31 de Mayo de 1930.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 27 nov.-N.° 8255-v. 27 nov

80-1185

LEDUC SAINT - IVES Y CIA.

Rivadavia 658 — Buenos Aires

Sociedad en comandita por acciones nominativas, con domicilio, calle Vivienne, N.° 51, París (Francia).

Sucursal en Buenos Aires, cuya personería jurídica ha sido otorgada por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 19 de Marzo 1917, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 14 de Junio de 1917.

Capital, Casa Matriz: autorizado y realizado de francos 4.000.000.— en París.

BALANCE ANUAL PRACTICADO EN 30 DE ABRIL DE 1930 DE ESTA Sucursal, la que no tiene capital asignado por la Casa Matriz

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles e instalaciones	12000 —	
Amortizado	2000 —	10000 —
Activo circulante:		
Mercaderías		681903 06
Activo disponible:		
Caja y Bancos		8082 63
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	726 63	
Documentos a cobrar	233433 15	1018159 78
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe		
		1708145 47
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe		
Pasivo exigible:		
Documentos u obligaciones a pagar	241789 88	
Acreedores en cuenta corriente únicamente nuestra Casa Matriz	1377339 10	1632128 98
Pasivo transitorio:		
No existe		
Beneficio del año		76016 49
		1708145 47

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.	171608 98	
Intereses descuento y comisiones	79568 23	
Patentes e Impuestos	6723 —	
Utilidad del año	76016 49	
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías		323819 95
Cambios		10096 75
	333916 70	333916 70

p. p. Leduc Sint-Ives & Cía.

M. Tamariz, gerente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 27 nov.-N.° 8247-v. 27 nov.

1229/2505

Ferro Carril Terminal Central Buenos Aires Ltd.

CALLE CORRIENTES N.° 4002
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 10 de Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL

Autorizado:
Ordinarias.................. o$s 35.000.000.—
Preferidas.................. » 5.000.000 —
Suscripto.................... » 40.000.000.—
Realizado.................... » 35 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 25 de Noviembre de 1929

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ o/sellado	$ m/nacional	$ o/sellado	$ m/nacional
I. Activo fijo:				
a) Capital invertido. ... Construcción subterráneo..........	343888 39	8969471 21	343888 39	8969471 21
II. Activo circulante:				
a) Diversos títulos... ..... Acciones de sociedades subsid.............	35362500 —		35862500 —	
III. Activo disponible:				
a) Dinero en Bancos......	95239 18	548 93	95239 18	548 93
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente	284678 14	2639842 20	284678 14	2639842 20
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII Pérdidas:				
Sin operación por no haberse entregado a la explotación.				
			36086305 66	11609862 3
Conversión..................			3913694 34	
			40000000 —	11609862 34
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital subscripto	40000000 —			
Ordinarias: o$s 35.000.000.—				
Preferidas 7 %: o$s 5.000.000 —			40000000 —	
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta cte.				
Obras Sanitarias Nación		50000 —		
Terrenos y casa a adquirirse en Estación Federico Lacroze		88802 49		138802 49
III. Pasivo transitorio:				
a) Dividendos Ferro Carril Central de Buenos Aires y Cía. Tranway Lacroze Lda. correspondientes Ejercicio 1927/1928......		2576800 —		2576800 —
IV Ganancias:				
Sin operación por no haberse entregado a la explotación..................				
			40000000 —	2715102 49
Conversión				8894759 85
			40000000 —	11609862 34

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador general.—A. Zanni, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 25 de Noviembre de 1929

	$ m/n
Pérdidas	
Sin operación por no haberse entregado a la explotación.........	
Ganancias	
Sin operación por no haberse entregado a la explotación..........	

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador general. — A. Zanni, síndico

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 nov. N.° 8.286 v27 nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. **En caso de incumplimiento de dicha** disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION

La Comisión Directiva del Club Argentino de Equitación, convoca a los socios de la Institución, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el Sábado 29 de Noviembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en el local de la Secretaría, sito Avenida Vértiz 908.

Miguel Moreno, Presidente; Carlos Eckhardt Pastor, Secretario.

e27 novbre. N.° 8295 v28 novbre.

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL DE LA SECCION 15 DE POLICIA

De conformidad con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040, el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, y no realizándose ésta por falta de número, se efectuará en segunda citación, a la hora 18 y 30, con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, al 30 de Octubre de 1930.

2.° Elección de 10 miembros para integrar la C. D., en reemplazo de los que han terminado su mandato (Art. 9.°).

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Miguel J. Lacau, Secretario.

e27 novbre. N.° 8299 v5 dicbre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic.

SPARKLETS LIMITED
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

c-27 nov. N.° 8.297-v-11 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Muebles y Decoraciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

c-27 nov. N.° 8.307-v-15 dicbre.

Convocatorias Anteriores

PLANTACIONES DEL NORD - ESTE ARGENTINO, S. A.

Yerba, Citrus y otros cultivos

No habiendo concurrido el número necesario de accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual convocada para el día 31 de Octubre último, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Jueves 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas 30 minutos, en la calle Sarmiento 348, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Habiendo desaparecido los motivos por los cuales resolvió este Directorio convocar a Asamblea General Extraordinaria al 31 de Octubre de 1930, queda sin efecto la segunda convocatoria.

e15 novbre. N.° 8167 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 4 de Diciembre a las 11 ½ horas, en el local social de la Sociedad, en la Galería General Güemes, Depto. 205, piso 2.°, entrada San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales por el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e15 novbre. N.° 8172 v2 dicbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
Sarmiento 643

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General, al 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas y Gabriel Lagleyze, que terminan su mandato y dos suplentes, en reemplazo de los señores Ing. Carlos de Alzaga y Germán Müller, por idéntica causa.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente, por un año, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad al Art. 17, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Juan Lacourrége, Secretario.

e13 novbre. N.° 8.118 v28 novbre.

"LA PROGRESISTA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. Por La Progresista, José María Gutiérrez, Director Gerente.

e13 novbre .N.° 8116 v29 novbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por un Banco de la República, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8292 v13 dicbre.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Florida 248

Comunicamos a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que no habiendo concurrido el número reglamentario de socios a la Asamblea a que fueran convocados para el día 10 de Noviembre ppdo., dicho acto se llevará a cabo el día 5 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, con el número que concurra en el subsuelo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Julián del Rivero, presidente. — Luis A. March, secretario.

e26 novbre. N.° 8294 v5 dicbre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 11.30 horas, en nuestro local, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1930, y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República con tres días de anticipación.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8293 v13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Introductora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebra el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la Sociedad.

2.° Elección de su reemplazante y de Director-Gerente, cuyo cargo se encuentra vacante.

3.° Autorizar el Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad destinados a reservas, con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.

4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el Establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

c-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Introductora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas, Asamblea que se realizará en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, que feneció el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Considerar y aprobar el proyecto de Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos Titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

c-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria — Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado acciones bastantes en primera y segunda convocatoria, por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 66, escritorio 517, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — El Gerente.

e-26 nov. N.° 8.280-v-13 dicbre.

EL HOGAR PROPIO
Banco de Crédito Real y de Edificación S. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. — En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Pedro Chiappe, Director-Secretario.

e-26 nov. N.° 8.283-v-13 dicbre.

Cía. SELLO ROJO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el Artículo trece de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 8263 v12 dicbre.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos, un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 8.271 v12 dicbre.

V. G. VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de la "V. G. Viau y Compañía Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, en su local de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año como lo dispone el art. 11.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Fijar la remuneración al Síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sociedad Anónima Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo a las diez y ocho horas treinta minutos en su local, calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas proyectadas por el Directorio a varios artículos de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-25 nov. N.° 8.274-v-15 dicbre.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
1.° Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio principal de la Sociedad, Alsina 2246, Capital Federal, el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares por el término de tres años; nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente

e25 novbre. N.° 8259 v9 dicbre.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda.
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y dé un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario Tesorero

e25 novbre. N.° 8260 v18 dicbre.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 12 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, en la Galería Güemes, escritorio N.° 416 (por Florida), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y uno por un año, para integrar el Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan Bautista Alberdi 5045 hasta 3 días antes de la Asamblea.

e25 novbre. N.° 8261 v12 dicbre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.
2.° Reglamentación por la Asamblea del Art. 5.° del Estatuto, sobre admisión de socios. Sistema adoptado por el Directorio.
3.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1930. — Felipe Alberto Pita, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.254 v28 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1930 a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sita en la calle Sarmiento número 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación del balance del ejercicio de 1929.
2.° Presentación y aprobación del balance y memoria al 30 de Septiembre de 1930.
3.° Elección de Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e22 novbre. N.° 8245 v10 dicbre.

ROUX & Cía. S. A. Piedra, Arena y Materiales de Construcción
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación actual de la Sociedad y autorizar al Directorio para celebrar cualquier acto o contrato que corresponda para solucionar dicha situación, ratificando especialmente los contratos celebrados por la Sociedad, con sus acreedores por una parte, y por otra parte con la Cía. Río Platense de Piedra y Arena S. A.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio.

e22 novbre. N.° 8251 v10 dicbre.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de Diciembre de 1930, a las 17 y 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, cuatro Directores suplentes, por tres años, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis E. Bivort, Presidente; Alfredo M. Carbonaro, Director - Gerente.

e18 novbre. N.° 8.188 v4 dicbre.

THE BRIGHTON, S. A.
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — José Filippini, presidente.

e10 novbre. N.° 8.092 v27 novbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 dicbre.

CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local Leandro Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8216 v6 dicbre.

S. I. A. M.
Sdad. Industrial Americana Maquinarias DI TELLA Ltda.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre de 1930 a las 10 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirá en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — El Director Gerente.

e13 novbre. N.° 8.131 v29 novbre.

WEIGEL, BOHNEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.
2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.206 v5 dicbre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.
2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores, y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.207 v5 dicbre.

LITA
Explotación Genadera y Agrícola, S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares, por el término de tres años.
4.° Nombramiento de dos Directores suplentes, por el mismo término.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8217 v6 dicbre.

NILSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
Exportadores de Lana
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de Presidente y Vicepresidente y un primer y un tercer Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, 2 días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.

e15 novbre. N.° 8.155 v29 novbre.

CASA AMERICA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Noviembre del año en curso, a las 15,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.° Elección de los Directores titulares y dos suplentes para el próximo ejercicio.
4.° Elección de los Síndicos y fijar su remuneración por el ejercicio fenecido.
5.° Considerar y aprobar el proyecto de distribución de porcentajes de habilitación propuesto por el Directorio.
6.° Designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1930. — Roberto L. Stahlberg, presidente en ejercicio. — Isaac Federovski, Secretario.

Nota. — Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma.

e-12 nov. N.° 8106-v-28 noviembre.

LA MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para concurrir a las siguientes Asambleas, a celebrarse en el local, calle Esmeralda N.° 77, el día 9 de Diciembre de 1930, a la hora que en cada caso se indica:

Asamblea General Ordinaria

A las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señora Elena Gómez de Vivot, señores Ricardo F. Rigoli y Angel Merlán.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las quince y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de liquidadores, con determinación de las facultades a conferir.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, previamente, depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 77, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 37 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.196 v5 dicbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bmé. Mitre 1178
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico o sobre el destino que ha de darse a las entradas del ejercicio en curso.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años y de un director suplente por dos años para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

OTRA: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e12 novbre. N.° 8.113 v27 novbre.

WELBERS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Directorio.

e15 novbre. N.° 8.166 v2 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea

día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 439, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 930 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, que por prescripción del Art. 6.°, terminan su período y elección de un Director titular, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Horacio Calderón, Presidente.

e15 novbre. N.° 8.160 v2 dicbre.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14 el día 4 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, secretario.

e18 novbre. N.° 8183 v4 dicbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires Talcahuano 624

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio de 1930.

2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente por terminación de su mandato.

4.° Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con anticipación no menor de tres días antes del día fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio

e12 novbre. N.° 8110 v28 novbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto 1930.

3.° Modificación de los Artículos 13, 14, 15 y 18 de los Estatutos.

4.° Consideración de renuncias de Directores.

5.° Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad.

El Directorio

e19 novbre. N.° 8197 v5 dicbre.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto Ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, en reemplazo del señor José Casado Sastre, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e14 novbre. N.° 8.146 v1.° dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

25 Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, hasta el año 1933, en reemplazo de los señores Vicente Otaola y César A. Corti Maderna, que terminan sus mandatos. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Marcelo Viñas, Presidente; César A. Corti Maderna, Secretario.

e14 novbre. N.° 8.141 v29 novbre.

CARLOS EVRARD LIMITADA, S. A.

Compañía Introductora de Artículos de Bazar y Menage — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Julio de 1923.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1930 a las 17 horas en su local social, calle Bolívar N.° 427 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1930.

2.° Acordar al Directorio, la autorización y poderes necesarios para ejecutar lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta dos días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Presidente.

e-14 nov. N.° 8.149-v-1.° dicbre.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño 1456, para tratar la siguien,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.

2.° Lectura de la memoria presentada por el Directorio.

3.° Señalamiento de fecha para exámenes para los alumnos del curso de Tenedor de Libros.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1930. — Herminio F. Fossa, Presidente. —Ruperto B. Giménez, Secretario.

e-19 nov. N.° 8.198-v-27 nov.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 del mes corriente de Noviembre, a la hora diez y ocho, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Luis A. Suñé, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

e-7 noviembre N.° 8.059 v-28 nov.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Propiedad Común, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 6 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle Cerrito 1139, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 13 Ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8.228 v6 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA IUYAMTORG

Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección del Presidente y seis Directores.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — El Directorio.

e-7 noviembre N.° 8.060-v-28 nov.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 12 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 5.° de los Estatutos, reduciendo de 100 a 60 pesos m|n. el valor de cada acción.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo estatuído en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículos 18 y 20, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día primero de Diciembre a las 16 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar los siguientes asuntos,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración de las medidas aconsejadas por el Directorio para el saneamiento de las finanzas de la Sociedad.

5.° Reforma de Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e-13 nov. N.° 8.117-v-1.° dicbre.

"LA INTEGRAL"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las once horas, en el local L. N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Discusión y aprobación o modificación del mismo y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.
4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.
El Directorio.
e13 novbre. N.° 8.133 v29 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período, y elección de un Director titular para completar el período del señor Gerardo Manzitti, que renunció.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Santiago J. Duhalde y Juan P. Viaggio, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — El Directorio.
e15 novbre. N.° 8154 v29 novbre.

BONDUEL HERMANOS
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
(En liquidación)
Bolívar 1502 Buenos Aires

Por disposición del Directorio (Art. 29 del Estatuto), se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 3 de Diciembre corriente año, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Bolívar 1502, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambela en representación de los demás.
2.° Relación del Directorio.
3.° Discusión y aprobación de los Balances e Inventarios Generales al 31 de Diciembre 1926, 31 Diciembre 1927, 31 Diciembre 1928 y 31 Diciembre 1929.
4.° Modificación o ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Septiembre 1926 con respecto a la forma de liquidación de la Sociedad.
5.° Nombramiento de cinco miembros del Directorio, del Síndico titular y Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 del Estatuto, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Alberto Deyheralde, presidente.
e12 novbre. N.° 8107 v2 dicbre.

CHACO IMPORTADORA, SOC. AN.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director y Director suplente por el término de tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.
El Directorio
e20 novbre. N.° 8218 v6 dicbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extra ordinaria que tendrá lugar, el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 12, 14, 15, 16, 18 y 29 de los Estatutos sociales.
2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones, en caso de ser aceptadas, y de obtener su inscripción en el Registr Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio.
e20 novbre. N.° 8.210 v6 dicbre.

MEILI & ROESLI Lda.
(Guarda Muebles y Anexos)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 1040 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoprimer Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— El Directorio.
e10 novbre. N.° 8087 v29 novbre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA
Sarmiento 763

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
14.ª Asamblea General Ordinaria
Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 14.ª Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 763, el Viernes 5 de Diciembre próximo, a las 18 y 30 horas.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa, antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, del 6 de Diciembre de 1929.
2.° Lectura y aprobación del Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución, durante el ejercicio 1929-1930 y exposición de la situación financiera.
3.° Elección de tres socios activos, por tres años, en reemplazo de los señores: Théo Verbrugghe, Joseph Poodts y Marcel Dechamps, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).
4.° Elección de un socio en reemplazo del señor E. Lamboray (renunciante), para terminar su mandato.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente: Théo Verbrugghe, Presidente; G. Bastin, Secretario.
e25 novbre. N.° 8.273 v5 dicbre.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO, SOC. AN.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en las Oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación.
2.° Investir a los Directores con el cargo de liquidadores con amplias facultades.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.
e21 novbre. N.° 8231 v9 dicbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1930, a las quince horas, en el local social, Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Designación de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.
3.° Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 15, incisos C y D. y Art. 25 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Direct. General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás Accionistas presentes, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.
El Director General.
e17 novbre. N.° 8.178 v6 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.
El Directorio
e10 novbre. N.° 8088 v27 novbre.

ROUX Y CIA., S. A.
Piedra, Arena y Materiales de Construcción
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea General Extraordinaria, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de todos los Accionistas.
2.° Considerar y ratificar la presentación de la Sociedad en convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de Accionistas que concurran y hayan depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 28.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — El Directorio.
e18 novbre. N.° 8.192 v26 novbre.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION
CONVOCATORIA

Se invita a los señores consocios a concurrir a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que, se realizarán el día 27 del corriente, a las 20 y a las 21 horas, respectivamente, en el local social, calle Chacabuco 1072, para considerar las órdenes del día contenidas en la circular especial ya distribuída y que queda expuesta en el recinto de asambleas.

Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales, las Asambleas se celebrarán con el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si a esa hora no estuvieren cien socios con derecho a voto.
Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Héctor Baygorrí Matheu, Secretario.
e25 novbre. N.° 8.268 v25 novbre.

CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Presidente provisorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Suipacha N.° 60, el 1.° de Diciembre a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de cinco Directores titulares, de acuerdo con el Art. 21, y tres Directores suplentes por el término de un año (Art. 22).

2.° Designación de un Síndico y un suplente, por el término de un año. (Art. 34).

3.° Designación de un Director para que de acuerdo con la operación de compraventa celebrada por el doctor Héctor R. Prando y los vencedores de la finca Suipacha 58|60|62, acepte y suscriba a nombre de la Sociedad la respectiva escritura de dominio.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente suscriban el acta.

Artículo 13 de los Estatutos: Las acciones al portador serán depositadas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, a fin de obtener una boleta de entrada, la que expresará el número de votos a que el portador tendrá derecho.

En reemplazo de los títulos podrá depositarse un certificado de depósito bancario de los mismos, que a juicio del Directorio merezca fe.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930. — Héctor R. Prando, presidente provisorio.

e12 novbre. N.° 8.104 v28 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— El Directorio.

e10 novbre. N.° 8.093 v27 novbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José N.° 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Vocal 1 del Directorio, por tres años, en reemplazo del señor Domingo R. Danton.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de hierro redondo, perfilado, metal desplegado, materiales sanitarios y colocación estructuras metálicas para techos.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papas; 15,40 carnes y extras; 15,50 verduras; 16 combustible; 16,10 alcohol puro. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-10 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.

Llámase a licitación hasta el día 9 de diciembre, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes materiales de construcción: cemento, cal, arena, pedregullo, ladrillos comunes, de máquina, tabiques livianos y cascotes. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de artículos de limpieza y telas, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v28 novbre.

Llámase a licitación hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para provisión e instalación de dos ascensores en el Hospital de Niños, sito en la calle Gallo 1330.

Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v2 dic.

Instituto Angel T. de Alvear
Luján, F. C. O.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1930, a las diez y siete horas, para la provisión de carne y extras al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1931.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Noviembre de 1930. — El Secretario.

v5 dic.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a la hora 9, para contratar la provisión de artículos para fotografía y radiografía, combustibles, gasa, vendas, alcohol y el servicio de lavadero, del establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1931. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 17, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — La Dirección.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1930, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Exp. 7509-C-1930 ó 6589-C-1930 M°. Hda.

Llámase a licitación pública por el término de Ley, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1931, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Compras y Suministros de esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — C. Braguglia, Secretario General.

v--8 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1930, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 Diciembre 1930 y 1.° de Enero 1931, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 4600, o's 531.700.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300, o$s. 79.200.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda. - Londres hasta el día y hora señalado, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

v1.° dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba N.° 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Diciembre próximo:

Artículos de limpieza—
3 docenas agua Jane.
3 docenas Bufach.
1 docena Braso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
1 docena cepillos para piso.
1 docena cepillos de mano.
1 docena cepillos para filtro.
2 docenas estropajos.
1 docena escobas.
1 docena escobillones.
1 docena franelas (p. muebles).
100 kilos jabón amarillo, estacionado.
20 kilos jabón Marsella.
10 panes ladrillos ingleses.
1 docena polvo brillantina.
1 docena Knife Polish (polvo).
10 tarros Puloil.
3 docenas Sapolios, faja azul.
20 kilos soda cristal.
4 docenas trapos de piso, 60 x 70.
Artículos de mercado—
40 pollos vivos.
80 docenas de huevos frescos.
Combustible—
500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
500 kilos carbón leña fuerte.
4.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
500 kilos carbón coke.
Fruta—
80 docenas de fruta surtida, de estación, buena calidad.
500 naranjas.
Leche y manteca—
500 litros de leche pasteurizada.
20 kilos de manteca fresca.
Material para talleres y ropería—
500 agujas máquina Singer.
4 cajas algodón zurcir negro y blanco.
120 metros cotona s|m. a cuadros y lisa.
1 docena colchas blancas.
1 docena frazadas de lana.
1 docena franelas.
1 docena hilo marca Cadena, lustre negro.
1 docena hilo marca Cadena, lustre blanco.
4 docenas servilletas.
2 metros sarga azul marino s|m.
3 docenas toallas algodón.
30 metros toallas turcas para baño.
100 metros brin para sábanas marca Obispo.
6 tijeras de 25 centímetros.
6 máquinas Singer con cajones.
1 ropero grande.
Materiales de Electricidad—
4 rollos cinta aisladora.
2 rollos cable 100 mts. 15 mm.
2 rollos cordón amarillo.
100 lámparas 75 w.
50 lámparas 100 w.
20 lámparas 200 w.
15 lámparas Mignon 25 b.
20 llaves dos golpes.
20 pilas secas Columbias.
30 tapones 10 y 30 amp.
Maderas—
20 tablones cedro ½ p.
15 tablones cedro 1 p.
10 tablones fino blanco ½ p.
10 tablones fino blanco 1 p.
Papas y batatas—
500 kilos papas de primera calidad, Francesa o Mar del Plata.
300 kilos batatas.
Pan, harina y factura—
500 kilos pan de 1.a en panes de 100 gramos, cada uno.
20 kilos de harina de 1.a
50 kilos factura, surtida.
Verduras—
2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
2 docenas alcauciles.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
10 docenas lechugas.
2 atados orégano.
20 repollos.
20 coliflores.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil.
10 zapallos.
10 docenas tomates.
10 docenas zapallitos.
10 kilos chauchas.
10 kilos arvejas.
1 docena remolacha.

Las propuestas serán abiertas el día Lunes 1.° de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

v1.° dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada en segunda convocatoria para el suministro a este Establecimiento, durante el próximo mes de Diciembre, de los siguientes artículos:

Artículos de mercado—
1.240 docenas bananas buena clase.
Artículos de almacén—
140 kilos de dulce de membrillo, buena clase.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

La Dirección

v1.° dicbre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Diciembre de 1930.

Almacén—
560 kilos azúcar blanca molida.
180 litros aceite puro de oliva.
140 kilos arroz Glacé de 1.ª.
60 kilos arvejas enteras verdes.
60 kilos café caracolillo Santos CC.
60 kilos café Brasil de 1.ª.
88 kilos dulce de membrillo, peso neto.
70 kilos extracto de tomate concentrado p|n., en tarros de 85 grs.
140 kilos garbanzos españoles.
1 kilo hongos de 1.ª.
25 tarros de levadura "Royal" (tarro chico).
2 kilos pimienta blanca molida.
2 kilos pimentón colorado dulce.
70 kilos porotos caballeros.
140 kilos porotos de manteca.
60 kilos queso fresco Mar del Plata.
50 kilos de queso de rallar Sbrinz.
100 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
6 libras de té Ceylán superior.
150 kilos yerba mate Paraguaya.
44 kilos dulce de batata.

Fideos—
650 kilos fideos blancos surtidos (de sémola).

Huevos—
140 dc. huevos frescos del país.

Hielo—
45 barras de hielo cristal.

Carne y derivados—
2.900 kilos carne de vaquillona, libre de cogote, pecho y garrón, comprendiendo 1.500 kilos para puchero, 905 para asado, 415 de carnaza y 80 de carne picada.
3.000 chorizos especiales blancos y colorados.
50 kilos salchicha especial.

Leche—
4.400 litros de leche fresca, gordura y densidad reglamentarias.

Verduras y frutas—
2.500 choclos.
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes morrones.
30 kilos de arvejas.
20 kilos de albahacas.
10 kilos de apios.
25 kilos de ajos.
500 kilos de batatas.
300 kilos de cebollas de cabeza.
5 doc. de coliflores (de 1 kg. c|u.).
30 kilos de chauchas.
100 kilos cebollas de verdeo.
20 kilos de espinacas.
3.000 kilos de papas de Mendoza (150 gr. p|mínimo).
80 kilos de puerros.
30 kilos de perejil.
500 kilos de lechuga.
35 docenas repollos blancos (1 k c|u.)
10 cajones de tomates.
500 kilos de zapallos de angola.
150 kilos de zanahorias.
48 atados de yuyos secos.
15 cajones de ciruelas.
10 cajones de duraznos.
100 sandías de la costa.
2.500 bananas.
500 limones.

Combustible—
6.000 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Zapatería—
100 kilos suela gruesa.
100 kilos suela delgada.
30 m.² box-calf negro.

Higiene y limpieza—
15 docenas de sapolios.
1.000 kilos de jabón amarillo en recortes.
100 kilos de jabón blanco veteado perfumado.
100 kilos de soda cristal.
25 kilos de papel de estraza.
50 litros acaroína al 30 o|o.
6 doc. trapos de piso de 60 x 60.
6 paq. azul Colmans (paq. de 8 pancitos).
25 rollos papel higiénico.
3 cajones de jabón de tocador Colonia.
1 gruesa cepillos de dientes (con ranura).
1 gruesa peines buena clase, de 6".
400 litros clorol (lavandina).
20 litros líquido para limpiar metales.
10 litros cera preparada para lustrar pisos.

Medias—
10 docenas medias largas color marrón N.° 24.
20 docenas medias largas color marrón N.° 26.
20 docenas medias cortas para hombre.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, el día 27 del corriente a las 15.30 horas.

Las adjudicaciones se harán siempre que los señores proponentes remitan muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil de las 10 a 17 horas.

Instituto Tutelar, 20 de Noviembre de 1930. — El Secretario.

v27 nov.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 16-L-930. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Diciembre 1930, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.800 kilos de azúcar Tucumana molida, de 1.ª.
1.000 kilos de arroz Glacé, 1.ª.
150 kilos de arvejas partidas.
150 kilos de arvejas enteras.
100 kilos de bacalao de Noruega s espinas.
100 cápsulas azafrán.
450 kilos aceite de oliva en latas de $2\frac{1}{2}$ y 5 kilos c|u.
250 kilos de café en grano tostado Brasil, 1.ª.
100 kilos de salsa de tomate.
50 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de dulce de batata.
1.500 kilos de fideos de sémola, frescos surtidos, 1.ª.
150 kilos de garbanzos.
150 kilos de harina de maíz.
10 kilos de hongos secos.
150 kilos de porotos caballeros.
150 kilos de porotos manteca.
10 kilos de pimentón dulce.
25 tarros de Royal.
200 litros de vinagre de vino, buena calidad.
100 kilos de orejones de durazno.
100 kilos de queso de rallar, buena calidad.
200 kilos de yerba Argentina.
50 kilos de ciruelas secas.
200 paquetes mondadientes.
150 kilos de sémola, fresca, 1.ª.
50 kilos de sal fina.
1.000 kilos de sal gruesa.

Papas para consumo—
5.000 kilos de papas, buena calidad, para consumo.

Harina de trigo—
7.000 kilos de harina de trigo "00".
3.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—
80.000 kilos de leña quebracho colorado, en tortas hasta mts. 0.30 de alto.
2.000 kilos de carbón antracita.
2.000 kilos carbón de fragua.

Artículos de limpieza—
1.000 kilos de jabón amarillo estacionado.
300 kilos de soda cristal.
300 trapos para piso.
120 repasadores de lienzo.
350 litros de acaroína o similar en latas de 10 litros c|u.
24 tarros de Brasso N.° 6.
20 latas "Flitt".

Lufrificantes—
6 cajones de aceite para tractor Deering, 2 latas grandes c|u.
2 cajones de aceite verde para diferencial.
2 cajones de aceite Veedol o similar p| camión Whippet.
1 lata de grasa negra para carros c|50 kilos.

Artículos de librería, papelería e imprenta—
200 compases pequeños para adaptarse al lápiz.
200 escuadras madera, graduadas de 30 centímetros.
100 transportadores metal, niquelados, buena graduación, no menor de 8 ctms. diámetro, con el centro marcado claramente.
6 cortaplumas fuertes para uso de las maestras.
1 colección láminas de historia de Victoriano Montes.
6 frascos de tinta copiar 1|2 litro cada uno.
30 frascos de tinta Stephens, 1 litro cada uno.
60 cajas de plumas Leonard.
24 gomas circulares para máquina de escribir.
150 lapiceras de madera, sin metal.
60 lápices tinta Apollo o similar.
1 resma de papel secante blanco.
12 libretas para recibos N.° 5302.
25 índices N.° 1333.
12 biblioratos tamaño oficio.
6 mojadores de vidrio con esponja.
12 cajas clips bronceados, inoxidables.
12 cajas alfileres.
6 reglas flexibles de metal.
6 tinteros de vidrio para dos tintas.
12 cajas chinches.
25 libros de lectura "El Sembrador"
25 libros de lectura "Progresa", P. Pizzurno.
3 rollos de papel crepé liso, color rojo lacre.
3 rollos de papel crepé liso, color verde vivo.
3 rollos de papel crepé liso, color naranja.
2 rollos de papel crepé liso, color azulino.
1 rollo de papel crepé liso, color negro.
3 rollos de papel crepé liso, color blanco.
2 rollos de papel crepé liso, color amarillo oro.
2 rollos de papel crepé liso, color verde palma.
1 rollo papel de crepé liso, color rosado pálido.
12 frascos de tinta carmín de 1|2 litro c|uno.
100 tinteros de loza para bancos.
1 resma de papel madera.
10 cajas de tiza de color.
1 caja de plumas para gótico N.° 2 y 1|2.
6 frasquitos tinta china.
5 docenas lápices Fáber N.° 2.
2 cajas líquido 1 y 2 para borrar tinta.
5 docenas lápices Fáber N.° 3.
70 borradores para pizarrón.
200 cuadernos N.° 2 escrit. americana de V. Mercante.
100 cuadernos N.° 3 escritura americana de V. Mercante.
200 cuadernos N.° 5 escritura americana de V. Mercante.
200 cuadernos N.° 6 escritura americana de V. Mercante.
70 docenas lápices Fáber N.° 2 negros.
50 docenas lápices Fáfer de color.
6 docenas lápices color rojo.
6 docenas lápices color azul.
12 cuadernos tópicos.
6 tarritos esmaltes, varios colores.
10 resmas papel diario 74 x 110 cms.
2 resmas cartulina opalina 65 x 55 cms.
10 resmas papel Júpiter o similar 25 kilos c|u. 65 x 95 cms.
10 resmas papel Júpiter o similar, 30 kilos c|u. 65 x 95 cms.
10 resmas papel carta rayado.
50 kilos de cartón paja N.° 12.
2.000 memorándum.
2.000 facturas grandes.
2.000 facturas chicas.
.000 sobres comerciales.
1 expulsador medida 28-automático "Intertype".
10 é cuerpo 10 bastardilla "Intertype".
5 divisiones cuerpo 10 bastardilla Intertype".
5 divisiones cuerpo 8 bastardilla "Intertype".
5 divisiones cuerpo 6 bastardilla "Intertype".
10 comillas cuerpo 6 bastardilla abrir "Intertype".
10 comillas cuerpo 6 bastardilla cerrar "Intertype".
10 comillas cuerpo 10 bastardilla cerrar "Intertype".
10 comillas cuerpo 10 bastardilla abrir "Intertype".
10 comillas cuerpo 8 bastardilla abrir "Intertype".
10 comillas cuerpo 8 bastardilla cerrar "Intertype".
2 metros franela blanca para máquina de rayar.
1 madeja de lana blanca para máquina de rayar.
6 dobladeras de hueso.
20 kilos de pasta Victoria para fundir cilindros para máquinas Minervas.
15 kilos de tinta negra ilustración.
1 kilo de tinta azul.
1 kilo de tinta colorada.
1 kilo de tinta blanca.
1 kilo de tinta amarilla.
1 kilo de tinta negra para papel de hilo.
1 tarro barniz blanco brillante para tintas.
1 tarro polvo para trabajos timbrados.
2 kilos polvo talco.

Repuestos para máquinas agrícolas—
3 distribuidores para tractor Fordson modelo 1925.
3 cepillos para distribuidores Fordson, modelo 1925.
200 dientes c|. tornillos p|rastras "Zigzag" larg. 8" diámetro del tornillo 12 mm.

Cepillos para limpieza de la dentadura—
600 cepillos para limpieza de la dentadura, buena calidad.

Artículos de zapatería—
30 kilos de badana negra para vistas.
6 docenas carreteles hilo lustre N.° 22.
1 gruesa agujas punta chata N.° 14.
6 metros correa para máquina de 5|16" redonda.
1 caja tiza colorada para marcar cuero.
1 lata cemento.
12 triángulos de 8".
10 piedras chairas para afilar trinchetas.
1 sacabocado para hacer ojales com. a calzado.
1 pieza de repuesto de la base de maquinita colocar ganchos.

Artículos de sastrería—
10 docenas carreteles hilo negro N.° 40.
10 docenas carreteles hilo blanco N.° 40.
1.200 metros de crea para sábanas.
10 gruesas botones de hierro para cartera de pantalón.
10 gruesas botones gris, para saco.
10 gruesas hebillas para pantalones.
10 agujas para máquina coser Singr
2 galones aceite para máquina de coser Singer.

50 paquetes agujas para costurera.
Materiales de construcción y para mosaicos—
50 postes de curupay de 3 x 3'' x 3 metros para alambre tejido.
15 postes de curupay de 4 x 4'' x 3 metros para alambre tejido.
20 puntales de curupay, de 2 x 3'' x 2.50 metros para alambre tejido.
Moderas especiales, secas y asentadas para muebles—
100 hojas madera terciada de Abedul, de 7 m|m.
50 hojas madera terciada de chapa roble, 10 m|m.
50 hojas madera terciada de chapa cedro, 10 m|m.
100 metros cuadrados de pino blanco, de 1'' x 12''.
200 metros cuadrados de pino blanco, de 2'' x 12''.
50 metros cuadrados de pino blanco, de 1|2'' x 12''.
100 metros cuadrados de pino blanco, de 3|4'' x 12''.
100 metros cuadrados de roble, de 1'' o 25,40 m|m.
100 metros cuadrados de roble, de 3|4'' ó 19,06 m|m.
50 metros cuadrados de roble, de 1|2'' ó 12,70 m|m.
100 metros cuadrados de roble, de 1 1|2'' ó 38,10 m|m.
50 metros cuadrados de roble, de 2'' ó 50,80 m|m.
25 metros cuadrados de roble, de 3'' ó 76,20 m|m.
100 metros cuadrados de cedro, de 1'' ó 25,40 m|m.
100 metros cuadrados de cedro, de 3|4'' ó 19.06 m|m.
100 metros cuadrados de cedro, d 2'' ó 50,80 m|m.
100 metros cuadrados de cedro, de 1 1|2'' ó 38,10 m|m.
25 metros cuadrados de cedro, de 3'' ó 76,20 m|m.
400 metros cuadrados de pino spruce, de 1'' x 12''.
200 metros cuadrados de pino spruce, de 1|2'' x 12''.
200 metros cuadrados de álamo para embalar, de 1|2'' x 12''.
300 metros lineales alfajías pino spruce sin nudo especial para escaleras, de 6 metros, como mínimo de largo, de 1,, x 3,,.
400 metros lineales madera alfajías pino spruce común, 1'' x 3''.
400 metros lineales tirante pino tea, de 3'' x 4''.
200 metros lineales tirante pino tea, de 2'' x 3''.
300 metros lineales alfajías tea, de 1'' x 3''.
2 pares mazas de quebracho de 9 1|2 m|m. de largo x 9'' de diámetro y escopladas de 2 1|2'' x 3|8''.
25 tablas pino tea de 1'' x 12''.
4 bujes de 9,, x 2,, para eje de carro, c|tuercas.
30 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
20 metros cúbicos arena Orientel, fina.
60 barricas cemento portland Dyckeroff, 180 kilos c|una.
20 barricas cemento portland Admiración, blanco, 180 kilos c|una.
50 bolsas polvo de mármol.
30 kilos verde hoja fino, para mosaicos.
300 bolsas género c|50 kilos cada una cemento San Martín.
1 casco negro manganeso, para mosaicos.
3.000 kilos cal de Córdoba.
Ladrillos—
150.000 ladrillos a fabricarse en la Institución, de los denominados de cal.

Para frigorífico—
1 tanque especial en forma de mueble generador de 20 barras de hielo de 12 kilos, con características para esa producción en el término de 12 hs. más o menos. Deberá ser acoplado en instalación existente de compresor York, de manera que funcione al mismo tiempo que enfría las cámaras existentes. Debo cotizarse colocado y funcionando. Se hará hielo con agua cruda y se debe acompañar los elementos mecánicos correspondientes que sean para corriente 2 x 220 V., corriente continua, pudiendo verse la instalación existente para el caso.

Artículos de electricidad—
500 metros alambre de 2 x 1000 V., forrado.
500 metros alambre de 1,5 x 1.000 V., forrado.
500 metros alambre, de 0,8 x 1.000 V., forrado.
500 metros cordón flexible, de 1 x 1.000 V. forrado.
500 metros cordón flexible, de 0,5 x 1.000 V. forrado.
50 lámparas de 100 W., 22 volts.
100 lámparas de 75 W., 220 volts.
100 lámparas de 50 W., 220 volts.
200 lámparas de 25 W, 220 volts.
200 lámparas de 15 W., 220 volts.
200 portalámparas de poste, con chicote.
100 portalámparas de bronce ,comunes.
5 kilos cinta aisladora, buena calidad.
25 llaves de embutir, 5 amp. tapas niqueladas.
1 metro cuadrado amianto de 2 m|m. de espesor.
1 fuelle especial para limpiar dínamos.
Materiales para colchonería—
200 metros de cotí para colchones,buena clase.
Artículos de ferretería, pinturería y bazar—
100 litros sulfuro de carbono.
10 rollos alambre púa reforzado, número 12 y 1|2.
100 torniquetes de cajón, simples de 4''.
200 cabos para azadas de 0m90 largo, diámetro en la parte inferior, 4 1|2 ctms.
12 cabos para hachas chicas.
30 horquillas, cabo largo, 3 dientes.
100 tornillos de gancho, especiales para alambre tejido.
50 bulones con tuerca cabeza redonda de 180 x 12 m|m.
50 bulones con tuerca cabeza redonda de 220 x 12 m|m.
2 horquillas, cabo pala, 6 dientes, para estiércol.
6 hachas ''labor entera'', de 4 1|2 libras c|u.
2 tronzadores de 7'' de largo.
25 bulones de 3|16'' x 1'', cab. exagonal con tuerca.
25 bulones de 1|4'' x 1'', cab. exagonal con tuerca.
25 bulones de 1|4'' x 2'', cab. exagonal con tuerca.
25 bulones de 3|8'' x 3'', cab. exagonal con tuerca.
25 bulones de 1|2'' x 4'', cab. exagonal con tuerca.
2.000 bolsitas de papel para envolver 5 kilos cada una.
1.000 bolsitas de papel para envolver 10 kilos cada una.
1.000 bolsitas de papel para envolver 2 kilos cada una.
2 balas de papel estraza.
120 cucharas hierro imitación alpaca, b. c.
120 cuchillos para mesa, cabo hierro.
6 soperas de loza, medianas.
12 fuentes enlozadas hondas, grandes
12 fuentes enlozadas hondas, medianas.
60 pocillos loza con platitos para desayuno.
12 cafeteras de aluminio para 1 1|2 litro cada una.
50 jarras de aluminio para 2 1|2 litros cada una.
120 jarritos enlozados para 1|2 litro cada uno.
60 cucharones enlozados de 10 a 12 ctms. diámetro.
12 aceiteras vidrio y metal.
100 vasos de vidrio, de 1|4 litro cada uno.
12 jarras de vidrio, de 2 1|2 litros cada una.
2 teteras aluminio de 1 litro cada una.
12 cuchillos para cocina, grandes.
24 soperas enlozadas, medianas.
6 azucareras enlozadas.
6 jaboneras enlozadas.
24 canillas de bronce 1|2'' o 12.70 mm.
12 canillas de bronce para manguera de 1'' o 25,40 m|m.
100 kilos de caño de plomo de 3|4'' ó 19.06 m|m.
100 kilos de caño de plomo de 1|2'' ó 12,70 m|m.
25 kilos de estaño al 33 o|o.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 1'' ó 25,40 m|m.
12 sifones a S de plomo de 2'' ó 50.80 m|m.
12 sifones a S de plomo, de 1 1|2'' ó 38,10 m|m.
12 tirones, sifones de plomo, de 2'' ó 50,80 m|m.
12 triángulos de 8''.
10 piedras chairas para afilar trinchetas.
1 sacabocado de mano para hacer ojales comunes a calzado.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1'' ó 25.40 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2'' ó 12,70 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4'' ó 19,06 m|m.
20 chapas hierro galv. N.° 20.
20 chapas hierro galv. N.° 22.
20 chapas hierro galv. N.° 24.
25 kilos estaño virgen.
2 kilos sal amoníaco, en piedra.
12 flotantes completos de bronce para tanque w. c., de 1|2'' ó 12,70 m|m.
6 flotantes completos de bronce para tanque w. c. de 1'' ó 25,40 m|m.
12 bolas de cobre de flotantes, 1|2'' ó 12,70 m|m.
5 kilos de remaches estañados, número 14.
5 kilos de remaches estañados, número 16.
36 hojas Griffing, para metales 12'' x 1|2''.
1 juego sacabocado de 2 m|m. hasta 10 m|m.
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1'' x 1|2'', 25,40 m. x 12,70 m|m.
12 paquetes clavos sin cabeza, de 2'' ó 50,80''.
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1'' ó 25,40''.
24 paquetes tornillos de 21 x 30.
20 paquetes piedra pómez, en polvo.
20 paquetes nogalina para lustrar muebles.

10 kilos bicromato de potasa.
6 latas aceite linaza. crudo.
6 latas alcohol, para lustrar.
100 bulones para madera de 130 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones para madera de 120 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones para madera de 110 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones para madera de 100 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones para madera de 90 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones de madera de 80 x 9 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones de madera de 70 x 8 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones de madera de 65 x 7 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones de madera de 60 x 7 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
6 escofinas de 14''.
20 metros sierra sin fin, 30 m|m. x 7 décimos diente corrido.
20 metros sierra sin fin, 40 m|m. x 7 décimos diente corrido.
20 metros sierra sin fin, 45 m|m. diente saltado.
3 pares cuchillas para máquina garlopa, de 400 x 35 m|m. muñeco redondo.
1 metro lineal de acero especial para molduras tupí, 1|4'' x 1''.
1 metro lineal de acero especial para molduras tupí, 1|4'' x 1 1|4''.
1 metro lineal de acero especial para moldura tupí, 1|4'' x 1 1|2''.
1 metro lineal de acero especial para molduras tupí, 1|4'' x 2''.
6 piezas cepillos de pulir con hierro de 44 m|m.
3 garlopas de 60 m|m.
3 docenas triángulos de 10''.
3 docenas triángulos de 6''.
6 piedras esmeril a mano, medidas varias, con curvas y planos, grano fino, para asentar herramientas, de tupí.
6 tenazas de carpintero de 7''.
6 tenazas de carpintero, de 9''.
1 replán con hierro de 65 m|m.
24 raquetas de acero para carpintero, 130 x 70 m|m.
24 escofinas grano fino media caña, de 12''.
24 limas para madera, media caña, de 12''.
12 escuadras con mango madera, de 12''.
6 escuadras falsas madera, de 9''.
6 escuadras falsas madera, de 8''.
6 sargentos de hierro marca ''Cañón'', ref. mts. 1.10.
24 prensas a mano corrediza de hierro, 50 ctms.
1 máquina a mano guillotina a palanca para angletar.

36 mechas para taladro de varias medidas.
6 fresadores para madera, varias medidas.
12 barrenas de mango de hierro a mano, varias medidas.
36 piezas, metros plegadizos de 5 varillas a resorte.
1 gruesa lápices para carpintero, marca ''Cañón''.
36 cerraduras completas para puerta reversibles 2'' con manija de 8 m|m.
24 cerraduras para mueble, de embutir derechas de h° 45 mm. x 35 mm.
24 cerraduras para mueble, de embutir izquierdas, de h° 42 mm. x 35 mm.
24 cerraduras para mueble, arrimar, 65 x 30 mm. completas.
24 cerraduras para mueble, arrimar, 50 x 20 mm. completas.
12 cerraduras para escritorio, embutir, de 40 x 40 mm.
12 cerraduras para armario, de 180 x 35 mm.

36 bisagras de hierro pulido Francesa, de ½ x 2'', ¾ x 2'', ¾ x 2 ½'', 1 x 3'' y 1 x 3 ½''.
36 bisagras de bronce mate ¾ x 2|4''.
48 aldabillas botón bronce 25 x 30 mm.
24 aldabillas botón madera de 30 mm.
2 cajas bisagras bronce con arresto para cajas, 20 x 25 y 30 x 35.
2 cajas chapas de bronce para escudross, 30 x 40 mm.
2 cajas ganchos chatos hierro estampado, 15, 25, 45 y 50 mm.
2 cajas manijas coquillas estampadas, 95 mm. p|cajón, de bronce.
2 tiradores color nogal, c|tornillos, 30 y 35 mm.
1 caja tiradores de embutir de bronce 33 x 43 mm.
1 gruesa patines para mueble, de 1'' o 25.40 mm.
1 kilo tiento cuero crudo para coser correas.
3 llaves para broches Jakson para correa 2'', 3'' y 4'', 1 de cada una.
3 docenas broches Jakson para correa, 2'', 3'' y 4'', 1 docena de cada una.
2 juegos 3 machos sistema Whitworth, de 7|16''.
2 juegos 3 machos sistema Whitworth, de 5|8''.
24 limas planas de 14'', corte fino.

24 limas planas, de 10'', corte mediano.
24 limas planas, de 10'', corte fino.
24 limas planas, de 12'', corte grueso.
24 limas planas, de 12'', corte mediano.
5 paquetes Laffite para soldar hierro.
500 kilos de hierro planchuela de ¼'' x 1''.
500 kilos de hierro planchuela de ¼'' x 1 ¼''.
500 kilos de hierro planchuela de ¼'' x 1 ½''.
500 kilos de hierro planchuela de ¼'' x 2''.
200 kilos de hierro redondo, de ½'' o 12.70 mm.
200 kilos de hierro redondo, de ¼'' o 19.06 mm.
200 kilos de hierro redondo, de ⅜'' o 9.52 mm.
200 kilos de hierro redondo, de 5|16'' o 7.93 mm.
500 kilos de hierro redondo, de 1'' o 25.40 mm.
500 kilos de hierro redondo, de ¾'' o 19.06 mm.
25 chapas hierro negro N.° 18.
3 cajones vidrios simples para cuadros 24'' x 30''.
2 galones goma laca líquida.
6 gamuzas comunes.
25 kilos potasa negra en piedra.
1 cajón vidrios ingleses granité de 24'' x 24'', blancos.
60 metros de hule blanco, ancho mts. 1.40, para mesa, buena clase.
6 cepillos de cerda para polvo, largos 0.25 x 0.30 ctms.
8 manos papel de lija N.° 1.
8 manos papel de lija N.° 1 ½.
8 manos papel de lija N.° 2.
8 manos papel de lija N.° 2 ½.
1 docena pinceles chatos de cerda blanca, cabo largo, ancho 3 ctms. largo de la cerda 3 ctms.
2 pinzas vidrieros comunes.
7 latas aguarrás Pratt.
7 latas aceite de lino cocido.
4 docenas pinceles redondos Elefante, cerda negra N.° 14.
1 cajón vidrios ingleses blancos. granité, 16 x 24''.
1 cajón vidrios ingleses, blancos, granité, 26'' x 28''.
1 cajón vidrios ingleses, azules, granité, 24'' x 24''.
2 cajones vidrios planos dobles, 16'' x 24''.
2 cajones vidrios planos dobles, 26'' x 28''.
20 kilos azul ultramar en polvo.
8 latas masilla blanca.
1 barrica tiza, 140 kilos aproximados.
2 docenas pinceles Elefante, cerda negra N.° 22.
1 docena pinceles Elefante, cerda negra N.° 24.
12 hachuelas albañil, buena clase.
12 martillos albañil, buena clase.
12 cucharines albañil, buena clase.
12 cucharas albañil mediana, buena clase.
6 carretillas de hierro estampado.
30 metros manguera de goma y alambre 1'' o 25.40 mm., buena calidad.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes de Noviembre a las diez horas, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario
v28 novbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 29 de Noviembre, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detalla:

Para Fideería—
10.000 kilos harina ''000''.
1.500 gramos azafrán Motilla.
20 kilos colorante ''Fidelina''.

Para Panadería—
70.000 kilos harina ''000''.
1.000 kilos sal de Cádiz.

Para Albañilería—
200 kilos azul ultramar ''BBB''.
48 unidad. pinceles redondos, de cerda de 0,025 ''Elefante'' o similar.
60 unidad. pinceles tipo Milán de muy buena calidad.
10 metros cúbicos de arena oriental.
1.000 kilos cal de Córdoba.
1.000 kilos cemento Portland, aprobado.

Para varias dependencias—
150 litros acaroína.
25 litros ácido muriático.
200 kilos jabón negro, muy seco.
50 frascos brillant Belge.
300 kilos soda comercial.
30 kilos hilo acarreto 5|2.
12 pares de alpargatas N.° 5.
12 pares de alpargatas N.° 6.
50 panes de jabón sapolio o similar.

Para Racionamiento—
12.000 kilos papas blancas tipo francesa.
140 kilos sémola de trigo candeal.
140 kilos harina de maíz.
1.000 kilos verdura fresca, surtida (nabos, puerros, acelgas, espinacas, zanahorias, zapallos, cebollas de verdeo, lechugas, apio, etc).
7.000 kilos repollos grandes libres de tronco.
250 kilos cebollas cabeza grande, buena clase.
10 kilos ajos de cabeza.
100 litros vinagre de vino.
20 kilos netos, dulce de membrillo.
900 kilos sal gruesa, buena calidad
10 kilos especias molidas.
50 kilos pimentón dulce, colorado.
10 kilos pimienta blanca molida.
5 kilos ají picante, molido.
210 kilos azúcar Refinería Argentina.
650 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
1.700 kilos azúcar Tucumana de 2.ª.
30 kilos orejones de duraznos.
6.000 unidad. fruta fresca de estación.
100 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano tostado.
250 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
200 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.
6 kilos netos, té buena calidad.
490 kilos yerba de buena calidad.
25 kilos queso Sbrinz, para rallar
300 docenas huevos frescos, tamaño normal y limpios.

Para la impresión del Boletín Oficial—
25.000 kilos papel diario en bobinas de 0.86 m. de ancho por 0.75 m. de diámetro, sin embalaje.

Para la impresión del Boletín Judicial—
15.000 kilos papel diario en bobinas de 0.86 m. de ancho por 0.75 m. de diámetro, sin embalaje.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
v29 nov.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres, cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

Para el día 26 de Noviembre de 1930 a las 14 horas. — 3er. grupo: Defensa N.° 1427. — 4to. grupo, a las 16 horas: Sáenz Peña 463.

Para el día 27 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 5to. grupo: Franklin N.° 1836. — 6to. grupo, a las 16 horas: Rosetti 1450.

Para el día 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas. — 7mo. grupo: Australia N.° 1081 y Acuña de Figueroa 850.

Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 1er. piso.
El Secretario General.
v28 novbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.
v-23 dicbre.

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Juan L. Raggio, secretario.
v26 novbre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre del año actual, a las 15 horas, para la provisión de avena y alfalfa puesta sobre vagón en procedencia (puntos de producción), necesaria al ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División, Paseo Colón 1407.

Antonio Esteverena
Tte. Coronel-Secretario
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, leña, víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV, División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407. — Antonio Esteverena, Teniente Coronel-Secretario.
v-27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.833 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.
v22 dic.

Exptes. C. R. 98.698 - P. H. 97.917.

Llámase a licitación pública para el 18 de Diciembre próximo a las 14.30 y 15 horas, Provisión de cañerías para gas y vapor, pliego 1.476; Provisión cañerías entubación tipos Api y DBX y accesorios, pliego 1.477. Retirar pliegos Paseo Colón 92. Buenos Aires.
El Secretario General
v18 dicbre.

Llámase a licitación pública para 15 de Diciembre próximo, a las 14, 14.15 14,30 y 15 horas, para provisión instalación sistema ''Linde'' o ''Claude'' para producir oxígeno, pliego 1.472; Provisión y montaje en vespucio (Provincia de Salta), Báscula pesar wagones 60.000 kilos, pliego 1.473; provisión casas desarmables, pliego 1.474 y dragado y construcción tablestacado, muelles y bitas en Canal Oeste Puerto La Plata, pliego 1.475. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.
v15 dicbre.

Expediente T. 94.097, C. R. 80.193, A. D. 96.753.

Llámase a licitación pública para el 3 de Diciembre próximo, a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión medidores para líquidos, pliego 1.469; provisión cañería para gas, pliego 1.470 y provisión condensadores, pliego 1.471. Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v3 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 13.304-D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.
v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo,

a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v22 dic.

Expte. 21460-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, carbón coke para fundición y carbón para fragua, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Direccin Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dic.

Expte. 6372. DC. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (12.090) doce mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, **cualquier día** hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v9 diebre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 diebre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 diebre.

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v22 diebre.

Habiendo resuelto estos Ferrocarriles realizar un concurso para ensayos de aparatos, prescintos, etc., destinados al cierre de vagones, se invita a las casas vendedoras de tales artículos a retirar las bases respectivas (Expediente O. C. 2037|30), en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados, de 9 a 12 horas.

v29 novbre.

Expediente O.C. 1655|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de tapicería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 16 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v6 dic.

Expediente O.C.-1930|30. — Llámase a licitación para la provisión de Machos para Stays.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 15 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v15 dic.

Expediente O. C. 1675|30. Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, hilos, lonas, mangas, piolines, **sogas, etc.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 diebre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Contador de la Reducción de Indios, de Bartolomé de las Casas (Formosa), don Pedro Larruscain, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra, por sí o por apoderado, a contestar el cargo de $ 7.874,62 m|nal., que se le ha formulado, en concepto de déficit, dejado en fondos de dicha Reducción de Indios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 24.

e27 novbre. s|pp. 1789 v9 diebre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 438-1930 ó 438 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 438-R-1930

Marca D. C., sin número, 1 rollo, vapor Emland, paquete 3056, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Sin documentante.

El Jefe.

v. 29 nov.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Mario Reali y a todas las personas que se consideren con derecho a un estuche con un reloj pulsera para señora y una cajita de cartón con dos anillitos para señora, detenidos por Expediente N.° 313, letra R., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v2 diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 439-1930 ó 439 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 439-R-1930

Marca K. C., sin número, 1229 cajones, vapor C. Countess, paquete 1833, fecha de entrada Abril 17 de 1926.

Documentante José Piola.

El Jefe.

v. 29 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 325-1930 ó 325 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 325-R-1930

Marca G. A. C., sin número, 35 piezas, vapor Truseany, paquete 438, fecha de entrada Enero 20 de 1928.

El Jefe

v. 29 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440-1930 ó 440 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 440-R-1930

Marca C. B. A., sin número, 2 cascos, vapor West Grama, paquete 262, fecha de entrada Enero 13 de 1928.

Documentante Ferrocarril Central de Buenos Aires.

El Jefe.

v. 29 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 326-1930 ó 326 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 326-R-1930

Marca M. W., números 4820|28, 9 cajones, vapor Steigerwald, paquete 442, fecha de entrada Enero 20 de 1928.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Matilde Frutos**, en su carácter de viuda del ex dactilógrafo del M. de Obras Públicas (Div. Paraná Inferior), don **Ricardo A. Frutos.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

El secretario.

v-27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

El Secretario.

v3 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Alina Canaveris**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Samuel G. Canaveris.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

El secretario.

v-27 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensin, doña **Rosalía Navarro de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

El secretario.

v-27 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dominga Melo de Roca** y doña **María Haydée Roca**, en su carácter de viuda e hija, del ex jubilado, don José Roca.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela E. [illegible] de Closas**, por sí y sus hijos menores, Susana Adela y Raúl Guillermo Closas, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Raúl Closas.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Dolores Grau de Neiro**, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Ramón Neiro.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
c27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Sylvia Cáceres Bertonano**, en su carácter de hija de la ex jubilada doña Gertrudis L. de B. de Cáceres.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa B. de Zeballos**, por sí y sus hijos menores, Roberto Alfredo y Teresa Lidia del Valle Zeballos, en su carácter de viuda e hijos del ex Director de la Escuela número 71, de la Provincia de Córdoba, don Roberto Zeballos.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Julia V. de Betular**, por sí y sus hijos menores, Enriqueta Rosa, Juan Luciano, Alicia Esther, Angel Manuel, Hugo Mariano y María Eugenia Betular, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado del M. de Agricultura, don Luciano Betular.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v27 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Bernat o Bernath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Briozzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María G. de Mera**, por sí y sus hijas menores, Celia, Justa, Lidia y Zulema Mera, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don José Mera.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v-27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María B. de Sotomayor**, por sí y sus hijos menores, Justo Rómulo, Hipólito Bernardo, Emilio, Ignacio, María Lasttenia y Manuel Sotomayor, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Rómulo Sotomayor.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v-27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana Juárez de Diana Lavalle**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Alberto Diana Lavalle.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v-27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Hilaria Ruiz de Castellón**, en su carácter de viuda del ex Lavador de Autos de la Policía de la Capital, don Ramón Ismael del Carmen Castellón.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v-27 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Ferrario**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.
v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.
[illegible] dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Elías que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.
v3 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Cannatta** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.
v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.
v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — **El Secretario.**
v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — El Secretario.
v27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Casimiro Abramo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — El Secretario.
v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Sebastián Angel Altamore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — El Secretario.
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfiglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Deleón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adam Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claro C. Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.
v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Seara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.
v10 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930
El secretario
v-24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Timoteo Wakevich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario
v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Acuna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.
v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Monzón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.
v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.
v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — El Secretario.
v19 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Creo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.
v9 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos **Gelsomino** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — El Secretario.
v29 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — El Secretario.
v29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María M. Cervetto**, por sí y sus hijos menores, **Juan Carlos, Sara Elvira Isabel Elena, José Mario y María Nélida Catalina Gandini**, en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don José Martín Gandini.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930
El secretario.
v-27 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Chabrillón de Schuck** en su carácter de viuda del ex jubilado don **Juan Nicolás Schuck**.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
El secretario.
v-27 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Tomasa G. de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ramón Martínez.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
El secretario.
v-27 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana María García de Vargas**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Vargas.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1930.
El secretario.
v-27 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Susana María Burton de Cuenca**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Cosme Damián Cuenca**.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
El secretario.
v-27 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara Ramos de Gómez**, en su carácter de viuda del ex Lavador de Autos de la Policía de la Capital, don José Gómez.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v27 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ferrara y Santiago Perrile**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
e27 nov. s|p.p. 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro
e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.185 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Alberto Dunet**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Fisco Nacional ante el Juzgado a cargo del suscripto y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 nov. s|p.p. 8.189 v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores **Serantes, Garralda y Cía.**, para que se presenten a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 nov. N.° 8.190-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Jue Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Domingo Fernández**, para que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 nov. N.° 8191-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Alfredo Dulce**, para que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 nov. N.° 8192-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Juan Emilio Wolden**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 nov. N.° 8.193-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Alfredo Metz Green**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 nov. N.° 8.194-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **H. Walker y Cía.**, para que se presenten a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 nov. N.° 8.195-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.

e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Espósito**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Méndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Germán S. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granero o Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e3 novbre. s|pp. N.° 8091 v9 dicbre.

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Barcos Berjas o Manuela Barcos**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Emilio Castro, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Alberto Francisco Brown**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Jujuy, Dr. Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Carlos M. Rauch y Adolfo Vera Alvarado**, para que comparezcan ante este Juzgado a asumir la defensa en el juicio deducido por la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd., por falsificación de marca, venta de mercadería con marca falsificada y complicidad, por renuncia del señor Defensor nombrado por los mismos, Dr. Arturo Pérez Alisedo, bajo apercibimiento de proveerse de oficio la defensa por obstruir la marcha regular de la causa.

Jujuy, Septiembre 2 de 1930. — S Cau Juliá, secretario.

e3 novbre. N.° 7.454 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martelli** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8074 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Adlercreutz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 19... Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8075 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias o Antonia Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8092 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ditzel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8093 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8094 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8068 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaran a estar a derecho en sus respectivas causas, a los siguientes procesados por defraudación: **Francisco Russo, Juan Rodríguez, Humberto Ojeda, Julio E. Boari, José María Indart, Pedro Soberón, Raúl Prete y Juan Guer**; por quiebra: **Miguel Conis, Santiago Lama, Anastasio García Torre, Juan Aquín, Nicolás Bustillo, Emilio Bolinches y Samuel Gut**; por hurto **León Leich y Oscar Rodríguez**; por estafa: **Luis P. Astarita y Alfredo R. Ramos, Jesús Amador Suárez**, por homicidio **y Pedro Tenor**, por lesiones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e3 novbre. s|pp. 8.095 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alberto Sasón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 novbre. s|pp. N.° 8098 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 dicbre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prfugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8169 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané e Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Benigno Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8076 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gross**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8077 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Starola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8078 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Friseira (a) Tirolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.079 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sarkotich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.080 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e28 octubre s|pp.8.066 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapiecsten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manur o Mansur Merdez.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — El Secretario.
e3 novbre. s|pp. N. 8082 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.
e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adriano Lutri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e1.º oct. s|pp. N.º 7956 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Arturo Daguerre y Moisés Gerzovich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 octubre s|pp. 8.071 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Agusti de Balmert**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e28 octubre s|pp. 8.063 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.º 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.º 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Sepp**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.º 8117 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Rotman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e12 nov. s|p.p. N.º 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Carballo o Cardallo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.º 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Miró Seoane**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. N.º 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, **Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.º 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Testamanti**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.º 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 nov. s|p.p. N.º 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Romo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.º 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Bome de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.º 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blanco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.º 8131 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Dalla Pasqua**, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos, le sigue su esposa D.ª Ada Zamuner de Dalla Pasqua, ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se dará intervención al señor Defensor el Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Alfredo Persiani, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.º 8127 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Calafati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 14.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás Gonzalez Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don **David Rosemblum** y doña **Berta Klotzman**.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.
e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Irma Rosa Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 novbre. s|pp. 8.101 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 novbre. s|pp. 8.102 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: **Ardiles José A., Bono Armando J., Birt Ernesto L., Bianchi Enrique, Barrera Silvano, Barraza Jorge E., Bertolatto Dante, Bonanzi José N., Bernasconi Luis, Benel Francisco, Benedett Humberto J., Biselli Victorio, Bravo Julio B., Brai Juan A., Bussetti José, Brocoli Domingo, Berón Feliciano, Cordero Juan, Caggiano Antonio, Cabral Manuel, Capillera Alfio, Ceballos Antonio, Cerrutti Carlos N., Casanova Emilio P., Cardozo Félix, Cabrera Ramón, Cúneo Angel, Couso Federico, Córdoba Zenón J., Cardillo Pedro, Chenivesse Pascual E., Castagno León P. y Contreras Antolín M.**, todos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado Federal, Secretaría Ruiz, a prestar declaración en las querellas que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado Federal antes referido, Secretaría del infrascripto, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.
Rosario, Septiembre 25 de 1930. — Angel M. Ruiz, secretario.
e21 oct. s|p.p. 8.049 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Manera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 novbre. N.º 8134 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Flora Bernard de Sepp**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Alfredo Miguens, secretario.
e14 novbre. N.º 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micaela Rubilla de Policastro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8090 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Desidere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 novbre. s|pp. N.° 8089 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Juan Slipak**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 oct. s|p.p. 8073 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8088 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Bertero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: **Julio Echeverría**, acusado del delito de defraudación; **Antonio** — **Domingo Gallo**, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael**, matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand**, defraudación; Julio Germillet, quiebra; Estanislao Quesada o Guizala, abuso de armas y lesiones; José Roig, robo; Carlos María Alvariza, estafa; Domingo Ruggiero, quiebra, y José Rutigliano, de fraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Puig de la Bellacasa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-12 nov. 8.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Buotnit**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.039 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Cupito**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.064 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de **Sessarego, Cayetano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e4 novbre. s|pp. 8.104 v10 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ferri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.103 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, cinco por mes, durante seis meses, a **Emilio Bonnelle**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 novbre. s|pp. 8.096 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Felipe Ranieri**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8097 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Agustín Angélica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8099 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Flauti**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8081 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Campana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 8083 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Jorge Bozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8087 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carlos Gómez Barreto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8086 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias o Antonio Rodríguez y Pedro Humberto Serra**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e28 oct. s|p.p. 8072 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Alfredo Cañela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Luisa Massarelli**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 80.4 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Roldán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 oct. s|p.p. 8065 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Edgardo Lucero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e28 oct. s|p.p. 8067 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Malanco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aten. S|a. aut. y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8078 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza (hijo)**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, y si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-22 nov. N.º 8.165-s.p.p.-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares**.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-22 nov. N.º 8.161-s.p.p.-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Priewer**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.º 8.162-s.p.p.-v-29 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 - Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.º 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 30.ª de esta Ciudad, don Aquiles Cometti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Freitas**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aquiles Cometti, Juez de Paz.

e-22 nov. N.º 8.153 s.p.p.-v-27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casiano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e22 novbre. N.º 8172 s|p.p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polineli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.º 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 nov. s|p.p. N.º 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — César S. Vásquez, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.º 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.º 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.º 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s.p.p. N.º 8144 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e14 novbre. N.º 8133 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.º 8164-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Quirno Costa, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.º 8155 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho a la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.º 8166-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.º 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.º 8159 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antonietti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.º 8157 v29 dicbre.

Por su disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada el día 18 de Octubre ppdo., en Isla Rica (Paraná de Las Palmas y Río de la Plata) y consistente en veintiséis fardos de tejido de seda con un peso de setecientos cincuenta y cuatro kilos brutos, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el referido juicio que por con-

trabando se instruye, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho que les asista en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e27 novbre. sipp. 8175 v5 dicbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 150.911

LOS SEIS HERMANOS

Noviembre 14 de 1930. — Domingo Iglesias Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.324.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.825



Noviembre 10 de 1930. — La Argentina S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 33.256.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.935

VAPORUB

Noviembre 14 de 1930. — Vick Chemical Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.339.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.830

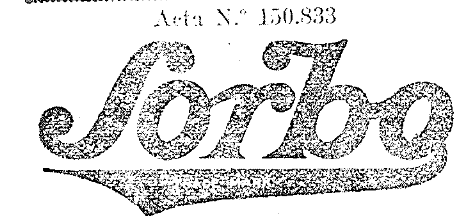
LISTERINE TOOTH PASTE
LAMBERT PHARMACAL COMPANY
Reg. U. S. Pat. Off. ST. LOUIS, MO., U.S.A.

LISTERINE TOOTH PASTE contains the antiseptic essential oils used in Listerine. No soap, chalk, pumice, or harmfully abrasive substance enters into its composition. Its slightly acid reaction stimulates the flow of alkaline saliva and retards the deposit of tartar about the teeth.

Noviembre 10 de 1930. — Lambert Pharmacal Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir pastas en general para los dientes y productos para la higiene y limpieza de los mismos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.294. — Aviso N.° 33.222.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.833



Noviembre 10 de 1930. — Sorbo Rubber Sponge Products Ltd. Surrey - Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.248.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.824

CARBOXIDE

Noviembre 10 de 1930. — Carbide And Carbón Chemical Corporatión, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.173.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.834

Sorbo

Noviembre 10 de 1930. — Sorbo - Rubber - Sponge Products Ltd. - Surrey - Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.249.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.835

Pe 3

Noviembre 10 de 1930. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung. - Düsseldorf - Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.250.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.836

Sinoxid

Noviembre 10 de 1930. — Gustav. Genschow y Co. Akt. Ges. Berlín S. W. 68, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.251.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.837

Burmol

Noviembre 10 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft - Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 65.539. — Aviso N.° 33.252.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.838

TURF - TEX

Noviembre 12 de 1930. — Francisco D. Samper. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.266.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.841

FUCOGLYCINE

Noviembre 12 de 1930. — Albert Le Perdriel, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 64.726. Aviso N.° 33.293.

v. 29 nov.

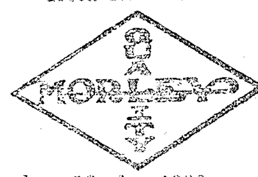
Acta N.° 150.839

CIRCACIANA

Noviembre 12 de 1930. — Andrés Besio. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 33.265.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.844



Noviembre 12 de 1930. — Morley Button Manufacturing Co., de Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.773. — Aviso N.° 33.286.

v. 29 nov.

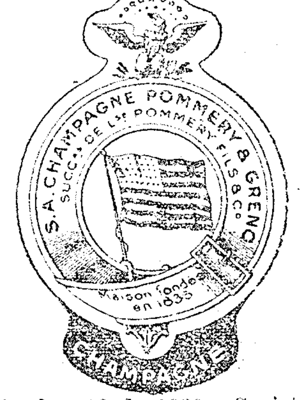
Acta N.° 150.847

POMMERY & GRENO

Noviembre 12 de 1930.—Societé Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 33.290.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.848



Noviembre 12 de 1930.—Societé Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 33.289.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.849

S. A. CHAMPAGNE POMMERY & GRENO SUCC. DE LY POMMERY FILS & CO MAISON FONDÉE EN 1836

Noviembre 12 de 1930.—Societé Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 33.288.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.850

COLOID - AL BIOL

Noviembre 12 de 1930. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.284.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.851



Noviembre 12 de 1930. — Daniel Perandones y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 33.281.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.852

ALMALINE

Noviembre 12 de 1930. — Bárbara Ana Baluschka y María Eva Greiter. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.285.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.853

"WILCKENS"

Noviembre 12 de 1930. — Wilckens Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso número 33.282.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.855

M.E.H!

Noviembre 12 de 1930. — Martín Etchart e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.264.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.856

M.E.H!

Noviembre 12 de 1930. — Martín Etchart e Hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.263.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.859

EL TRIBUNAL

Noviembre 12 de 1930. — Wenceslao Requena y Mario Benard. — Para distinguir impresiones, reproducciones, revistas, diarios y todo sus similares, de la clase 18. — Aviso N.° 33.260.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.845

Ebonide

Noviembre 12 de 1930. — Morley Button Manufacturing Co., de Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.774. — Aviso N.° 33287

v. 29 nov.

Acta N.° 150.860

CEGO

Noviembre 12 de 1930. — Ceriani y Gobbi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.275.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.858



Noviembre 12 de 1930. — Fonceberta Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos letreros. — Renovación de la N.° 66.793. — Aviso N.° 33.261.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.861

CADETE

Noviembre 12 de 1930. — Arturo Gambarotta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.271.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.862

BECO

Noviembre 12 de 1930. — Julio Alvarez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.270.

v. 29 nov.

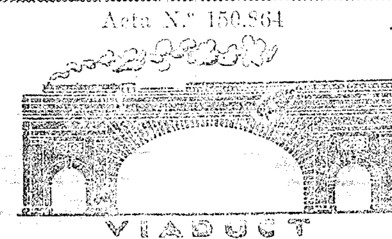
Acta N.° 150.896

VIRILIS

Noviembre 14 de 1930. —Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 64.632. — Aviso N.° 33.314.

v. 29 nov.

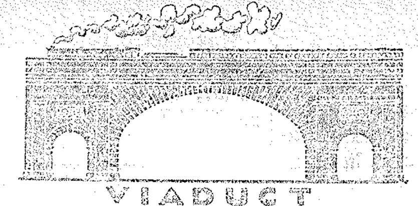
Acta N.° 150.864



Noviembre 12 de 1930. — Arthur Balfour y Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.273.

v. 29 nov.

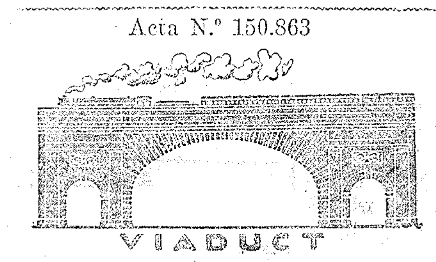
Acta N.° 150.865



Noviembre 12 de 1930. — Arthur Balfour y Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 16. — Aviso número 33.272.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.863



Noviembre 12 de 1930. — Arthur Balfour y Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso número 33.274.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.866

DOS TOROS

Noviembre 12 de 1930. — Alejandro W. Sayhle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.240.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.871



Noviembre 13 de 1930. — Antonio Ferrini. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 33.301.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.873

VINAGROL

Noviembre 13 de 1930. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.303.

v. 29 nov.

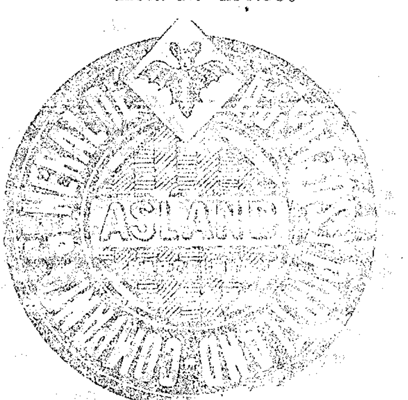
Acta N.° 150.874

LUTERMA

Noviembre 13 de 1930. — Company For Mechanical Woodwarking, A. M. Luther Limited, de Reval, Estonia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 67.881. — Aviso N.° 33.30[illegible].

v. 29 nov.

Acta N.° 150.875



Noviembre 13 de 1930. — Ariel Works Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 64.670. — Aviso N.° 33.276.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.880



Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Sole Reynaud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.349.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.882

Noviembre 14 de 1930. — Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 64.924. — Aviso N.° 33.351.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.872

VINAGROL

Noviembre 13 de 1930. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.302.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.881



Noviembre 14 de 1930. — Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 64.923. — Aviso N.° 33.350.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.885



"MISS BRASSO"

Noviembre 14 de 1930. — Reckitt y Sons, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.354.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.886



Noviembre 14 de 1930. — The Duff - Norton Manufacturing Company, de Pittsburgh, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12, menos motocicletas, bicicletas, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 33.355.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.876

PI - WI

Noviembre 13 de 1930. — M. C. A. Lützeler. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.304.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.884



Noviembre 14 de 1930. — Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 64.925. — Aviso N.° 33.353.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.887

SKAT

Noviembre 14 de 1930. — The Skat Company. Hartford, Conn, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.356.

v. 29 nov.

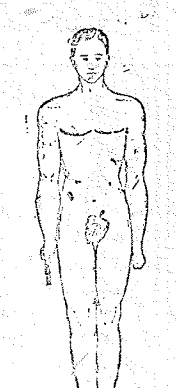
Acta N.° 150.888

TRIFERRIODINA

Noviembre 14 de 1930. — Mauricio Poodts. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.357.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.891



Noviembre 14 de 1930. — P. Alvarez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.424. — Aviso N.° 33.306.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.897

VALEROBROMOL

Noviembre 14 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 64.633. — Aviso N.° 33.315.

v. 29 nov.

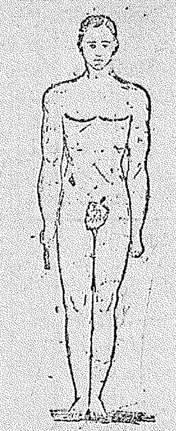
Acta N.° 150.869

PAGE

Noviembre 13 de 1930. — Anchor Sawmills Company, de Louisiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir remos en general, para navegación, de la clase 12. — Aviso N.° 33.279.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.892



Noviembre 14 de 1930. — P. Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la N.° 65.425. — Aviso N.° 33.305.

v. 29 nov.

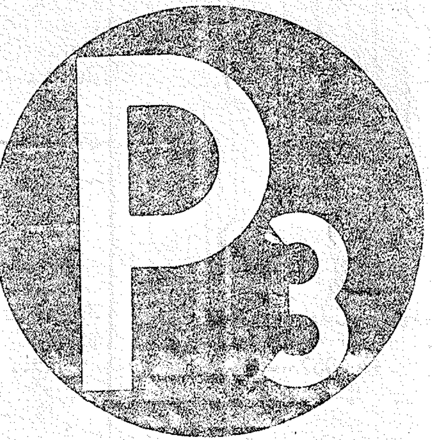
Acta N.° 150.883



Noviembre 14 de 1930. — Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 64.922. — Aviso N.° 33.352.

v. 29 nov.

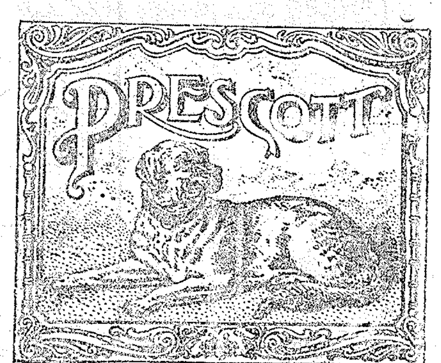
Acta N.° 150.903



Noviembre 14 de 1930. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.335.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.831



Noviembre 10 de 1930. — Pepperell Manufacturing Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.220.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.899

PARA SU BIEN

Noviembre 14 de 1930. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.311.

v. 29 nov.

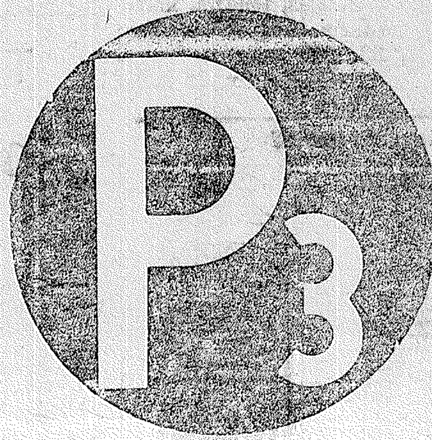
Acta N.° 150.901

ACUSADA LEVANTAOS

Noviembre 14 de 1930. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres; de París, Francia. — Para distinguir películas mudas, sonoras, habladas y cantadas, clase 6. — Aviso N.° 33.337.

v. 29 nov.

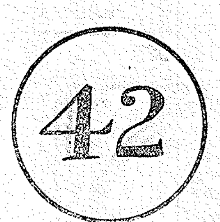
Acta N.° 150.904



Noviembre 14 de 1930. — Indunida S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.336.

v. 29 nov.

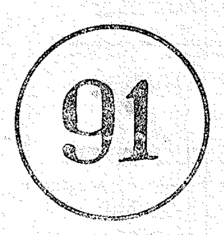
Acta N.° 150.905



Noviembre 14 de 1930. — Alejandro Rodríguez Casas. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, en general, clase 23. — Aviso N.° 33.318.

v. 29 nov.

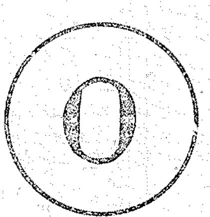
Acta N.° 150.906



Noviembre 14 de 1930. — Alejandro Rodríguez Casas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.319.

v. 29 nov.

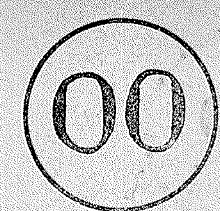
Acta N.° 150.907



Noviembre 14 de 1930. — Tommasi Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.320.

v. 29 nov.

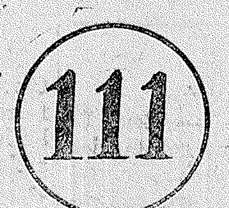
Acta N.° 150.908



Noviembre 14 de 1930. — Tommasi Hnos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, en general, clase 23. — Aviso N.° 33.321.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.909



Noviembre 14 de 1930. — Aquile Spelanzon y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.322.

v. 29 nov.

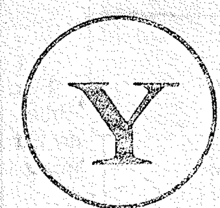
Acta N.° 150.910

LAPOM

Noviembre 14 de 1930. — Aquile Spelanzón y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.323.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.912



Noviembre 14 de 1930. — Domingo Iglesias Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.325.

v. 29 nov.

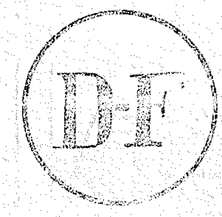
Acta N.° 150.913



Noviembre 14 de 1930. — Vicente De Maio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.326.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.914



Noviembre 14 de 1930. — S. Danesi y Faraoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N.° 33.327.

v. 29 nov.

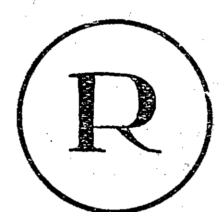
Acta N.° 150.902

EL HIJO DEL AMOR

Noviembre 14 de 1930. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres; de París, Francia. — Para distinguir películas mudas, sonoras, habladas y cantadas, clase 6. — Aviso N.° 33.338.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.916



Noviembre 14 de 1930. — Enriquez Blanco y Lobato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.329.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.917

BROMOGENOL

Noviembre 14 de 1930. — René R. Codazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 33.342.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.829

EL CAMPEÓN

Noviembre 10 de 1930. — Manuel Lorenzo Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.221.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.921



Noviembre 14 de 1930. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.344.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.922



Noviembre 14 de 1930. — Bacigalupo Cía. Ltd., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.330.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.923

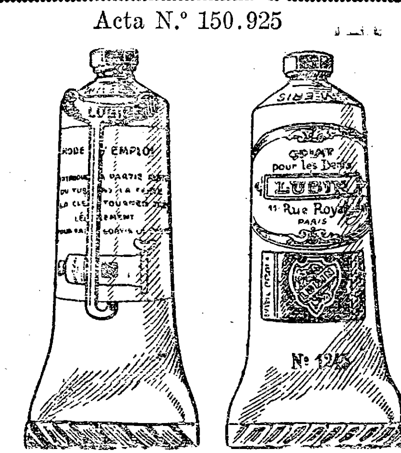


BEBÉ

Noivembre 14 de 1930. — Bacigalupo Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.331.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.925



Noviembre 14 de 1930. — Parfumerie Lubin Société a Responsabilité Limitee, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 64.723. — Aviso N.° 33.333.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.926





Noviembre 14 de 1930. — Parfumerie Lubin Société a Responsabilité Limitee, de París. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 64.724. — Aviso N.° 33.334.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.918

HOUDE

Noviembre 14 de 1930. — René R. Codazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.343.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.826

HORA OFICIAL

Noviembre 10 de 1930. — Hipólito José María Guerra y Emilio Pascual Solano. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 33.267.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.927

NICOTON

Noviembre 14 de 1930. — Finn Schmiegelow. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.346.

v. 29 nov.

Acta N. 150.949

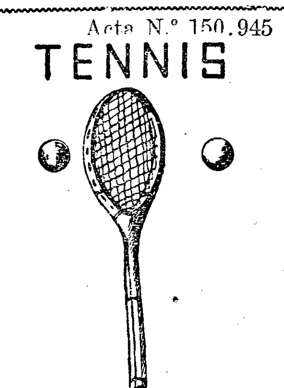
BOY SCOUT

Noviembre 15 de 1930. — F. A. de Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos caramelos, galletitas, dulces y avena preparada). — Aviso número 33.368.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.945

TENNIS



Noviembre 15 de 1930. — Phenix Works, Sicíété Anonime, de Flemalle-Houte (Bélgica). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.371.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.946



Noviembre 15 de 1930. — F. A. de Galliano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.369.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.947



Noviembre 15 de 1930. — F. A. de Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos avena preparada para la alimentación; caramelos, galletitas y dulces envasados. — Renovación de la número 64.677. — Aviso N.° 33.367.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.948



Noviembre 15 de 1930. — A. F. de Galliano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos vinos). — Renovación de la N.° 64.678. — Aviso N.° 33.366.

v. 29 nov.

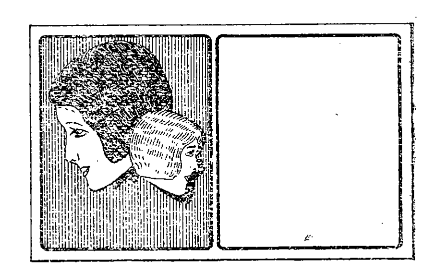
Acta N.° 150.928

BERNAFONICA

Noviembre 14 de 1930. — W. Godfrid. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.345.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.944



Noviembre 15 de 1930. — The Hump. Hairpin Manufacturing Company, Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir horquillas de toda clase, de la clase 16. — Aviso N.° 33.370.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.933

MUM

Noviembre 14 de 1930. — Seraph Jane Deal que comercia bajo el rubro de Mum Manufacturing Company, de Pennsylvania (Estados U. de América). — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.949. — Aviso N.° 33.195.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.934



Noviembre 14 de 1930. — Malleable Iron Fittings Company, de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir piezas tubulares, accesorios y piezas y artículos para plomeros y para conductos para vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.725. — Aviso N.° 33.192.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.920

ALGOR

Noviembre 14 de 1930. — The Liverpool Borax C.° Limited, de Liverpool (Inglaterra). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 65.243. — Aviso N.° 33.316.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.936

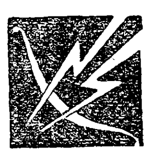
PASTELLO

Noivembre 14 de 1930. — Shuck, Maclean and Company Limited, de London E. C. 4. (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.341.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.937

Stabilend



Noviembre 14 de 1930. — La Soudure Electrique Autogene, Société Anonyme, de Bruxelles (Bélgica). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.340.

v. 29 nov.

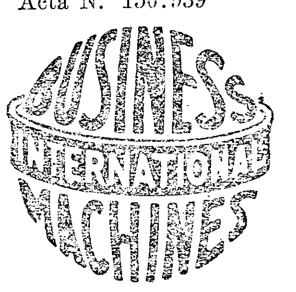
Acta N.° 150.938

"H O L L E R I T H"

Noviembre 14 de 1930. — La International Business Machine Company of Delaware. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.360.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.939



Noviembre 14 de 1930. — La International Business Machines Company of Delaware. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.361.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.940



Noviembre 14 de 1930. — La International Busines Machines Company of Delaware. — Para distinguir relojes registradores y equipos eléctricos para el control del tiempo, de oro, plata, platino u otro metal, de la clase 8. — Aviso N.° 33.362.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.942

KOMAREX

Noviembre 15 de 1930. — Luis E. Figini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoracin, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.358.

v-2 dicbre.

Acta N.° 150.943

MINERAL

Noviembre 15 de 1930. — Roberto Doynel. — Para distinguir sodas en general, de la clase 23. — Aviso 33.359.

v. 29 nov.

Acta N.° 149.933

VITEX

Septiembre 25 de 1930. — Plant Rubber y Asbestos Works, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir chimeneas para la ventilación, cañones de chimeneas, tubería para la ventilación y accesorios para los mismos, de la clase 3. — Corregida en Noviembre 15 de 1930. — Aviso N.° 32.301.

v. 29 nov.

Acta N.° 149.983

"SANTAMARIA"

Septiembre 29 de 1930. — José Santamaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en 13 de Noviembre de 1930. — Aviso N.° 31.322.

v2 dic.

Acta N.° 150.811

LOVE

Noviembre 10 de 1930. — Amministrazione Autonona dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.255.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.812

ALICIA

Noviembre 10 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.259.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.815

BARAK

Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indusirtias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.168.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.816

ZALBA

Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 33.167.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.819

HELIOZONE

Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 33.164.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.818

PARAZONE

Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 33.165.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.817

ANTOX

Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 33.166.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.810

OXFORD

Noviembre 10 de 1930. — Amministrazione Autonona dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.254.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.820

Φ

Noviembre 10 de 1930. — The Dill Manufacturing Co., de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.170.

v. 29 nov.

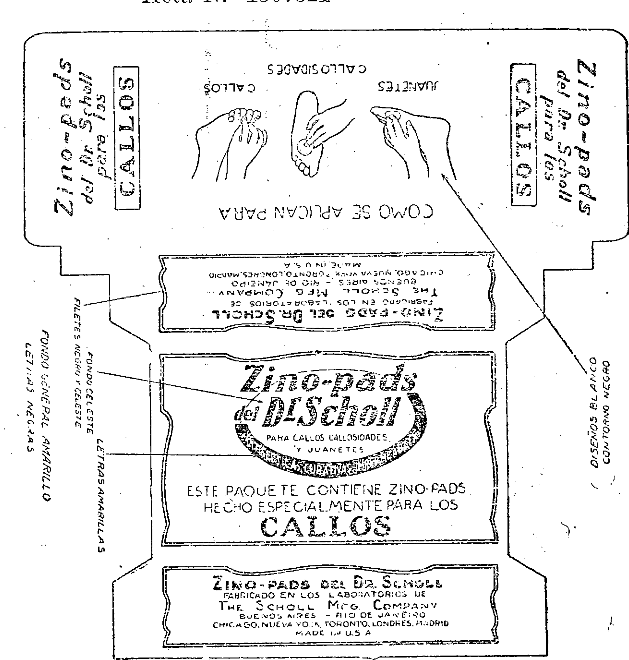
Acta N.° 150.814

ANGELO BRO
C TN V

Noviembre 10 de 1930. — Angelo Brothers Ltd., de Calcuta (India). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.243.

v. 29 nov.

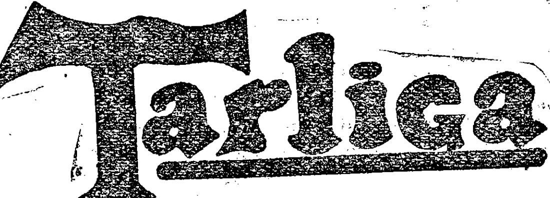
Acta N.° 150.821



Noviembre 10 de 1930. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Aviso N.° 33.175.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.846



Noviembre 12 de 1930. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas y cualquier otra obra similar, de la clase 3. — Aviso N.° 33.283.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.822

Zino-pads del Dr. Scholl

CALLOS BLANDOS ENTRE LOS DEDOS

Noviembre 10 de 1930. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Aviso N.° 33.176.

v. 29 nov.

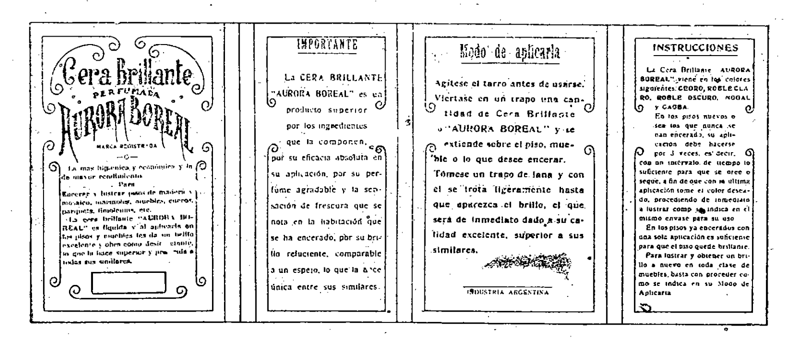
Acta N.° 150.823



Noviembre 10 de 1930. — Pond's Extract Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir toallitas de papel para quitar el cold-cream, de la clase 16. — Aviso N.° 33.172.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.827



Noviembre 10 de 1930. — Antonio López Vásquez. — Para distinguir cera en general para encerar y lustrar pisos de madera y mosaico, mármoles, muebles, cueros, parquets, linoleums, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 33.257.

v. 29 nov.

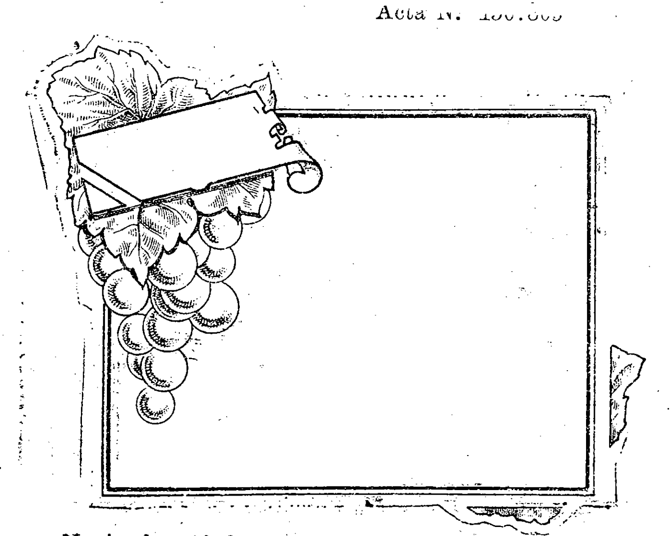
Acta N.° 150.868

ANCHOR

Noviembre 13 de 1930. — Anchor Sawmills Company, de Louisiana (Estados Unidos de América). — Para distinguir remos en general para navegación, de la clase 12. — Aviso N.° 33.280.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.869



Noviembre 10 de 1930. — Rafael Barbero Galán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.246

v. 29 nov.

Acta N.° 150.813

NEW IDEA

Noviembre 10 de 1930. — The New Idea Spreader Company, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.169.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.854

KOH-I-NOOR

Noviembre 12 de 1930. — Waldes y Co., de Wrschowitz prés Prague. — Para distinguir botones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.269.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.857



Noviembre 12 de 1930. — José Caldararo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.891. — Aviso N.° 33.262.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.867



Noviembre 13 de 1930. — Jaime A tri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 33.239.

v2 dic.

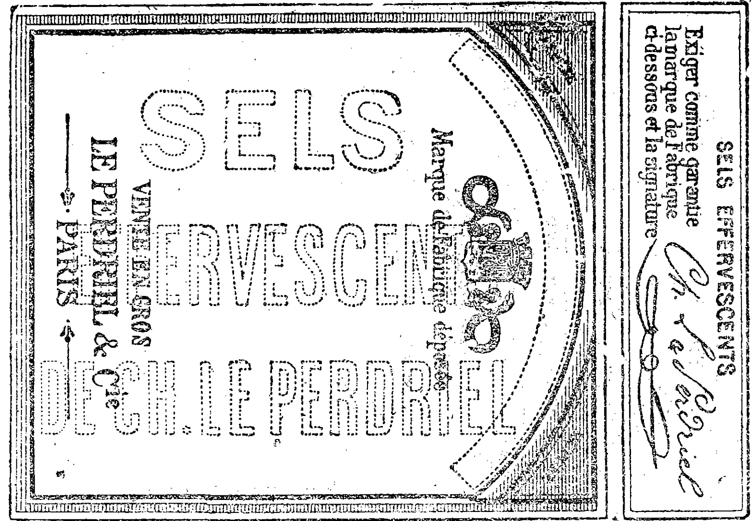
Acta N.° 150.832



Noviembre 10 de 1930. — Rodolfo Hartje. — Para distinguir resortes en general, de la clase 4. — Aviso N.° 33.247.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.842



... Perdriel, de París (Francia). — Para distinguir sales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 64.727. — Aviso N.° 33.292.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.870



Noviembre 13 de 1930. — Isaac Gos ...linsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 32.889.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.878

San Giorgio

G

Noviembre 14 de 1930. — César Mariani, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 33.347.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.879



Noviembre 14 de 1930. — César Mariani, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 33.348.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.889



Noviembre 14 de 1930. — Manifattura Tosi, de Busto Arsizio (Italia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.245.

v-29 novbre.

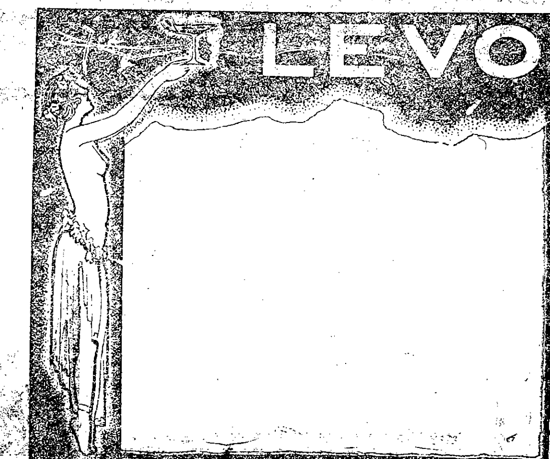
Acta N.° 150.890



Noviembre 14 de 1930. — Manifattura Tosi, de Busto Arsizio (Italia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.244.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.893



Noviembre 13 de 1930. — ...mez Orcazaran. — Para distinguir telas no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.309.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.877

"NIZA"

Noviembre 13 de 1930. — Pedro Gómez Orcazaran. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.310.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.898



Noviembre 14 de 1930. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.313.

v-29 novbre.

Act N.° 150.900



Noviembre 14 de 1930. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, [illegible] talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.312.

v-29 novbre.

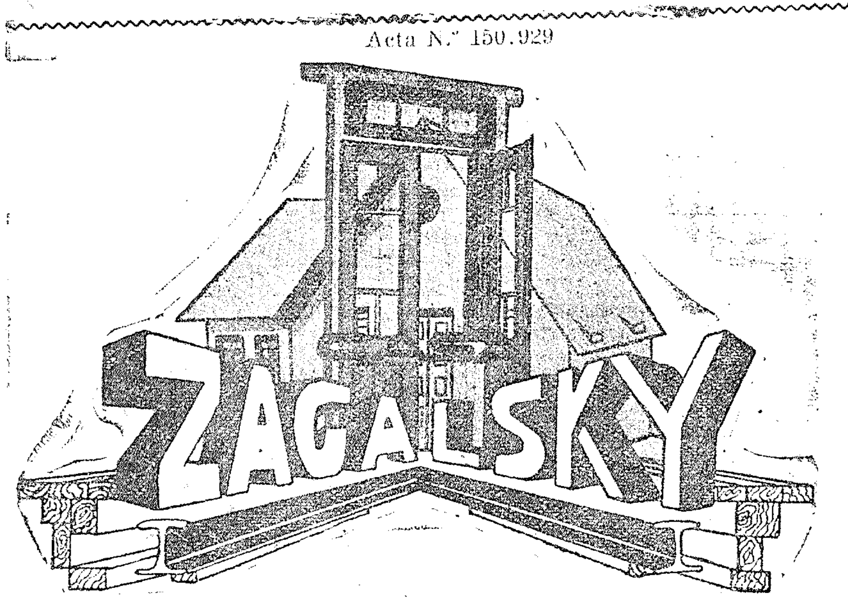
Acta N.° 150.924



Noviembre 14 de 1930. — Bernardo Anne Faure. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.332.

v-29 novbre.

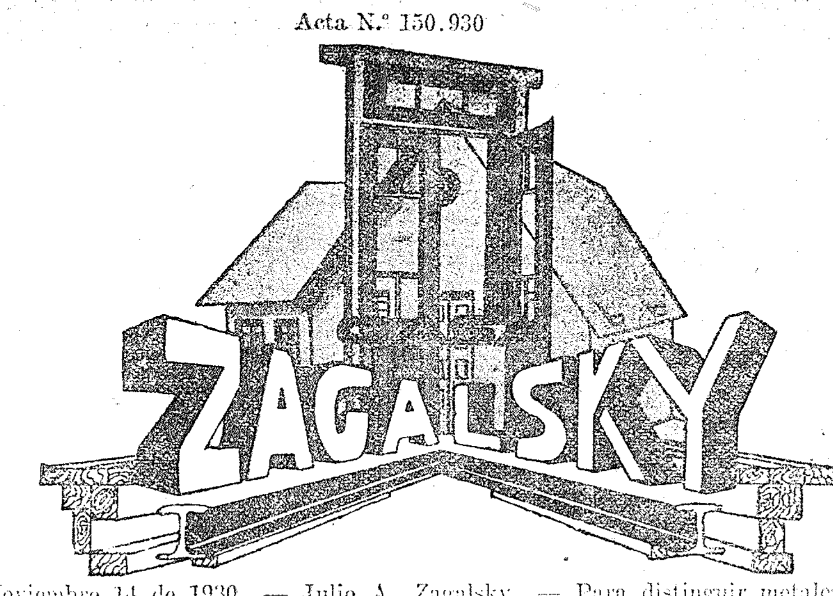
Acta N.° 150.929



Noviembre 14 de 1930. — Julio A. Zagalsky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.298.

v-29 novbre.

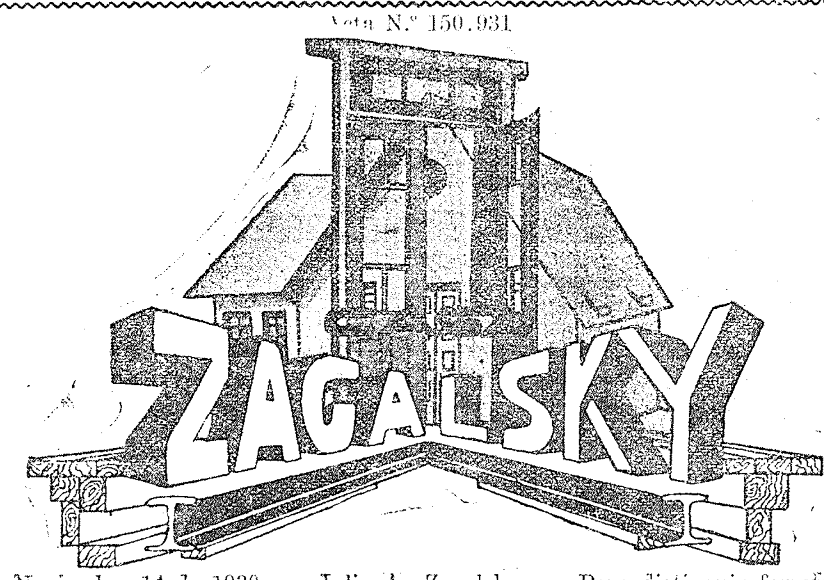
Acta N.° 150.930



Noviembre 14 de 1930. — Julio A. Zagalsky. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 33.297.

v. 29 nov.

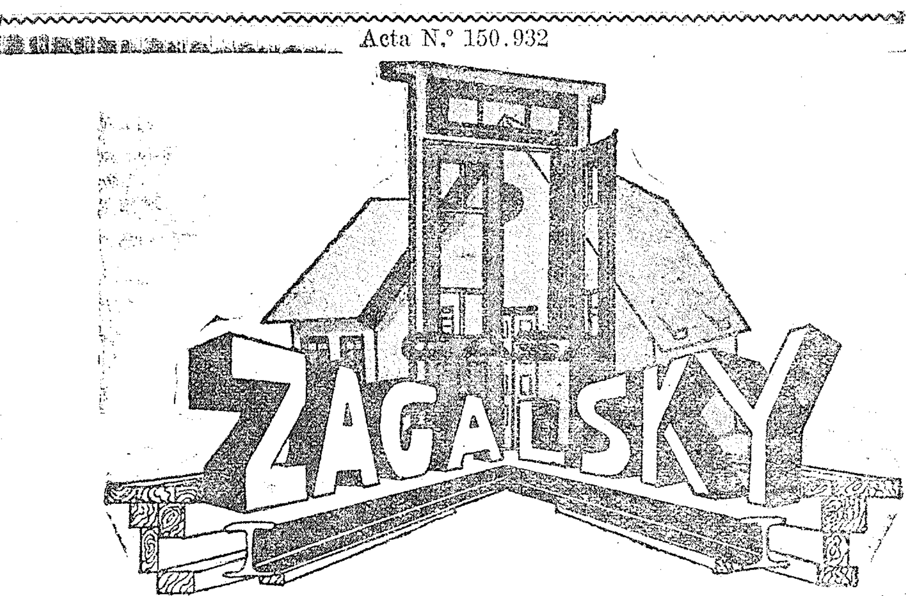
Acta N.° 150.931



Noviembre 14 de 1930. — Julio A. Zagalsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.296.

v-29 nov.

Acta N.° 150.932



Noviembre 14 de 1930. — Julio A. Zagalsky. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.295.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.915

"EL BUENOS AIRES"

Noviembre 14 de 1930. — S. Danesi y Faraoni. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 33.328.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.919

E.M.SAM

Noviembre 14 de 1930. — José Edelstein. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.317.

v-29 novbre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL